BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.302

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 26 de Junio de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 25 de junio de 1935

Por avisos varios	4.070.—
" marcas	380.—
" adicional de marcas . .	67.—
" suscripciones	122.—
" venta de boletines y folletos	11.10
Total	4.650.10

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

55.738. — 5.368. — Exp. 1.422-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que actualmente se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de gastos (Acta N.° 6.480),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión delos materiales de qeu dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Escuela Graduada "Joaquín V. González", de La Plata (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 356 L. — Provisión ferretería a la firma Gardella y Rosa, por	159.44
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 355 L. — Provisión asfalto y brea, a la firma Luis J. Bellone, por	297.70
Colegio Nacional de La Plata (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 340 L. — Provisión mármoles a la firma Luis Angarola, por .	400.65
Correos y Telégrafos de Sierra Grande (Río Negro). — Licitación privada número 2. S. G. — Provisión pinturas, adjudicada en la siguiente forma:	
P. y L. Forgue. — Renglones 1 al 5, por	107.20
Juan y José Fernández. — Renglón 6, por	3.—
Asistencia Pública de Formosa. — Licitación privada N.° 1.563. — Provisión artículos de ferretería, adjudicada en la siguiente forma:	
A. M. Erochesky. — Renglones 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, y 11, por	344.20
Eugenio Luraschi. — Renglones 3, 5 y 10, por	38.10

Art. 2.° — La suma de ($ 1.350.29 m|n.) un mil trescientos cincuenta pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 651.94 m|n., Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente y al Presupuesto vigente-Acuerdo de enero 19 ppdo.

$ 400.65 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 126.

$ 297.70 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 159.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

55.355. — 5.369. — Exp. 1.570-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto número 21.830 de fecha 16

de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos, por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6.496),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Escuela Normal de San Pedro. — Bs. As. — Licitación Privada 6644. — Blanqueos, empapelados, etc., a la firma Antonio Guardia	3.414.50
Licitación Privada 6679. — Provisión y colocación revestimiento mármol a la firma Emilio Cappella ...	4.000.—
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (E. Ríos). Licitación privada 7921. Excluído yeso para cielorrasos a la firma Nux Hermanos	148.38
Escuela Normal Mixta de San Juan. — Licitación Privada 3651. — Provisión y colocación toldos a la firma Saúl Lifschitz	331.52

Art. 2.° — Impútese el importe total de siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 7.894.40 m|n.), al ejercicio de 1934, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	331.52
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 197	7.414.50
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 214	148.38

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Asistencia Pública de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

55.857. — 5.370. — Exp. 1.569-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para adjudicar la ejecución de trabajos de terraplenamiento en la obra "Asistencia Pública de Formosa", y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la de la firma Julio Saupet, por la suma de $ 3.436.20 moneda nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6.495),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los trabajos de que se ha hecho referencia a la firma Julio Saupet, por la suma de tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.436.20 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea Pto. Diamante a Curuzú-Cuatiá. — Refuerzo puente s|arroyo Santa María.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

55.789. — 220. — Exp. 1.722-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo el refuerzo del estribo lado Strobel del puente sobre el arroyo Santa María en el kilómetro 17|697,90 de la línea de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 8.557.67 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Radiación vagón. Liquidación final

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

55.790. — 221. — Exp. 1721-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada, en fecha 29 de septiembre de 1934, por la Dirección General de Ferrocarriles, ha procedido a radiar el vagón cubierto N.° 3577, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma: a Capital (Crédito) $ 681.82, a Renovación (Débito) $ 681.82 m|n.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, a que se ha hecho referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Instalación línea de energía eléctrica. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

55.791. — 222. — Exp. 1731-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, referente a la instalación de una línea de alimentación de energía eléctrica desde la usina al portón Este de los Talleres de Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra ejecutada por cuenta y cargo de la Comisión de Higiene y Fomento de Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y memoria descriptiva presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea al Lago Nahuel Huapí. — Estación km. 585. — Transferencia galpón.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

55.792. — 223. — Exp. 28.425-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se la autorice para transferir a favor de los señores Peirano Hnos., el uso exclusivo del galpón de madera y de dos habitaciones anexas, que con destino al depósito de mercaderías generales y frutos, fué permitida su construcción por resolución de fecha enero 31 de 1929, en la estación kilómetro 585 de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para transferir a favor de los señores Peirano Hnos., el uso exclusivo de las construcciones de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en la mencionada resolución de fecha 31 de enero de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. Gral. de Ferrocarriles. — Substituyendo articulado, Reglamento Gral. de Ferrocarriles, relativo al cobro estadías de cargas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

55.793. — 224. — Exp. 24.370-F-1929. — Visto el informe que precede en el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que ha realizado un estudio minucioso de las disposiciones que rigen el cobro de estadías de cargas, en mérito a las diversas interpretaciones que en la práctica ha sugerido la aplicación de las mismas y de la cantidad de quejas y solicitudes interpuestas por los cargadores o entidades que los representan, y después de oir a las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, y a las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos y Navegación y Puertos, en lo que se relaciona con la forma de aviso por carta establecido y al plazo a fijarse para la descarga de vagones en los Puertos, considera que ha llegado el momento de modificar los artículos 285 A. y 285 C. del Reglamento General de Ferrocarriles, en la forma que propone;

Que como el artículo 285 A. requiere aclaraciones respecto al horario de las estaciones para la entrega de cargas, con relación a las zonas que sirven o de su tráfico, estima conveniente subdividirlo, modificándose con ello la designación de los que le siguen en cuanto a la letra que los distingue;

Que teniendo presente que el nuevo artículo 285 B. que proyecta, establece el plazo en que deberán descargarse los vagones, pasado el cual las empresas cobrarán estadías por la capacidad máxima de los mismos, de acuerdo con la escala que fije el P. E., estima conveniente que esa escala sea fijada por separado, pues ella puede variar de acuerdo a las circunstancias especiales de cada época (escasez de vagones, abarrotamiento de puerto, descenso general de los negocios, etc. etc.) y de establecerse en el artículo, daría lugar a modificaciones más o menos frecuentes del mismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el articulado y las disposiciones del Reglamento General de Ferrocarriles, desde los actuales artículos 235 A. al 285 D. inclusives, por los siguientes:

"Art. 285 A. — Las estaciones donde se entreguen cargas, deberán estar abiertas los días hábiles desde las 6 hasta las 18 horas y los sábados de 6 a 13 horas menos aquellas estaciones que por las condiciones especiales de la localidad que sirven a su tráfico, permitan un horario distinto que será autorizado en los casos que se justifiquen por la Dirección General de Ferrocarriles".

"Art. 285 B. — El plazo en que deberán descargarse los vagones, será de 48 horas para las cargas ordinarias y de 24 horas para las perecederas, a contar desde que sean puestos a disposición del consignatario en situación de ser descargados dentro de las horas en que de acuerdo con el artículo anterior permanecen abiertas las estaciones. — Pasado ese plazo las empresas cobrarán estadías por la capacidad máxima del vagón de acuerdo con la escala que fije el P. E.

Si varias consignaciones cargadas en distintos días en una misma estación de procedencia por un mismo cargador y para un mismo consignatario, fueran puestas a disposición de este último, para su descarga en un mismo día, el plazo para efectuar la descarga de los vagones correrá sucesivamente para cada una de las consignaciones, empezando por aquella más atrasada.

Si por exigencias del servicio o por venir cargas en pequeños lotes y para distintos consignatarios en un mismo vagón, las empresas tuvieran que descargarlos previamente para la entrega de la mercadería, sólo se cobrará almacenaje de acuerdo con tarifas aprobadas, si una vez puesta en condiciones de ser retirada, no lo fuera dentro de los plazos de 48 horas para las cargas ordinarias y de 24 para las perecederas.

Art. 285 C. — A los efectos de las estadías y almacenajes para las cargas perecederas no habrá interrupción ni suspensión de los términos establecidos en el artículo 285 B.

Para las cargas no perecederas, no se computarán los domingos, feriados, sábados después de las 13 horas y los días de huelgas generales de los gremios locales dedicados al transporte con camiones, carros, etc., así como aquellas horas en que la lluvia impida el trabajo, siempre que ocurran dentro del plazo reglamentario acordado para el retiro de las mercaderías.

Igualmente no se computarán, las horas en menos a las fijadas por el artículo 285 A., para las estaciones donde de acuerdo con dicho artículo se autoricen horarios distintos al reglamentario.

Los días domingos, feriados y sábados, después de las 13 horas, que se sucedan inmediatamente después del plazo libre reglamentario, no serán pasibles de estadías o almacenajes, pero al primer día hábil siguiente a los mismos, se le aplicará la estadía o almacenaje, de acuerdo con el número de orden corrido que le corresponde a partir de la terminación del plazo.

Art. 285 D. — Siempre que las necesidades del servicio lo exijan, las empresas podrán descargar las cargas a depósito, playa o terreno, según la naturaleza de la mercadería, inmediatamente que lleguen los vagones a su destino siendo de cuenta de las mismas los gastos que esta operación origine. — (Decreto de 8 de mayo de 1922).

Art. 285 E. — Si la carga fuese destinada a puertos, en los cuales la descarga de vagones se efectúa sin la intervención de las Empresas y fuera de su jurisdicción, éstas deberán avisar al consignatario la fecha y hora en que dan aviso a los puertos de la llegada de los vagones al empalme de sus vías y si dicho empalme estuviera ocupado, a los desvíos o estaciones más próximos que la Dirección General de Ferrocarriles fijará para cada ferrocarril con relación al tráfico con el puerto que sirve, cesando en ese instante la responsabilidad de la Empresa, por lo que respecta al tiempo del transporte, si la fecha de aviso estuviera dentro del plazo que acuerda el Reglamento General de Ferrocarriles para el mismo. — Los consignatarios deberán descargar los vagones colocados en las vías de los diques o instalaciones de la zona portuaria, dentro de las 48 horas del arrime del primer vagón al vapor o depósito. — Pasado este término abonarán estadías iguales a las establecidas en el artículo

285 A., por demora de descarga en estaciones, además de las que correspondan por ocupación de vías del puerto. — Para estos efectos, sólo se considerarán inhábiles los días en que la Aduana de la Capital permanezca cerrada.

Los puertos dispondrán de 72 horas para recibir cargados y devolver vacíos los vagones en los empalmes que les entreguen las empresas de ferrocarriles. (Decreto 8 de mayo de 1922).

Art. 285 F. — La carga y descarga de líquidos transportados a granel en vagones tanques, deberá ser efectuado por los remitentes y consignatarios respectivamente, disponiendo para ello de un plazo de 12 horas que se contarán: a) A partir de la hora en que los vagones tanques se hayan puesto a disposición de los interesados, siempre que ello haya tenido lugar entre las 6 horas y 14 horas: b) A contar de las 6 horas cuando este requisito por parte de la Empresa se haya cumplido después de las 14 y hasta las 6 horas. (Decreto de 8 de octubre 1930).

Art. 2.° — Establécese, a contar de la fecha de este decreto, las estadías a que se refiere el artículo 285 B. mencionado en el precedente en la siguiente forma:

"Transcurridos los plazos de 48 o 24 horas para las descargas de los vagones, según se trate de cargas comunes o perecederas, las empresas de ferrocarriles cobrarán estadías por la capacidad máxima del vagón, a razón de pesos 0.50 m|n., por tonelada por las primeras 24 hs. o fracción; $ 1.— m|n., por las 24 hs. subsiguientes o fracción; $ 4.— m|n., por las 24 horas o fracción correspondiente al tercer día; $ 6.— m|n. por las 24 horas o fracción correspondiente al cuarto día y $ 8.— m|n., por las 24 horas o fracción correspondiente al quinto y subsiguientes días que excedan a las 48 o 24 horas (según el caso) reglamentarias de plazo libre para la descarga".

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Compañía General de Ferrocarriles Prov. Buenos Aires. — Estación Pergamino. — Instalaciones para cereales. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

55.749. — 225. — Exp. 12.401-F-935. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un elevador, cuatro silos etc., destinados al almacenamiento y manejo de cereales, en el galpón N.° 5 de su propiedad existente en la estación Pergamino, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Zini, Delvecchio y Cía;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario, la ejecución de las obras de que se trata manifiesta:

Que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la Empresa sino por los interesados a quienes no se hace más que permitirles esta clase de depósito, en vez del apilamiento en bolsas y que según contrato celebrado con los solicitantes, la ocupación no es permanente sino limitada a periodos de doce meses renovable siempre que se observen los procedimientos que exige la ley;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de que se trata, existe en la estación Pergamino la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y por lo tan to la citada Empresa puede arrendar mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes la parte de los galpones que queda disponible sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo original proporcional a la parte arrendada;

Y atento que en estas actuaciones, remitidas al Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de Elevadores de Granos informa que nada obsta para que se autorice las construcciones de que se trata, las que por su naturaleza deben considerarse como "Graneros" y no como "Elevadores" propiamente dicho, y que en su oportunidad la Comisión considerará en conjunto la capacidad de construcciones análogas, como subsidiarias de la que se proyecta como sistema general,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Armstrong. — Transferencia báscula particular.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

55.795. — 226. — Exp. 1.382-F-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se le autorice para transferir a favor de la Asociación de Cooperativas Argentinas el uso exclusivo de la báscula de pesar vagones, existente en la estación Armstrong, cuya construcción fué permitida por Decreto de enero 30 de 1931; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir a favor de la Asociación de Cooperativas Argentinas el uso exclusivo de la báscula de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en el mencionado Decreto de enero 30 de 1931.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Pasco. — Prolongación galpón particular

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

55.796. — 227. — Exp. 27.684-F-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores López Gianola y Cía., la prolongación en 24 x 14.20 m. el galpón existente en la estación Pasco que fuera construído, conjuntamente con otras instalaciones, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de diciembre de 1931 y transferido a la firma antes citada por Decreto de 17 de enero de 1933;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleva a cabo la prolongación del galpón de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el citado Decreto de 7 de diciembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en todo lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros, Decreto número 52.699.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.630. — 228. — Exp. 25.058-O-934. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto en Acuerdo de Ministros número 53.699 de fecha 26 de diciembre ppdo. por el que se amplía en la suma de pesos 120.000 m|n. el crédito de pesos 500.000 m|n. asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1934 (Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12) "para la construcción del Cuartel de la Guardia de Seguridad de Caballería", y

Por los mismos fundamentos enunciados en el citado decreto;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo único. — Insístese en un todo en lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 52.699 de fecha 26 de diciembre ppdo. y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en todo lo dispuesto por el Decreto N.° 48.593.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.631. — 229. — Exp. 615-C-935. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 48.593, de fecha 17 de septiembre ppdo., que aprobó la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores, manifestando que la aprobación debe efectuarse por Decreto en Acuerdo de Ministros, conforme la prescribe en su Art. 34 la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo único. — Insístese en un todo en lo dispuesto por el Decreto número 48.593 de fecha 17 de septiembre de 1934, y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Exáctas, Físicas y Naturales de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.

55.697. — 230. — Exp. 9438-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 69.813.56 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras ampliatorias en el Gabinete de Química y reparaciones generales y complementarias en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de sesenta y nueve mil ochocientos trece pesos con cincuenta y seis centavos ($ 69.813.56 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la partida que para conservación de edificios fiscales asigna el presupuesto para el año en curso.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la de Contabilidad a extender la orden de pago a favor de la Cruz Roja Argentina y del Técnico Interventor don Luis Ochagavía (pesos 50.000 m|n.).

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.782. — 231. — Exp. 18.556-C-934. — Visto este expediente por el que la Cruz Roja Argentina se presenta a fojas 16 de estas actuaciones manifestando que con el propósito de invertir el subsidio que le ha sido acordado por la Ley de Presupuesto del año próximo pasado, Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 79, $ 50.000 m|n. incorporado al Plan de Trabajos Públicos por Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Diciembre último, propone la adquisición del edificio Juncal N.° 1635, de esta Capital destinado a sus sede social, en la suma total de $ 100.000 m|n.;

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto para el corriente año se ha modificado la leyenda del subsidio de que se trata, de modo que permite adquirir el inmueble ofrecido en venta a la Cruz Roja Argentina;

Que del estudio practicado por la Dirección General de Arquitectura al edificio mencionado, resulta que su precio es equitativo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a extender la correspondiente Orden de Pago a favor del Presidente de la Cruz Roja Argentina y del Técnico Interventor don Luis Ochagavía, por la suma total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n), para la Adquisición del inmueble de que se ha hecho referencia, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 78, Presupuesto del año 1934, Acuerdo de Ministros del 31 de Diciembre ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Contabilidad.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

55.784. — 232. — Exp. 1157-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva un presupuesto de pesos 428.40 m|n., relativo al cambio de lonas, sogas, flecos, argollas y roldanas de los toldos existentes en los locales de la Casa de Gobierno, ocupados por los despachos de los señores Presidente, Contador Mayor y Secretarios de la Contaduría General de la Nación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo manifestado por la Contaduría Gral. de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — Apruébase el adjunto presupuesto de cuatrocientos veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 428.40 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se hace referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto a la partida que para "Conservación edificios fiscales" asigna el presupuesto para el corriente año, de conformidad con el siguiente detalle:

Jornales . . . . m$n 25.60
Materiales . . . . „ 352.80

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de Capital

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.785. — 233. — Exp. 1741-A-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 6.260.63 m|n., relativo a la ejecución de obras ins- m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, empapelado, pintura, limpieza de muros, arreglo de las instalaciones eléctricas etcétera, en diversos locales del edificio de la Aduana de la Capital; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter imprescindible y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seis mil doscientos sesenta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 6.260.63 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos, por vía administrativa, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales" asigna el presupuesto para el corriente año, de conformidad con el siguiente detalle:

Jornales . . . . m$n 4.393.53
Materiales . . . . . . m$n 1.867.10

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Bs. Aires).

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

55.787. — 234. — Exp. 9659-E-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura correspondiendo a gestiones iniciadas por la Dirección de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires), eleva el adjunto presupuesto de $ 5.726.96 m|n., que ha preparado, relativo a la ejecución de las instalaciones sanitarias, su conexión con la colectora externa y las obras complementarias respectivas, en el edificio ocupado por dicho Establecimiento;

Teniendo en cuenta que los trabajos aludidos revisten carácter de urgente, y que la documentación agregada no ofrece reparo alguno;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cinco mil setecientos veintiséis pesos con noventa y seis centavos pesos 5.726.96 m|n.) moneda nacional formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata deberá imputarse a las partidas que se asignan en la Ley de Presupuesto del corriente año para "Conservación de edificios fiscales", con arreglo al siguiente detalle:

Jornales personal obrero $ 2.577.13 moneda nacional.

Materiales, herramientas, acarreos y varios m$n 3.149.83.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.862. — 235. — Exp. 20.161-H-934, y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A doña Bartie Louise Garner de Hartcourt Powell, por dos años.

A doña ermina Rosa Ballarati de Carugo y sus hijas, Lucía, Arminda C. y María, por dos años en concepto de prórroga.

A don Teodoro Redrao Orozco, por dos años.

A don Roberto Grosby Frazer Bennet, por dos años en concepto de prórroga.

A don José Martínez, por dos años en concepto de prórroga.

A don Bautista Giacobone, por dos años en concepto de prórroga.

A doña María Catalina y doña Luisa Josefa Dalmaso, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Helen Elisabeth Brown de Smith, por dos años.

A don Alfredo Amabile Salvador Juan Casha, por dos años.

A don Luis Tosi, por dos años.

A don Maurilio Bonicelli, por dos años.

A don Guillermo Hayes, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Edith Leonard de Philipps, por dos años en concepto de prórroga.

A don José Salgado, por dos años.

A don Federico Coscia, por dos años en concepto de prórroga.

A don Roberto Uberti, por dos años en concepto de prórroga.

A don Luis Leppi, por dos años en concepto de prórroga.

A don Rafael Llanos, por dos años en concepto de prórroga.

A don David Thomas, por dos años.

A don Elías Thomas, por dos años.

A don Domingo Alonso, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Escrituración terreno línea Villa Mercedes a Villa Dolores. — Ex ferrocarril Andino).

Buenos Aires, Febreo 4 de 1935.

55.439. — 236. — Exp. 7998-M-934. — Visto este expediente en el que el señor Joaquín T. Martínez, solicita el pago de $ 600.— m|n. en concepto de expropiación de una fracción de terreno ocupado por la línea de Villa Mercedes a Villa Dolores del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico (Ex ferrocarril Andino) cuya superficie es de 3.338.52 metros cuadrados y se encuentra ubicado a 300 metros de la estación Adolfo Rodríguez Saa y próximo al pueblo de Santa Rosa;

Teniendo en cuenta que de lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad resulta:

Que los títulos de propiedad correspondientes a todos los terrenos que forman parte de la línea y sus dependencias deben ser entregados saneados, por el Gobierno de la Nación a la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino como consecuencia y de acuerdo con lo establecido al vender a ésta el Ferrocarril Andino;

Que el precio de 600 $ m|n. pedido por el recurrente, equivalente a $ 0.18 el metro cuadrado es aceptable, teniendo presente que últimamente se ha pagado $ 0.80 moneda nacional por terrenos ubicados en el cuadro de la referida estación;

Atento que no existe inconveniente en que se autorice a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que en representación del Gobierno Nacional se haga cargo de las tramitaciones definitivas para la escrituración de dicho terreno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, en representación y por cuenta del Gobierno Nacional se haga cargo de las tramitaciones y gastos que ocasione la escrituración del terreno de que se trata, al precio de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), que se aprueba, el que fuera convenido entre el señor Joaquín T. Martínez y la citada Empresa, dejándose establecido que la escrituración deberá efectuarse a favor del Ferrocarril Gran Oeste Argentino.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. F. C. C. Estado, Km. 610|479,75, A. 1. Construcción tajea de desagüe. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.858. — 237. — Exp. 1729-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración el plano N.° 22.921, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, documentos relativos a la construcción de una tajea para desagüe en el Km. 610|479,75, A. 1, del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra propuesta por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y que, una vez concluída, será donada a dicha administración, corriendo por cuenta de ésta únicamente, los gastos de inspección y confección de documentos; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 2.497.22 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la obra de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Balnearia. — Instalación báscula. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.859. — 238. — Exp. 1730-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma V. Capellán y Cía., llevó a cabo la instalación de una báscula para pesar vagones en el desvío que la citada firma posee en la estación Balnearia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos présentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la instalación de la báscula de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se permite con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma está destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los expresados Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Talleres Laguna Paiva. — Adquisición e instalación puente grúas. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.860. — 239. — Exp. 35.825-F-930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración y en sustitución de los anteriormente aprobados por Decreto de 10 de noviembre de 1930, los nuevos planos, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la adquisición e instalación de 7 puentes grúas corredizos en los nuevos Talleres y Laguna Paiva;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por Dto. de 10 de noviembre de 1930, el presupuesto de máxima importe de ($ 261.586.65 m|n.) doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la adquisición e instalación de los puentes a que se deja hecha referencia, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarri Oeste. — Instalación kioscos particulares en diversas estaciones. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.861. — 240. — Exp. 1734-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete para su aprobación los planos y memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de kioscos para la venta de frutas en las estaciones Flores, Villa Luro, Ciudadela, Ramos Mejía, Haedo, Morón, Castelar, Ituzaingó y Merlo, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Domingo Prezioso;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de los kioscos de que se trata, quedando establecido que dado el servicio particular a que los mismos se destinan no quedan exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pueden corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° - Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.849. — 241. — Expediente 1789 -C- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva un presupuesto de $ 3.897.68 m|n., relativo a trabajos de pintura de puertas, ventanas y celosías de los corredores y aulas del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, sobre la cale Moreno;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.897.68 m|n) tres mil ochocientos noventa y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se hace referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales" asigna el presupuesto para el corriente año, de conformidad con el sigiente detalle:

Jornales, $ 2.349.91.

Materiales, $ 1.547.77.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría sección 20.ª

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.848. — 242. — Expediente 1880 -P- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva un presupuesto de $ 5.161.14 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, ampliación del servicio de agua corriente e instalación de una red de teléfonos internos en el piso alto del edificio fiscal que ocupa la Comisaría de Policía de la sección 20.ª, en la calle Cochabamba número 2673;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se hace referencia son de carácter urgente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cinco mil ciento sesenta y un pesos con catorce centavos moneda nacionel ($ 5.161.14 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto a las partidas que para "Conservación edificios fiscales" asigna el Presupuesto para el corriente año, de conformidad con el siguiente detalle:

Jornales, $ 2.139.58.

Materiales, $ 3.021.56.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Dirección General de los Ferrocarriles.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.851. — 243. — Expediente 21.436 -FF- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 535.50 m|n., relativo a la colocación de seis toldos en las puertas y ventanas de las oficinas de la sección Control Administrativo. de la Dirección General de Ferrocarriles, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de quinientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 535.50 m|n.) relativo a la colocación de los toldos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inevrsiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales" asigna el Presupuesto del año en curso, en la siguiente forma:

Jornales, $ 105.—

Materiales, $ 430.50.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Biblioteca Nacional

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.852. — 244. — Expediente 1875 -B- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 1.194.90 m|n., relativo a los trabajos de reparo del ascensor existente en el edificio de la Biblioteca Nacional;

Teniendo en cuenta que en atención a la urgencia con que se requerían los trabajos de que se trata, la Dirección General de Arquitectura les dió principio de ejecución, por lo que solicita la aprobación del procedimiento seguido, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al disponer la iniciación de los trabajos de reparo del ascensor de que se ha hecho referencia, como así también el adjunto presupuesto importe de un mil ciento noventa y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.194.90 m|n.) relativo a los mismos y autorízase a la citada Repartición para que los lleve a cabo hasta su total terminación, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales" asigna el Presupuesto para el año en curso, en la siguiente forma:

Jornales personal obrero, $ 367.50.

Materiales, herramientas, etcétera, pesos 827.40.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Observatorio Astronómico de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.853. — 245. — Expediente 1795 -C- 1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.164.79 m|n., relativo a las obras de modificación y reparo en los Pabellones Este y Gran Ecuatorial del Observatorio Astronómico de La Plata, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.164.79 m|n.) un mil ciento sesenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitecutra para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales" asigna el Presupuesto para el corriente año, distribuído en la siguiente forma: pesos 524.15 m|n. a "Jornales" y pesos 640.64 m|n. a "Materiales, etc.".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la escuela graduada "Joaquín V. González" de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.856. — 246. — Expediente 1878 -E- 1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 1.946.91 m|n., relativo a la construcción de una vereda de acceso al taller de Manualidades de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", de La Plata;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil novecientos cuarenta y seis pesos con noventa y un centavos m|nal ($ 1.946.91 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el Presupuesto para el corriente año, de conformidad con el siguiente detalle:

Jornales, $ 876.11 m|n.

Materiales, $ 1.070.80 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aceptando renuncia y disponiendo ascensos y nombramiento de personal en la Subsecretaría.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

55.928. — 247. — Expediente 2231 -G- 1935. — Vista la renuncia que antecede presentada por la Auxiliar 6.° de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, doña Carolina L. Amuchástegui, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6.° de la expresada Subsecretaría, doña Carolina L. Amuchástegui, y asciéndese en su reemplazo, a contar desde el 1.° del corriente mes, al actual Auxiliar 7.° don Andrés A. Cassese (Clase 1908, D. M. 20, matrícula 1.148.151); en lugar de éste, al actual Auxiliar 8.° don Humberto De Marco (Clase 1901, D. M. 2, matrícula 219.932); en su reemplazo al actual Ayudante 1.° don Ignacio Villegas (Clase 1896, D. M. 2, matrícula 185.994), y en lugar de éste, nómbrase a doña Susana Amuchástegui.

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción arena del río Paraná Guazú. — Declaratoria a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.

55.912. — 248. — Expediente 1927 -T- 1935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Paraná Guazú, desde la Isla de los Platos hacia abajo y comprenriendo la boca del río Barca Grande, en jurisdicción del partido de San Fernando, cuyo permiso fué acordado al señor Juan José Tiratel, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná Guazú, en el paraje anteriormente mencionado, que el señor Juan José Tiratel se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del río, siempre que esa operación se efectúe a 50 metros de la costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción de arena del río Paraná Guazú. — Declaratoria a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.

55.913. — 249. — Expediente 1926 -T- 1935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Paraná Guazú, desde la desembocadura del Pasaje Talavera hacia aguas arriba, en jurisdicción del partido de General José F. Uriburu, cuyo permiso fué acordado al señor Juan José Tiratel, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Declárase, que la extracción de arena del río Paraná Guazú, en el paraje anteriormente mencionado, que el Sr. Juan José Tiratel se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del río, siempre que esa operación se efectúe a 50 metros de la costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando una orden de entrega extendida a la firma C. Boglietti y Cía.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

55.933. — 250. — Expediente 760 -N- 1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma C. Boglietti y Cía., a quien por Decreto N.° 46.185 de julio 28 de 1934, entre otros renglones de la licitación privada N.° 698 -I- se le adjudicó el N.° 24 para la provisión de 12 docenas de películas, se ha presentado solicitando la anulación de dicho renglón, manifestando que incurrió en un error al formular su propuesta y que no dispone de tales elementos;

Teniendo en cuenta que como lo expresa la nombrada Repartición, no es posible aceptar la razón aducida por dicha firma para no dar cumplimiento a la obligación contraída, por lo que debe anularse la respectiva orden de entrega con pérdida del depósito de garantía correspondiente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la orden de entrega extendida a la firma C. Boglietti y Cía., en virtud de la adjudicación hecha en la licitación privada número 698 -I-, para la provisión de 12 docenas de películas, con pérdida del correspondiente depósito de garantía por la suma de setenta y cinco centavos ($ 0.75 m|n.) moneda nacional, que será descontado del que en tal concepto, por la suma de $ 10.60 m|n. presentara dicha firma por el cumplimiento de la entrega de todos los renglones que le fueron adjudicados en la citada licitación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad para que de acuerdo con lo determinado en la Ley N.° 4223, proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito cuya pérdida se dispone anteriormente, elevándolo para su remisión al mismo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando renglones 6 y 17 de la licitación privada N.° 14.844, con pérdida de depósito de garantía.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

55.934. — 251. — Expediente 602 -N- 1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Francisco Francioni y Cía., adjudicataria de los renglones 6 y 17 de la licitación privada N.° 14.844, (picos tipo Collins y cristales Klinger) no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, en razón de que los artículos provistos le fueron rechazados por no ajustarse a las características estipuladas en el pliego le condiciones y solicita autorización para anular la orden de entrega N.° 23.736, con pérdida del depósito de garantía, y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y Dirección General de Contabilidad y lo establecido por la Ley N.° 4223,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para anular la orden de entrega número 23.736, extendida a la firma Francisco Francioni y Cía., para la provisión de los artículos correspondientes a los renglones 6 y 17 de la licitación privada N.° 14.844, con pérdida del depósito de cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 5.40 m|n.) efectuado por dicha firma en garantía del suministro de que se ha hecho referencia, por incumplimiento del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad, la que, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 4223, deberá endosar a la orden del Consejo Nacional de Educación la boleta de depósito por el importe expresado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., el pago de la suma de $ 190 — m|n, averías ocasionadas al muelle de cabotaje del Puerto de Concepción del Uruguay por el vapor San Martín.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

55.935. — 252. — Expediente 1536 -N- 1935. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., el pago de la suma de $ 190.— m|n., que adeuda por las averías ocasionadas al muelle de cabotaje del Puerto de Concepción del Uruguay por el vapor "San Martín", de la compañía citada, hecho ocurrido el 9 de noviembre ppdo.

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente, comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Trabajos en el Pabellón Sanitario N.° 24 del Hangar Terraza de la Dársena A. del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

55.936. — 253. — Expediente 1465 -P- 1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 745.43 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Prefectura General Marítima, para la clausura de una puerta y 2 ventanillas e instalación de un servicio para baño, con seis lluvias, cañería, llaves de paso y canillas correspondientes, para uso del personal, en el Pabellón Sanitario número 24 del Hangar Terraza de la Dársena A. del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos de que se trata, nada obsta en que se autorice su ejecución, utilizando el personal, materiales y elementos de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 745.43 m|n) setecientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de que se ha hecho referencia; y autorízase a la misma para que administrativamente los lleve a cabo, con imputación del gasto al crédito asignado en el Presupuesto vigente, para "Conservación y explotación de obras portuarias", en la siguiente forma:

Personal obrero y de maestranza, pesos m|n., 571.59.

Artículos navales, materiales, etc., pesos m|n., 173.84.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto originado en la extracción de un automóvil caído al agua en la Dársena "C" de Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

55.937. — 254. — Expediente 1310 -N- 1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que a requerimiento de la Prefectura General Marítima facilitó los elementos necesarios y procedió a extraer de las aguas de la Dársena "C" del Nuevo Puerto de la Capital, un automóvil particular caído el 29 de septiembre de 1934, con su propietario que pereció en el accidente;

Teniendo en cuenta:

Que por haber quedado obstaculizado el lugar indicado en el que debían amarrar los destroyers de la Armada Nacional y concep'uarse urgente el servicio de que se trata, él fué realizado originándose con tal motivo un gasto efectivo de $ 40.18 m|n.;

Que por la naturaleza de los trabajos efectuados y dado que los mismos han sido solicitados por la Repartición que ejerce funciones de Policía Fluvial, corresponde la aprobación de dicho gasto como lo solicita la Dirección Técnica y se disponga igualmente que no sean facturados los servicios de la grúa "G-2", también utilizada en la citada emergencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de cuarenta pesos con diez y ocho centavos ($ 40.18 m|n) moneda nacional originado por la Dirección General de Navegación y Puertos en la extracción del referido automóvil y confírmase la siguiente imputación al Presupuesto de 1934, con que el mismo fué atendido:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 36.86 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 0.44 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 2.88 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos la que queda autorizada para no formular factura por los servicios de la grúa "G-2" utilizada también en los trabajos de que se trata.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se rechaza transferencia de derechos y se intima cumplimiento de la provisión de la licitación 3727.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

55.938. — 255. — Expediente 24.287 -W- 1934. — Visto la presentación, a fs. 1, de la firma Federico Westland por la que transfiere todos sus derechos emergentes de la licitación privada número 3727, de la que resultó adjudicataria para la provisión de un tractor "Kaelble" destinado a la Dirección General de Navegación y Puertos, instituyendo como beneficiario de dicha transferencia a la casa Abelardo Catá y Cía., quien acepta la misma, según se expresa en la nota de fs. 2, y

CONSIDERANDO:

Que requerido el informe pertinente a la Dirección General de Navegación y Puertos, ésta manifiesta que al suministrar el señor Federico Westland el tractor de referencia, se constataron deficiencias y desgastes en los mecanismos de la maquinaria que denotaban, en forma concluyente, que dicho elemento había sido usado con anterioridad a su entrega, por lo cual se procedió a su devolución;

Que en estas circunstancias no corresponde, bajo ningún concepto, aceptar la transferencia que de sus derechos hace don Federico Westland en favor de Abelardo Catá y Cía., máxime si se tiene en cuenta que en nueva presentación de esta firma desiste del convenio suscripto con el primero nombrado y solicita a la vez se le otorgue copia autenticada de la presentación de fs. 1;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Recházase la transferencia que de sus derechos emergentes de la licitación privada N.° 3727 hace don Federico Westland a favor de la firma Abelardo Catá y Cía., e intímase a dicho adjudicatario para que, dentro del término que le señale la Dirección General de Navegación y Puertos, proceda a dar cumplimiento al compromiso contraído mediante el aludido remate, bajo apercibimiento de hacerle pasible de la pérdida del depósito efectuado en garantía del fiel cumplimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a los efectos pertinentes, debiéndose, previamente, extender por Subsecretaría, en el sellado de ley, la copia autenticada del escrito de fs. 1, solicitado por la firma Abelardo Catá y Cía.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto incurrido en trabajos reparación general de pisos y muretes de las casillas de vías, existentes en la Sec. Conservación de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

55.939. — 256. — Expte. 1244-P-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de haber dado término a los trabajos de reparación general de los pisos y muretes de las casillas de vías, existentes en la Sección Conservación de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en los que ha invertido la suma de pesos 3.443,30 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos de que se trata ha sido llevada a cabo sin la autorización previa correspondiente; pero dada la índole de los mismos y las circunstancia de haberse utilizado personal permanente, materiales y elementos de que dicha Repartición dispone, nada obsta en prestar aprobación a la liquidación final acompañada;

Por lo que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con treinta centavos ($ 3.443,30 m|n.) moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos en los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe fué atendido con la siguiente distribución, al Presupuesto de 1934:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 2.500,24 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 943,06 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando diversos trabajos requeridos por la D. G. de Aduanas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

55.940. — 257. — Expte. 1243-P-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 6.063,76 moneda nacional que ha preparado a requerimiento, de la de Aduanas, para los trabajos de construcción y colocación de 190 metros de canalera de chapas de zinc N.° 14 de 0,30 x 0,36; colocación de 50 chapas de hierro galvanizado; canalera de 2,44 m.; 20 caños de hierro fundido para desagüe; 5 rejillas de hierro fundido; reparación de las claraboyas y reposición de 50 vidrios rayados, a efectuarse en el galpón D, ocupado por la Oficina de Remates;

Teniendo en cuenta que dichos trabajos revisten el carácter de indispensables, nada obsta en que se autorice su ejecución utilizando personal disponible y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 6.063,76 m|n.) seis mil sesenta y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que administrativamente los lleve a cabo, con imputación del gasto al crédito que el Presupuesto para el año

en curso asigne para "Conservación y explotación de obras portuarias", en la siguiente forma:

Personal obrero y de maestranza, pesos 4.446,36 moneda nacional.

Artículos navales, materiales, etc., pesos 1.617,40 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al señor Adelino Burgos para que lleve a cabo la construcción de un kiosco en la localidad de Berisso, La Plata.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — 55.942. — 258. — Expte. 1858-P-935. — Visto que el señor Adelino Burgos, solicita autorización para construir un kiosco de madera en la superficie de terreno que le fuera concedido por la Administración de la Aduana de La Plata, por resolución N.° 91 de fecha 16 de agosto de 1934, ubicada en la vereda de las calles Montevideo y Río de Janeiro de la localidad de Berisso, con destino a la venta de cigarrillos, frutas y revistas;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Adelino Burgos, para que de conformidad a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del kiosco de que se trata, en el lugar y para los fines de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Los trabajos serán ejecutados bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes, quedando obligado el recurrente a dar aviso con la debida anticipación de la fecha en que iniciará las obras.
c) Previamente a la ejecución de los trabajos, el interesado abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 10,— moneda nacional de curso legal, en concepto de inspección de obra y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos — Licitación privada 15.623. — Adquisición cable flexible de alambre de acero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — 55.943. — 259. — Expte. 1793-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada N.° 15.623, que llevó a cabo de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 930 kgs. de cable flexible de alambre de acero, de las características especificadas en el acta de pedido de precios respectivo para ser utilizado en el accionamiento de la cuchara de la draga 216-C;

Teniendo en cuenta que a dicho acto sólo se presentó la firma Boker y Cía., cotizando un precio que se considera equitativo, por lo que y en atención a ser éste el segundo llamado para el mismo fin, nada obsta en que autorice la compra respectiva, tanto más cuanto que ella es requerida con urgencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de 930 kgs. de cable flexible de alambre de acero, de que se ha hecho referencia, a la firma Boker y Cía., por la suma de ($ 697,50 m|n.) seiscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición directa 4 válvulas "Telefunken"

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — 55.944. — 260. — Expte. 1792-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 4 válvulas "Telefunken", de 200 watts, tipo R. S. 19, con destino al servicio radiotelegráfico de varias dragas, solicitó directamente precios a la firma Siemens-Schuckert, S. A. por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma, para que adquiera directamente de la firma Siemens-Schuckert, S. A., 4 válvulas "Telefunken", de 200 watts, tipo R. S. 19, con destino al servicio radiotelegráfico de varias dragas, por el importe total de ($ 1.264,— m|n.) un mil doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el local N.° 6 de la Casa de Gobierno, ocupado por la 1ra. Sección de la Subsecretaría del M. O. P.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — 55.854. — 261. — Expte. 18066-O-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 553,77 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura en el local N.° 6 de la Casa de Gobierno, ocupado por la Primera Sección de la Subsecretaría de este Ministerio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 553,77 m|n.) quinientos cincuenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales" asigna el Presupuesto para el corriente año, distribuído en la siguiente forma: Jornales, pesos 331,80 y Materiales, pesos 221,97 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Encausados

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — 55.929. — 262. — Expte. 1916-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de pesos 4.578,42 moneda nacional, que ha formulado, relativo a la colocación de paneles de control regulable con protectores térmicos y de conmutación automática para protección de los motores instalados en los talleres de la Cárcel de Encausados;

Teniendo en cuenta que por las razones que se aducen en los informes que preceden, dicha instalación reviste carácter de urgente e imprescindible, y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 4.578,42 m|n.) moneda nacional, preparado por la Direccin General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la instalación de que se trata, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a las partidas que se asignan en el Presupuesto del corriente año para "Conservación de edificios fiscales", con arreglo al siguiente detalle:

Jornales, pesos 204,12 moneda nacional.

Materiales, pesos 4.374,30 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Superior de Comercio de Concordia (E. Ríos).

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

55.930. — 263. — Expte. 20548-E-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de pesos 8.820,58 moneda nacional, que ha preparado, relativo a las obras de pintura general y blanqueo en la casa principal, casa del Director y verja del edificio que ocupa la Escuela Superior de Comercio de Concordia (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que tales trabajos revisten carácter urgente e imprescindible, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ocho mil ochocientos veinte pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 8.820,58 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a las partidas que se asignan en el Presupuesto del corriente año para "Conservación de edificios fiscales", con arreglo al siguiente detalle:

Jornales, pesos 5.145,58 moneda nacional.

Materiales, etc., pesos 3.675.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Observatorio Astronómico Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — 55.931. — 264. — Expte. 1924-O-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva un presupuesto de pesos 1.578,60 moneda nacional, relativo a la substitución de la pintura de las cúpulas metálicas giratorias, del Observatorio Astronómico Nacional de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil quinientos setenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.578,60 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales" asigna el Presupuesto para el corriente año, de conformidad con el siguiente detalle:

Jornales, pesos 947,16 moneda nacional.

Materiales, pesos 631,44 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal "General Manuel Belgrano", de Salta.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — 55.932. — 265. — Expte. 25323-E-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 641,18 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo en la instalación eléctrica de la Escuela Normal "General Manuel Belgrano", de Salta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 641,18 m|n.) seiscientos cuarenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el Presupuesto para el corriente año, distribuído en la siguiente forma: Jornales, pesos 235,20 y Materiales, pesos 405,98 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto los Decretos números 5.361, 27.642 y 49.236 y el de fecha 18 de febrero de 1932.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — 55.999. — 266. — Expte. 1709-A-932. — Vistos estos expedientes relativos a diversas obras a ejecutarse por la Dirección General de Arquitectura; y

Teniendo en cuenta que dicha Repartición manifiesta que la realización de las mismas, no resulta necesaria actualmente, por lo que solicita se dejen sin efecto los decretos que autorizaban su ejecución;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los Decretos Nos. 05.861, 27.642, 49.236, de fecha 8 de julio de 1932, 5 de septiembre de 1933, 27 de septiembre de 1934, respectivamente, como asimismo el de fecha 18 de febrero de 1932, relativos a la ejecución de obras en los edificios que a continuación se detalla:

Expte. 13145-M-932. — Museo Argentino de Ciencias Naturales. — Construcción de desagües en el Pabellón Talleres. — Presupuesto pesos 1.394,97 moneda nacional.

Expte. 6815-P-933. — Subprefectura de La Paz (Entre Ríos). — Construcción de un nuevo pozo absorbente. — Presupuesto pesos 611,99 moneda nacional.

Expte. 16132-C-934. — Cárcel de Contraventores. — Instalación de calefones en los Cuadros 5, 6, 7 y 8 del Pabellón N.° 3. — Presupuesto pesos 1.474,83 moneda nacional.

Expte. 1709-A-932. — Casa de Gobierno. — Provisión y reposición de lámparas eléctricas. — Presupuesto pesos 555,50 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía, Sección 34.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56.003. — 267. — Expte. 2109-P-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 390,60 moneda nacional, relativo a la provisión y colocación de una nueva cocina económica y chimenea, en substitución de las existentes en el edificio ocupado por la Comisaría de Policía de la Sección 34, en la calle Caseros número 2724;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter imprescindible y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trescientos noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 390,60 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales, etc.", se asigna en el Presupuesto para el corriente año, de conformidad con el siguiente detalle:

Jornales personal obrero, pesos 47,25 moneda nacional.

Materiales, pesos 343,35 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación Experimental de Güemes (Salta).

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56.004. — 268. — Expte. 23703-A-1932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva un presupuesto de pesos 6.483.19 moneda nacional, relativo a la construcción de pisos, recorrido de techos, blanqueo y pinturas, construcción de cielorrasos, azulejado de cocina, etc., en el edificio ocupado por la Estación Experimental de Güemes (Salta);

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 6.483,19 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se hace referencia por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales" asigna el Presupuesto para el corriente año, de conformidad con el siguiente detalle:

Jornales, pesos 2.917,43 moneda nacional.

Materiales, pesos 3.565,76 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Seccional 57 de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56005. — 269. — Expte. 12319-C-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva un presupuesto de pesos 6.441,36 moneda nacional, relativo a la ejecución de diversos trabajos de reparo generales y de pintura, indispensables, con el fin de dejar en condiciones de seguridad e higiene al galpón que en la Dársena Norte, ocupa la Seccional N.° 57 de la Dirección de Correos y Telégrafos;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 6.441,36 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales" asigna el Presupuesto para el corriente año, de conformidad con el siguiente detalle:

Jornales, pesos 3.864,81 moneda nacional.

Materiales, pesos 2.576,55 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ascensos de personal en la Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56.992. — 270. — Expte. 2361-A-1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a la categoría de Oficial 8.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Oficial 9.°, don Santiago F. Peirano (Cl. 1836, D. M. 3, M. 292.035); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Auxiliar Mayor, don Eduardo Banti (Cl. 1900, D. M. 2, M. 195.109); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Auxiliar 2.°, don Félix A. Distasio (Cl. 1888, D. M. 19, M. 1.098.740); en su substitución, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 4.°, don Próspero M. Luna (Cl. 1901, D. M. 16, Matrícula 834.014); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.° don Dimas Lambierto (Cl. 1902, D. M. 68, Matríc. 802.094); en su reemplazo, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 7.° don Oscar Fornari (Cl. 1904, D. M. 33, Matríc. 1.123.310); en su substitución, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.°, don José B. Barberis (Cl. 1905, D. M. 33, Matríc. 2.123.434); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Ayudante Principal, don Fernando E. Dieudonné (Cl. 1905, D. M. 4, Matríc. 465.158); en reemplazo del anterior, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Ayudante 1.°, don Blas Fallica (Cl. 1905, D. M. 1, Matríc. 35.240); en su substitución, al actual empleado jornalizado, don Carlos A. Raimondi (Cl. 1916, D. M. 2, Matríc. 267.958), imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 3; y finalmente a la categoría de Auxiliar Principal, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 2.°, don Gerardo Sirumba (Cl. 1899, D. M. 15, Matríc. 753.260).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Determinando imputación haberes de diverso personal de la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56.008. — 271. — Expte. 2142-FF-1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a contar desde el 1.° de enero del corriente año al artículo 129, inciso b, apartado 13 de la Ley N.° 12.150, cuenta "Dirección General de Ferrocarriles — Inspección de construcciones de ferrocarriles y obras particulares en zonas ferroviarias", los sueldos del siguiente personal de esa Repartición: Oficiales 9nos., Ingenieros don Apolinario Lucero (Cl. 1860, Dist. 2, Mat. 225.227); Ingeniero don Pedro P. Martín (Cl. 1903, Dist. 3. Mat. 309.394); e Ingeniero don Carlos A. Ponsati (Cl. 1901, Dist. 19, Mat. 1.073.777); Auxiliares Principales, doctor Hugo Bermejo (Cl. 1890, Dist. 2, Mat. 204.160); Ingeniero don Vicente M. Racedo (Cl. 1881, Dist. 1, Mat. 32.722); e Ingeniero don Jorge A. Figueroa (Cl. 1900, Dist. 63, Mat. 3.918.063); Auxiliar 4.°, don Carlos A. Weiskal (Cl. 1903, Dist. 36, Mat. 2.340.710); y Auxiliar 6.°, Ingeniero don Juan B. de Marco (Cl. 1901, Dist. 19, Mat. 1.095.095).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Biblioteca y Talleres Gráficos. — Adquisición de un escritorio y una silla. — Su adjudicación.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56.011. — 272. — Expte. 21755-O-934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 996 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, para adquirir un escritorio de roble y una silla giratoria con destino a la Cuarta Sección de la Subsecretaría de este Ministerio, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del escritorio y silla de referencia, a la casa Gath y Chaves Ltda., por la suma de ($ 166,— m|n.) ciento sesenta y seis pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Renovación de un crédito de $ 2.000.000 m|n. ante el Banco Nación. — Se autoriza se gestione.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

55.998. — 273. — Expte. 2169-F-935. — Vista la nota que precede de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y teniendo en cuenta que como en ella se manifiesta, subsisten las causas que sirvieron de fundamento para renovar en el Banco de la Nación Argentina el crédito acordado por éste a dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para gestionar del Banco de la Nación Argentina una nueva renovación del crédito que vence el 10 de marzo próximo, de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.), por otro período de 120 días, para seguir girando en descubierto contra la cuenta "Ferrocarriles del Estado".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Puente del Km. 1158|561 del F. C. C. N. A. — Renovación tramo metálico. — Se aprueba presupuesto de máxima y demás documentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56.009. — 274. — Expte. 1728-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración los planos números 31168 y 31169, memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, documentos relativos a la renovación del tramo metálico del puente existente en el Km. 1158|565 del Ferrocarril Central Norte Argentino, proponiéndose, aquella Administración, adoptar como plano tipo el N.° 31169, en la renovación de tramos de 20 mms. de la línea principal; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veintitrés mil novecientos veinticinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 23.925,83 m|n.), plano tipo número 31169 y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la obra de que se trata, debiendo, dentro del plazo de un año, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Complementación obras de riego en Quines, Corrales y Candelaria (San Luis). — Aprobación documentos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

55.945. — 275. — Expte. 3959-I-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobada la documentación que ha preparado en virtud de la **autorización que le fué acordada por**

Decreto N.° 39.523 de fecha 5 de abril de 1934 (fojas 5), relativa al mejoramiento y complementación de las obras de derivación y distribución en uso para el regadío, —con aprovechamiento de las aguas de los ríos Quines y de la Majada,— de una de las zonas más fértiles de la Provincia de San Luis, ubicada en las inmediaciones de Quines, Corrales y Candelaria,

Teniendo en cuenta:

Que según se desprende de lo informado, la situación económica actual de la zona de que se trata, ni la que se prevé para el futuro como consecuencia de las obras proyectadas, permitiría que sus pobladores hicieran frente al pago de canon de riego en la proporción correspondiente:

Que siendo así, dichos trabajos sólo podrían llevarse a cabo fuera del régimen de reembolso establecido por la Ley N.° 6546;

Que no disponiéndose de fondos aplicables a tal objeto, procede aprobar el adjunto proyecto a los fines determinados por el artículo primero, inciso a) de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos de lo dispuesto por el artículo primero, inciso a) de la Ley 10.285, la documentación a que se ha hecho referencia, así como el respectivo presupuesto por la cantidad de ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional (pesos 187.000,— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen para que prepare y eleve la documentación que, con mensaje, será oportunamente enviada al H. Congreso recabando el arbitrio de los recursos necesarios.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación.—Aprobación proyecto y presupuesto para perfeccionar y acrecentar el regadío en Campo Santo (Salta).

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56.000. — 276. — Expte. 15615-V-1934. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación relacionado con las obras que es necesario ejecutar para perfeccionar y acrecentar el regadío artificial creado en las inmediaciones de Campo Santo (Provincia de Salta), con aguas del río Mojotoro, cuyo presupuesto incluídas las correspondientes partidas para gastos de dirección, inspección e imprevistos, asciende a la suma de pesos 1.103.465,72 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que estas obras están llamadas a llevar el beneficio del riego a una superficie de 6.000 hectáreas de categoría permanente, para lo cual los usuarios deberán abonar el canon establecido en el Decreto N.° 48.700, de fecha 18 de septiembre ppdo., tendiente al reembolso del capital invertido en las obras conforme al convenio celebrado con el Gobierno de la expresada Provincia, que fuera aprobado por el mismo decreto, por cuyas cláusulas se regirá la construcción;

Que no existiendo actualmente crédito alguno afectable para llevar a cabo la ejecución de estas obras que han sido requeridas urgentemente por los vecinos, industriales y agricultores de la mencionada localidad, corresponde se imprima a las actuaciones respectivas el trámite regido por la Ley 10.285 (Art. 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de un millón ciento tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.103.465,72 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos establecidos en la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 10 mts. cúbicos de cal, con destino a las Obras de Saneamiento y Riego en la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56.007. — 277. — Expte. 2165-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta de que el Director de las Obras de Saneamiento y Riego de la Ciudad de Salta, Ingeniero Bernardo Niño; atento la urgencia que existía en adquirir 10 metros cúbicos de cal con destino a esas obras, procedió a licitar privadamente su provisión, adjudicando la misma a la firma Peretti Hnos. por la suma de pesos 250 moneda nacional, extendiendo a la vez la orden de entrega respectiva, de cuyo temperamento solicita aprobación; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el procedimiento seguido por el mencionado técnico ha respondido al propósito de dar cumplimiento al Plan de Trabajos Públicos, aprobado para el año 1934, antes de la terminación del mismo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por el Director de las obras de que se trata, y adjudícase a la firma Peretti Hnos., la provisión del material referido, por la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41, del Presupuesto de 1934 (Acuerdo del 19 de enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56.006. — 278. — Expte. 2099-I-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 1.046,15 moneda nacional, relativo a las obras de la apertura de una puerta entre los locales números 141 y 143 del edificio fiscal, sito en la calle Rivadavia 423, ocupado por la Administración de Impuestos Internos;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter imprescindible y urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil cuarenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.046,15 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales, etc.", se asigna en el Presupuesto para el corriente año de conformidad con el siguiente detalle:

Jornales personal obrero, $ 128,87 moneda nacional.

Materiales, herramientas, etc., pesos 917,28 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Kilómetro 329|089,18.—Expropiación terreno para construcción desvío para Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Señor Ministro:

Las Empresas que explotan concesiones bajo el régimen de la Ley 5315, tienen evidentemente el derecho de construir ramales hasta de 30 Km. de extensión, para ligar establecimientos rurales o industriales, tal cual lo dispone expresamente el artículo 18 de la misma. De ahí que no necesiten solicitar una nueva concesión como ocurre con los ramales de la Ley 5703, bastando con la autorización respectiva del P. E. contenida en el mismo artículo 18 de la Ley 5315, cuando había de la aprobación de los planos por el P. E.

Esta autorización—designada también con el nombre de permiso por otros antecesores del suscrito—ejercer una función importante no sólo en cuanto al régimen especial de explotación del ramal sino también, y lo que es más fundamental, en cuanto al derecho de expropiación.

En principio debe reconocerse al concesionario el derecho de expropiar, puesto que el ramal está dentro de su ley de concesión, pero siendo que estos ramales pueden ser de carácter muy transitorio, o de ningún interés ferroviario y por ende opuestos al interés común que debe cubrir a todo el sistema es claro que en tales casos la privación de la propiedad privada no tendría justificativo suficiente y no correspondería entonces acordar aquella autorización.

Pero, y a la inversa, admitida cierta permanencia en el ramal, su beneficio para el sistema ferroviario y aun más su utilidad general, como en el caso de estas actuaciones, dicha autorización procede con pleno valor jurídico para acordar a la Empresa el derecho de expropiación conforme al artículo 7.° de la Ley 5315.

La realización de tales obras no podrían quedar libradas al capricho de un particular, acaso con ínfimo interés y por otra parte no sería justo recargar inútilmente a toda la explotación y a toda la economía del país obligando a eliminar el obstáculo mediante el pedido de una concesión bajo la Ley 5703 evidentemente más onerosa que la comprendida por el artículo 18 de la Ley 5315.

Desde luego que estos ramales no deben confundirse con los permisos de empalme de líneas de propiedad de partitulares construídas a su costo confusamente también designados con el nombre de ramales industriales.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Dirección General de Ferrocarriles, cuyos puntos de vista comparto plenamente, y dada la importancia, permanencia y utilidad general del ramal solicitado por la empresa del Ferrocarril Central Argentino como formando parte de su sistema, procede acordar la autorización solicitada con derecho a expropiar, bajo el régimen resultante de la aplicación de las Leyes 5315 (artículos 1, 7 y 18 y demás aplicables), y Ley 2873, de acuerdo a la modalidad especial de explotación a que se someterá la nueva línea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.
Celso R. Rojas.

Señor Ministro:

La Empresa del Ferrocarril Central Argentino propone construir un desvío de un largo total aproximado de 1780 metros en el kilómetro 329,089,18 del ramal de San Lorenzo a Cerana, a cuyo efecto somete a la aprobación del P. E. los planos, memorias y presupuesto respectivos, solicitando al propio tiempo, que, al aprobarlos, se declare por el P. E. conforme lo dispone el artículo 1.° de la Ley 6369, de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de quinientos metros cuadrados de terreno particular que será necesario expropiar por estar afectada a la obra mencionada.

Por virtud de la disposición legal invocada por la empresa peticionaria han quedado sujetos a expropiación por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios a los ferrocarriles en explotación del Estado y particulares, para vías auxiliares, desvíos, galpones o depósitos, estaciones de clasificación, establecimiento de nuevas estaciones y ensanche de las existentes, ensanche de vías y talleres, casillas de camineros, calles de circunvalación, y de inmediato acceso a las estaciones, empalme y pases a alto o bajo nivel.

En cada caso, según el artículo 3.° de la ley citada, las empresas justificarán ante el P. E. la razón de utilidad pública que haga necesaria la expropiación y ésta se hará con sujeción a los planos que el P. E. apruebe y a la ley general de la materia.

La Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que el desvío de que se trata tendrá carácter público, no sólo porque facilitará la carga y descarga de productos del Estado, pues servirá el tráfico de la Planta de Almacenaje en San Lorenzo por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo que descarta todo interés particular, sino también porque mejorará el servicio del ferrocarril y podrá ser utilizado por todos los cargadores que puedan necesitario; haciendo, además, presente que la importancia de la población formada con el personal de las instalaciones existentes y el puerto natural de San Lorenzo, de aguas profundas, hacen posible el desarrollo de múltiples actividades por parte de industrias privadas, las que requerirán el servicio del ferrocarril, sin contar que ya lo necesitan los establecimientos que se encuentran funcionando en ese paraje.

Con estas manifestaciones la empresa entiende, sin duda, justificar la razón de utilidad pública que hace necesaria la expropiación del terreno particular afectado por la construcción de la obra proyectada, calificación que, a mi juicio, es del exclusivo resorte del P. E., pues que a este último compete la apreciación de los motivos y razones susceptibles de fundamentar cualquier declaración en el sentido indicado, atento a la naturaleza de las circunstancias que deben determinarla y a los términos mismos del artículo 3.° de la Ley 6369.

Por consiguiente, tratándose, como se trata, de la construcción de un simple desvío, según lo expresado en la solicitud presentada y memoria descriptiva acompañada por la interesada, no veo inconveniente en que, al prestar su aprobación a los planos que se le someten, el P. E. haga uso de la facultad implícitamente acordada en el citado artículo 3° de la Ley 6369, formulando, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° de la misma, la declaración, si la estima en el caso suficientemente justificada, de que existe la razón de utilidad pública que hace necesaria la expropiación del terreno particular que se indica como indispensable para la ejecución de la obra proyectada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

56.010. — 279. — Expte. 24841-F-[illegible]. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano N.° T. 17235, diagrama de señales, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío y una vía de cruzada en el kilómetro 329|089 18 del ramal de San Lorenzo a Cerana, con una longitud total de 1.780 metros, de los cuales 1.740 metros serán para trocha mixta, con el fin de establecer una conexión con el Ferrocarril de Santa Fe;

Visto asimismo el pedido formulado por la mencionada empresa para que, al propio tiempo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley 6369, se declare de utilidad pública una fracción de 500 m.² de terreno particular, marcada en el plano con las letras A B C y D, que es necesario expropiar, por estar afectado por la obra de que se trata;

Teniendo en cuenta:

Que si bien el principal objeto del desvío de que se trata es servir la "planta de almacenes" que instalará sobre el río Paraná los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se piensa establecer en el mismo servicio para terceros, calculándose que solamente la referida repartición, realizará un tráfico de 2.000 toneladas mensuales, aproximadamente entre nafta, kerosene y fuel-oil, que serán enviadas a Rosario, así como de otros despachos que puedan efectuarse a las estaciones de la línea;

Que, además, la importancia de la población formada con el personal de las instalaciones existentes y al puerto natural de San Lorenzo, de aguas profundas, hace posible el desarrollo de múltiples actividades por parte de las industrias privadas, las que necesitarán el servicio del ferrocarril, sin contar que ya lo requieren los establecimientos que funcionan en ese paraje;

Que, por todo ello, la razón de utilidad pública a que se refiere el artículo 3.° de la Ley 6369 se encuentra plenamente justificada y procede así declararlo, de acuerdo y en concordancia con lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Declárase de utilidad pública la fracción de 500 m.² de terreno indicada con las letra A B C y D, en el plano T. 17235 acompañado, que se aprueba de conformidad y a los fines establecidos en la Ley 6369.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Nuevos talleres Laguna Paiva. — Construcción desagües pluviales. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.032. — 280. — Expte. 2.085-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de desagües pluviales con motivo de la terminación de los nuevos talleres en Laguna Paiva, cuyas naves tienen una superficie cubierta que alcanzan a 20.000m². aproximadamente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de noventa y dos mil treinta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (pesos 92.030,63 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación Rosas — Ensanche calle de circunvalación. — Se aprueba nuevo plano y liquidación final.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.041. — 281. — Expte. 19.761-M-1933.

Resultando:

Que por Decreto de 19 de diciembre de 1933, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que llevará a cabo el ensanche de la calle de circunvalación frente a la estación Rosas, de acuerdo con el convenio celebrado con los vecinos y la conformidad de la Intendencia Municipal de Las Flores;

Al presente la citada Empresa somete para su consideración y en sustitución del anteriormente aprobado, un nuevo plano tal cual han sido ejecutados esos trabajos, así como también la liquidación final respectiva;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase su destitución del que lo fué por Decreto de 19 de diciembre de 1933, el nuevo plano presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, así como también la liquidación final importe de ($ 564,65 m|n.) quinientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, con cargo a la cuenta Explotación.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando que la extracción de arena en el río Paraná Guazú, no afectará la navegación etc.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.033. — 282. — Expte. 1.285-R-1935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Pasaje Talavera y en el río Paraná Guazú, en el tramo comprendido entre la enfilada del Bravo y el Paraná Ibicuy, cuyo permiso fué acordado al señor José Telésforo Ernesto Rossi, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena, en el río Paraná Guazú, en el paraje anteriormente mencionado, que el señor José Telésforo Ernesto Rossi, se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del río siempre que esa operación se efectúe a 50 metros de la costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a West India Oil Company para efectuar diversos trabajos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.034. — 283. — Expte. 24.075-C-1934. — Visto que la West India Oil Company, se presenta solicitando autorización para instalar en sus depósitos existentes en la 3.ª Sec. del Dock Sud, dos tanques auxiliares de 51m3. de capacidad cada uno, con destino a la mezcla de petróleo combustibles de distintas graduaciones para uso industrial, así como para llevar a cabo las obras que indica en la memoria descriptiva acompañada, trabajos éstos que la compañía citada los realizará de conformidad con los planos números 96 V. 3 y 96 A.Q. y dentro de un presupuesto total de pesos 29.200, moneda nacional;

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y en base a las condiciones fijadas por dicha repartición técnica, con las cuales está conforme la empresa aludida, y

Teniendo en cuenta, por otra parte, que se trata de instalaciones auxiliares que en nada modificarán la situación de la interesada, frente a las disposiciones contenidas en el respectivo decreto de concesión, de fecha 1.° de octubre de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la West India Oil Company para que, bajo su exclusiva responsabilidad, y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.
que por ello tenga la recurrente
b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo a los planos números 96 V. 3 y 96 A Q; la que prodrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales efectos la interesada queda obligada a dar aviso con suficiente anticipación, de la fecha del comienzo y terminación de las obras.
c) La compañía peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos que establece el Superoir Decreto de agosto 25 de 1932; derechos que, en total, se fijan en la cantidad de trescientos veintinueve pesos con cincuenta céntavos ($ 329,50 m|n.) moneda nacional.
d) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto de $ 25.779,27 m|n. originado en la reparación de una locomotora.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.035. — 284. — Expte. 1.537-P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que por ser necesaria e imprescindible la reparación general de la locomotora N.° 28, al servicio de la Sección Tráfico del Puerto de Buenos Aires, y contar al efecto con personal permanente, materiales y elementos, dispuso la realización de los trabajos respectivos, originándose en tal concepto un gasto de $ m|n. 25.779,27 cuya aprobación solicita, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de veinticinco mil setecientos setenta y nueve pesos con veintisiete centavos ($ 25.779,27 m|n.) moneda nacional originado en la reparación de la locomotora de que se ha hecho referencia dispuesta por la Dirección General de Navegación y Puertos y confírmase la siguiente imputación establecida para el mismo:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, del Presupuesto 1933, $ 14.015, 82 m|n.
Anexo I, inciso 8 ítem 4, partida 12, del Presupuesto 1933, $ 1.226,28 m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, del Presupuesto 1933, $ 14.015,82 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto 1934 $ 717.97 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ampliación y renovación vías férreas en Puerto Barranqueras.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.036. — 285. — Expte. 1.108-P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto que, a su requerimiento, ha preparado la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por el importe total de $ 104.744,98 m|n., relativo a las obras de ampliación y renovación de vías férreas existentes en el puerto de Barranqueras; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N.° 53.495, de fecha 19 de diciembre de 1934, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente y de acuerdo al proyecto aprobado por Decreto del 18 de agosto de 1932, N.° 07.934, llevará a cabo los trabajos de renovación de las vías del Puerto de Barranqueras, dentro del importe total de $ m|n. 79.560,00 en que fueron presupuestos;

Que con el nuevo proyecto y presupuesto, que la Dirección técnica eleva, se hará efectiva la previsión del plan general de obras portuarias en Barranqueras sobre vías férreas, con arreglo a la siguiente distribución:

1.° — Construcción de 722 metros de vía con rieles de 37 Kg|m. en substitución de los rieles de 25 Kg|m.

2.° — Ampliación de la red, construyendo 1822 metros de vía nueva con riel de 37 Kg|m. incluída la colocación de veinte cambios y cinco paragolpes.

3.° — La adquisición por $ 13.879,59 m|n. de los 793 metros de vía existentes con riel de 31 Kg|m. con cuatro cambios y un paragolpe.

Que la Dirección General de Navegación y Puertos estima conveniente encomendar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la realización de los trabajos referidos, de acuerdo al proyecto y presupuesto enunciados, por lo que nada obsta en conceder la autorización pertinente y disponer la transferencia de los fondos acordados en el Plan de Trabajos Públicos del año ppdo., en cuya inversión al dictarse el Decreto del 19 de diciembre de 1934, intervino la Comisión Reguladora de Gastos por Acta N.° 5.724;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la conformidad expresada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y lo establecido en el artículo 5.° de la Ley N.° 6.757,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al encomendar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la ejecución de los trabajos de ampliación y renovación de las vías férreas del puerto de Barranqueras, de acuerdo al proyecto y presupuesto de ciento cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos (pesos 104.744,98 m|n.) que se aprueba y que forma parte del plan general de obras en el citado puerto, aprobado por Decreto del 7 de noviembre de 1932.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, formulará la correspondiente orden de pago, a favor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por la suma de setenta y nueve mil quinientos sesenta pesos (pesos 79.560,00 m|n.) moneda nacional, con cargo al Anexo L, inciso 3, ítem 2, par-

tida 3, del Presupuesto de 1934 (Acuerdo de Gobierno del 19 de enero de 1934), que representa el importe autorizado a invertir en dichas obras por Decreto N.° 53.495, del 19 de diciembre de 1934, debiendo sobre el saldo faltante de veinticinco mil ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 25.184,98 m|n.) resolverse oportunamente lo que corresponda con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 3.° — La Dirección General de Navegación y Puertos, convendrá con la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la transferencia de las vías, de propiedad de ésta, existentes en el Puerto de Barranqueras dentro de la suma de trece mil ochocientos setenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 13.879,59 m|n.) moneda nacional, que se halla comprendida en el presupuesto de $ 104.744,98 m|n. a que se refiere el artículo 1.° del presente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, hágase saber a la de Ferrocarriles, fecho vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell Mex Argentina Limited, para llevar a cabo diversos trabajos en su planta de almacenamiento de combustible de la 2da. Sección del Dock Sud.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.037. — 286. — Expte. 1.996-S-1935. — Visto este expediente en el que la Shell Mex Argentina Limited, concesionaria por Decretos de fechas 4 de marzo y 26 de junio de 1931, de una planta para almacenamiento de combustibles líquidos livianos y pesados, en la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este, se presenta solicitando autorización para llevar a cabo diversos trabajos en la misma, consistentes en:

1.° — Ampliación del garage existente, mediante la construcción de una casilla metálica de 11m². de superficie, en la que se instalará un compresor de aire y una máquina para el lavado de los camiones-tanques y 2.° — Construcción de un pequeño patio de hormigón armado, destinado al montaje de dos elevadores, uno para engrase y el otro para lavado de vehículos, a cuyo fin acompaña la documentación pertinente;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante y en base a las condiciones por ella fijadas, con las que la Compañía recurrente manifiesta hallarse conforme;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limited, para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, bajo su exclusiva responsabilidad y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización de que se trata tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano N.° D. S. 374 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente, a este efecto, la interesada deberá dar aviso, con la anticipación suficiente, de la fecha en que iniciará las obras.

c) La Compañía peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos que establece el Decreto de agosto 25 de 1932; derechos que, en total, se fijan en la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 185,80 m|n. c|l.).

d) La permisionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza a S. A. Genaro García, para ampliar galería de embarque en muelle Este Dique 3, puerto Capital.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.038. — 287. — Expte. 1.999-G-1935. — Visto que la S. A. Genaro García Ltda., se presenta solicitando autorización para proceder a la ampliación de la galería de embarque que ha construído recientemente en el muelle Este del dique 3 del Puerto de la Capital, para el servicio de su elevador de granos, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la Sociedad recurrente ha prestado su conformidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Genaro García Ltda., para que, en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la ampliación de la galería de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán de acuerdo con las carasterísticas del proyecto acompañado, bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones de detalle que creyera conveniente, a cuyo efecto la firma recurrente dará aviso por anticipado de las fechas de iniciación y terminación de los trabajos.

b) Las construcciones serán llevadas a cabo sin interrumpir en lo más mínimo el tráfico ferroviario y de rodados haciéndose responsable la sociedad peticionante de cualquier desperfecto que se ocasione por causa de la ejecución de los trabajos.

c) El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de exigir, siempre y cuando lo crea conveniente, las obras de pintura externa y de estética e higiene.

d) La autorización de esta ampliación de la galería de embarque, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, lo que no dará derecho a reclamos ni indemnizaciones de ningún género.

e) Se abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 254,41 m|n. en concepto de revisación de planos e inspección de obras por la presente modificación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto concesión a D. Reinaldo Della Mora en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.039. — 288. — Expte. 700-H-1935. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Hacienda, da cuenta de que el señor Reinaldo Della Mora, a quién por Decreto N.° 08.367, de fecha 25 de agosto de 1932, se lo autorizó para descargar arena en un terreno ubicado en el Barrio Sarmiento del Puerto del Rosario, entre las calles Wáshington y Chiclana, así como para construir en el mismo un transbardador de arena, adeuda el importe correspondiente a un año en concepto de arrendamiento del terreno concedido; y

Teniendo en cuenta que no obstante las intimaciones hechas, no ha sido posible obtener el pago de la suma reclamada, por lo que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, corresponde dejar sin efecto las autorizaciones concedidas al señor Della Mora, por el mencionado pronunciamiento;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el permiso concedido, a don Reinaldo Della Mora, por Decreto N.° 08.367 de fecha 25 de agosto de 1932, para descargar arena en una fracción de terreno comprendida entre las calles Wáshington y Chiclana del Barrio Sarmiento, en el Puerto del Rosario, así como también para la construcción, en dicho predio, de un transbordador.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, fecho archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Anulación de orden de entrega con pérdida del depósito de garantía.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.040. — 289. — Expte. 882-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Juan Nachod y Cía., adjudicataria del renglón 10 de la licitación privada N.° 14.844, para la provisión de cepillos de acero para tubos de caldera, manifiesta no poder cumplimentar la orden de entrega N.° 23.737, relacionada con dicha provisión, en virtud de carecer del material exigido;

Teniendo en cuenta que por la circunstancia expuesta corresponde disponer la anulación de la citada orden de entrega, haciendo pasible, a la firma Juan Nachod y Cía., de la pérdida del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de la provisión de que se ha hecho referencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que disponga la anulación de la orden de entrega N.° 23.737, correspondiente al renglón 10 de la licitación privada N.° 14.844, extendida a favor de la firma Juan Nachod y Cía., a quien se la hace pasible de la pérdida del depósito de la suma de setenta y ocho centavos ($ 0,78 m|n.) moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de la provisión de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, la que conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 4.223, endosará a favor del Consejo Nacional de Educación el certificado de depósito de garantía corriente a fojas 2, fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Adm. FF. CC. del Estado. — Talleres de Cruz del Eje F. C. C. N. A. — Instalaciones contra incendio. — Presupuesto de máxima y demás documentos se aprueban.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.078. — 290. — Expte. 2.083-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar cañerías contra incendio en la sección carpintería y coches en los talleres de Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 4.239,15 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que trata, debiendo, en su oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

Adm. FF. CC. Estado. — Estación Cruz del Eje. — Obras varias, nuevos documentos se aprueban.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.079. — 291. — Expte. 5.091-F-1921.

Resultando:

Que por resolución de 7 de mayo de 1921, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fué autorizada para llevar a cabo el cambio de ubicación de una báscula de 45 Ton. con sus correspondiente casilla, levantando a la vez parte de la vía que la sirve para dejarla en horizontal, en la estación Cruz del Eje Norte del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que al presente somete para su aprobación un nuevo plano demostrativo de los trabajos tal cual han sido ejecutados, así como también la liquidación final correspondiente a los mismos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fué por la mencionada resolución de 7 de mayo de 1921, el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, así como también la liquidación final importe de ($ 5.597,90 m|n.) cinco mil quinientos noventa y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Adm. FF. CC. Estado. — Estación General Alvarado. — Construcción vía 3ra. — Liquidación final y demás documentos. — Se aprueban.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.080. — 292. — Expte. 2.086-F-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y la liquidación final correspondiente, de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo, durante el año 192[illegible], la construcción de una vía 3.ª en la estación General Alvarado, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de dos mil setecientos setenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pe-

sos 2.777,59 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Adm. FF. CC. Estado. — Estación Capilla del Monte. — Obras varias, liquidación final y demás documentos se aprueban.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.081. — 293. — Expte. 2.084-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y liquidación final referentes a la colocación de portones, arreglo de andenes, playa de estacionamiento y demás obras complementarias, que llevó a cabo en la estación Capilla del Monte del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de un mil cuatrocientos veintiséis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.426,78 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Adm. de los FF. CC. del Estado. — Estación Aurora. — Construcción de un galpón. — Se aprueba liquidación final y demás documentos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.082. — 294. — Expte. 2.087-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y la liquidación final, relativos a la construcción de un galpón de 15m60 por 148m40 para depositar azúcar que llevó a cabo en la estación Aurora, en reemplazo del N.° 4, que fué destruído por un incendio, como así también la modificación de vías de acceso y señalización, obras que fueron terminadas en el año 1930;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de noventa y un mil quinientos diez y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 91.517,73 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. del Sud. — Estación Wilde. Kiosco para uso particular. Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.083. — 295. — Exp. 2.094-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud eleva para su aprobación el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un kiosco en la estación Wilde, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Fornabaio Hnos., destinado a la venta de periódicos, revistas y libros;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del kiosco de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento de pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la Cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Estación Devoto. Kiosco para uso particular. Se autoriza instalación

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.085. — 296. — Exp. 2.080-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un kiosco para la venta de cigarrillos en la estación Devoto, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía de Hoteles Sudamericanos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del kiosco de que se trata, quedando establecido que, dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará a la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. del Sud. — Estación Villa Domínico. Kiosco para un particular. Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.084. — 297. — Exp. 2.092-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Fornabaio Hnos., la instalación de un kiosco en la estación Villa Domínico, destinado a la venta de periódicos, revistas y libros;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. del Sud. — Kiosco para uso particular. Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.086. — 298. — Exp. 2.093-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano y demás documentos, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un kiosco de madera para la venta de periódicos, revistas y libros en la estación Sarandí, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Fornabaio Hnos.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del kiosco de que se trata, quedando establecido que, dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando procedimiento seguido con motivo de la adquisición de pintura marca Berryloid Aircraft para ensayarla en el balizamiento luminoso.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.072. — 299. — Exp. 1.561-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 350 kgs. de pintura negra y 350 de roja, marca "Perryloid Aircraft", con el objeto de ensayarla en la conservación del balizamiento luminoso, solicitó precio directamente de la firma Berry Brothers, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, así como también la Oficina de Control de Cambio la que manifiesta no existir inconveniente en otorgar el permiso previo de cambio para la adquisición de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adquiera de la firma Berry Brothers, la provisión de la pintura de que se trata, para el objeto expresado, dentro del importe de (1.610. D. A.) mil seiscientos diez Dólares Americanos, pagaderos mediante giro bancario a la firma Berry Brothers Inc., de Detroit EE. UU. de Norte América, debiendo la suma que resulte de la conversión en pesos moneda nacional, al tipo de cambio comprador el día del pago, más la comisión correspondiente, imputarse al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando licitación privada N.° 15.642, para adquirir materiales

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.073. — 300. — Exp. 2.115-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada N.° 15.642 que ha realizado, a fin de adquirir caballetes de zinc, hierro galvanizado, zinc liso, etc., con destino a los trabajos a su cargo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Estrabou y Cía., renglones 1, 2, 7, 8 y 9	2.128.—
S. A. La Belga, renglón 3 ..	2.331.—

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ($ 4.459.— m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 15.648; adquisición diversos medicamentos y artículos para curaciones, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.074. — 301. — Exp. 2.107-N-935. — Visto que del estudio practicado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la licitación privada número 15.648, que ha realizado a fin de adquirir diversos medicamentos y artículos para curaciones, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición licitante, para lo cual ha tenido en cuenta el menor precio dentro de las condiciones establecidas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 15.648, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir diversos medicamentos y artículos para curaciones, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y adjudícase su provisión a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Droguería "Kronos", renglones 1 a 3, 9, 10, 12, 13 y 20 al 23	349.85
"P. Piotti y Cía.", renglones 4 y 8	42.60
"J. M. v. Rossum", renglones 5, 6, 11, 14, 15, 17, 18 y 19	297.06
"Emilio M Flores", renglón 7	4.50
"Casa Otto Hess S. A.", renglón 16	25.92

Art. 2.° — El importe total de (pesos 719.93 m|n.) setecientos diez y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 7 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción e instalación plataforma en la Insp. Gral. de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.075. — 302. — Exp. 25.188-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado, valor pesos 13.883.74 m|n., relativo a la construcción e instalación en la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, de una plataforma de hierro fundido nivelada de 4 por 12 mts., formada por platos de hierro, a efecto de ajustar sobre ellos las piezas que deben ser sometidas a soldaduras eléctricas;

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, la construcción de la plataforma de que se trata, se estima necesaria, dada la calidad e importancia de los trabajos a cargo de la aludida dependencia, los que se llevarían a cabo utilizando personal y elementos de que dispone esa Repartición;

Que, en esas condiciones, nada obsta para autorizar la ejecución de los mencionados trabajos por vía administrativa;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente y dentro del presupuesto de trece mil ochocientos ochenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 13.883.74 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo la construcción e instalación de la plataforma de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse dicho importe, a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo L., inciso 4, ítem 2, partida 1	11.341.86
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12	2.046.22
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 3	50.84
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 10	12.70
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 13	432.12

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Instalación alumbrado eléctrico en la chata "312-B".

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.076. — 303. — Exp. 24.880-N-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el presupuesto de $ 4.260.67 m|n., que ha preparado relativo a la instalación de alumbrado eléctrico en la chata "312-B";

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de la aludida Repartición, los trabajos de que se trata, revisten carácter de indispensables y se llevarían a cabo utilizando personal y elementos de que la misma dispone;

Que en esas condiciones, nada obsta para autorizar la instalación eléctrica en la nombrada embarcación, por vía administrativa;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cuatro mil doscientos sesenta pesos con sesenta y siete centavos (pesos 4.260.67 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la instalación de alumbrado eléctrico en la chata "312-B", y autorízase a dicha Repartición para llevar a cabo esos trabajos por vía administrativa, debiendo imputarse el mencionado importe a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1	1.808.93
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12	1.973.65
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 3	49.04
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 10	12.25
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 13	416.80

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición elementos eléctricos y clavos "Punta París", para las obras de la Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy).

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56 077. — 304. — Exp. 1.712-I-935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que oportunamente la Dirección General de Irrigación ha efectuado licitaciones privadas con el objeto de dotar de diversos materiales eléctricos y clavos "punta París" a la Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy);

Que por requerirse dichos elementos con suma urgencia y a fin de ganar el mayor tiempo posible, la referida Repartición Técnica se adelantó a extender, durante el mes de diciembre de 1934, las correspondientes órdenes de entrega a las casas cuyas ofertas resultaron más convenientes para los intereses fiscales; procedimiento para el cual solicita aprobación superior;

Considerando atendibles las razones invocadas y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido en el presente caso por la Dirección General de Irrigación, al adjudicar en diciembre del año pasado, con cargo del importe total de dos mil seiscientos noventa y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 2.697.25 m|n.), al Anexo L., inciso 2.°, ítem 2, partida 70 del Presupuesto Nacional de ese mismo año (Acuerdo de Ministros de enero 19-1934), la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los importes que seguidamente se detalla:

	$ m|n.
Licitación privada número 1.233.	
Buxton, Guilayn y Cía., renglones 8 y 34, por	179.—
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29 y 36, por	726.—
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglones 1, 2, 4, 5, 28, 30, 35, 37, 38 y 42, por	763.05
Siemens-Schuckert S. A., renglones 6, 7, 9, 10, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 40, 43, 44, 45 y 46, por	702.20
Crosley Brothers Ltda., renglones 47, 48, 49, 50 y 51, por	233.—
Pirelli S. A. Platense, renglón 11, por	90.—
Licitación privada número 1234.	
Guanziroli y Cía., renglones 1, 2, 3 y 4, por	4.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición reja de hierro para las obras ríos Pulares y Agua Chuya.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.087. — 305. — Exp. 1.918-I-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Irrigación, por intermedio del Director de las obras de aprovechamiento de las aguas de los ríos Pulares y Agua Chuya, en la Provincia de Salta, Ingeniero don Juan C. Dietsch, licitó privadamente la provisión para las mismas, de una reja de hierro para la toma del Canal Pulares;

Que habiendo formulado la oferta más ventajosa la firma Valentín Vilanova y como la colocación de dicha rejilla era de suma urgencia, dada la proximidad del período de crecientes, durante el cual podrían sufrir serios desperfectos los trabajos realizados, el Ingeniero Dietsch encomendó a aquélla, ad-referéndum de la Superioridad, la provisión correspondiente; temperamento para el que solicita aprobación;

Que la expresada adjudicación se hizo por la cantidad de $ 4.740.— m|n., con cargo al Anexo L., inciso 2, ítem 2, partida 42 del Presupuesto de 1934;

Considerando que dadas las razones apuntadas nada obsta para conceder la aprobación solicitada, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, así como también el temperamento adoptado por el nombrado Director de obras al extender orden de entrega a la firma Valentín Vilanova por la provisión, con el destino expresado, de una reja de hierro de las características determinadas en la correspondiente propuesta, por la cantidad total de cuatro mil setecientos cuarenta pesos ($ 4.740.— m|n.) moneda nacional, y con cargo al Anexo L., inciso 2.°, ítem 2, partida 42, del Presupuesto Nacional de 1934 (Acuerdo de Ministros de enero 19 de ese mismo año).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. —Estación San Juan. — Construcción retrete anexo al galpón de cargas. — Liquidación final y documentos. — Se aprueban.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.177. — 306. — Expte. 2.088-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, referentes a la construcción de un retrete anexo al galpón de cargas, que llevó a cabo entre el 25 de noviembre de 1927 y el 18 de febrero de 1928, en la estación San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de quinientos setenta y seis pesos con ocho centavos (pesos 576.08 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Línea C. Rivadavia a C. Sarmiento. — Estación Talleres. — Construcción casa madera para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.178. — 307. — Expte. 2.380-F 1935. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Joaquín López, una superficie de terreno de 91 mts. cuad. en la estación Talleres de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para la construcción de una casa de madera destinada a sastrería y habitación, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que se presentan para su aprobación;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a las obras de que se trata, cuya permanencia en terrenos de la citada administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas están destinadas, no quedan exentas del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Km. 558|853.22 C. F. C. C. N. A. — Construcción nuevo puente sobre río Salado. — Presupuesto y demás documentos, se aprueban.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.179. — 308. — Expte. 2082-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el fin de subsanar las insuficientes condiciones de estabilidad del actual puente sobre el río Salado, ubicado a la altura del Km. 558|853.22 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, que no le permite el paso de locomotoras pesadas proyecta llevar a cabo la construcción de un nuevo puente metálico de 51,60 ms. de luz teórica, como así también la ejecución de una variante aguas abajo de 1.139,19 ms. donde emplazará la obra de referencia, a cuyo efecto somete para su aprobación el presupuesto, planos y memorias descriptivas correspondientes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ciento ochenta mil trescientos setenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 187.375, 51 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de las mismas, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Condiciones sentido visual del personal ferroviario. — Ampliando reglamentación.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.180. — 309. — Expte. 4278-F-933. — Vistas de nuevo estas actuaciones en las que por decreto de marzo 17 de 1933, se estableció que el personal de conducción en los servicios exclusivos de playas de maniobras y de galpón y relevos puede hacer, en las condiciones que en dicho decreto se determina, uso de lentes en el desempeño de sus funciones;

Visto asimismo las gestiones formuladas ante la Dirección General de Ferrocarriles por la Sociedad "La Fraternidad" para que se dicte una reglamentación que contemple aquéllos casos en que el personal ferroviario estaría comprendido en la franquicia acordada;

Teniendo en cuenta:

Que el Departamento Nacional de Higiene, contemplando las responsabilidades inherentes al servicio público en la seguridad de los trenes y los intereses particulares de los empleados afectados a los mismos, ha sometido a la Dirección General de Ferrocarriles, como resultado del estudio realizado, un proyecto de reglamentación, estableciendo condiciones para los exámenes de la visión del personal de conducción de locomotoras y el uso de lentes correctores de los vicios de refracción para el afectado exclusivamente en el desempeño de los servicios auxiliares a que se refiere el mencionado decreto;

Que, en vista de ello, la Dirección General de Ferrocarriles estima que procede ampliar la reglamentación en vigencia que fué aprobada por Dto. de Fbro. 28

de 1928, con la parte del proyecto de referencia en lo que se relaciona a las revisaciones periódicas y con la que fija la capacidad visual del personal ferroviario que, por la naturaleza o importancia de sus funciones, les está permitido el uso de anteojos, a cuyo efecto correspondería hacer las agregaciones del caso, y que, como consecuencia de lo determinado en una de esas agregaciones, procedería dejar sin efecto el decreto de marzo 17 de 1933, en razón de no existir mérito para que continúe en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En la reglamentación de las condiciones del sentido visual al personal ferroviario declarada en vigencia por Decreto de febrero 29 de 1928, agréguese lo siguiente:

"Art. 1.° — Punto 3, inciso b), apartado IV:

"En caso de que una circunstancia fortuita hiciera sospechar un déficit visual incompatible con el desempeño del empleo, (enfermedades, accidentes, errores en la interpretación de señales, etc.) podría procederse al exámen inmediato de la visión".

"Art. 1.° — Punto 4.°:

"Los conductores que no llenen las condiciones anteriores podrán actuar como maquinistas de playas de maniobras, en galpones o relevos de máquinas, siempre que teniendo un mínimo de visión, 5|10, con un ojo y 4|10 con el otro y con ambos 5|10, sin corrección, sentido cromático, visión binocular y campo visual normal, el alcance con el uso de anteojos correctores un mínimo de 7|10 y 5|10 con cada ojo respectivamente, debiendo llevar consigo anteojos iguales de repuesto".

Art. 2.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N.° 18.581 de fecha marzo 17 de 1933, que corre a fs. 15 de estas actuaciones.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Ferreyra a Malagueño. — Desvío Km. 8|368, para uso particular. Se autoriza su transferencia.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.181. — 310. — Expte. 9566-F-932. — Vistas de nuevo estas actuaciones con motivo de que la empresa del Ferrocarril Central Argentino ha procedido, sin haber solicitado el permiso previo correspondiente, a transferir a "Itaca" Cía. Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos S. A., el contrato para la explotación del desvío existente en el Km. 8|368 del ramal de Ferreyra a Malagueño cuya construcción se autorizó por decreto de marzo 12 de 1932 para el servicio exclusivo de la Cía. Petrolera del Norte;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por autorizada la transferencia a favor de la "Itaca" del desvío a que se deja hecha referencia con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado decreto de marzo 12 de 1932.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, la que deberá llamar la atención a la Empresa recurrente por haber procedido a la transferencia sin solicitar previamente autorización.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Los Leones. — Construcción de un desvío provisorio para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.182. — 311. — Expte. 2208-F-935. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío provisorio de 150 metros, aproximadamente, en la playa de la estación Leones, destinado a facilitar la descarga de materiales para la pavimentación del camino nacional entre dicha estación y Las Tortugas, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Garbarini, Meurer y Gorostiaga;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del desvío de que se ha hecho referencia, el que deberá, además subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. A. — Ramal de Pergamino a San Nicolás. — Km. 72|498. — Renovación cruce tranviario existente, por cuenta S. A. Puerto San Nicolás. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.183. — 312. — Expte. 2206-F-935. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales propecta llevar a cabo la renovación del cruce tranviario existente en el Km. 72|498 del ramal a Pergamino San Nicolás, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la S. A. Puerto San Nicolás;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo el trabajo de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril del Sud. — Estación Plaza Constitución. — Construcción acceso directo al subterráneo de la C. H. A. D. O. P. Y. F. y demás obras complementarias. — Se autorizan.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.184. — 313. — Expte. 2381-F-935 — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto relativos a la construcción de una acceso directo desde el "hall" de la estación Constitución al subterráneo de la "C. H. A. D. O. P. Y. F." a cuyo efecto por la extremidad noroeste de la estación se instalarán una escalera fija y dos mecánicas emplazadas en un pasaje cubierto, además de otras obras y variantes en el edificio existente que es necesario ejecutar;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles informa que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados y que con respecto a las dos escaleras mecánicas, cuya construcción estará a cargo de la "C. H. A. D. O. P. Y. F." y que la empresa del Ferrocarril, según contrato, se reserva el derecho de adquirir cuando convenga a sus intereses, estima que corresponde que dicha empresa solicite la autorización del caso en oportunidad;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud relativas a las obras a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de las mismas elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Estación Liniers. — Instalación kiosco particular para la venta de fruta. Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.185. — 314. — Expte. 2.379-F-935. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste de Bs. As. eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un kiosco en la estación Liniers, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Domingo Prezioso, destinado a la venta de frutas;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones. patentes o impuestos que pueda corresponder ni afectará la cuenta Capital de dicha Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital, fecho, vuelva a a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión y colocación de un montacadáveres en el local de Facultad de Ciencias Médicas ocupado por la Morgue.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

56.157. — 315. — Expte. 6.493-M-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 41.024 de fecha 30 de abril último, para la provisión e instalación de un montacadáveres en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Morgue; y

Considerando que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente la de la firma Cía. Comercial Ascensores Italianos "Stigler" Ltda., en base a las razones de orden técnico y económico expuestas en los informes que anteceden, la que asciende a la suma de $ 6.250.— m|n., por lo que procede su adjudicación, no obstante exceder en $ 450.— m|n., a la autorizada a invertir por el mencionado decreto;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y habiendo intervenido en su oportunidad la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 824);

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión e instalación del montacadáveres de que se trata a la firma Cía. Comercial Ascensores Italianos "Stigler" Ltda., por la suma de seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.250. — m|n.), como asimismo el mayor gasto de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.— m|n.), arriba mencionado y el contrato celebrado con dicha firma.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 173 del Presupuesto vigente (Acuerdo, enero 19|934).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo oportunamente pasar estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, conforme lo determina la ley.

JUSTO. —M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión e instalación de una cocina económica central y accesorios en la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

56.158. — 316. — Expte. 11.896-C-1934. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 45.396 de fecha 17 de junio último, para la provisión e instalación de una cocina económica central, quemadores de petróleo y máquinas accesorias en el pabellón cocina, de la Cárcel de Contraventores; y

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Remigio De Poli e Hijo que se compromete a efectuar dicha provisión por la suma total de $ 18.888,78 m|n., cantidad ésta superior en $ 452,43 m|n. con respecto al monto autorizado a invertir por el referido decreto del 17 de julio ppdo.;

Que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y habiendo intervenido en su oportunidad la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 2722),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión e instalación de las maquinarias a que la misma se refiere, a la firma Remigio De Poli e Hijo por la suma total de diez y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 18.888,78 m|n.) y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — Apruébase el mayor gasto de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 452,43 m|n.), que dicha adquisición importa, con respecto a la suma autorizada a invertir por el Decreto N.° 45.396 de fecha 17 de julio ppdo.

Art. 3.° — Impútese la suma total de $ 18.888,78 m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.).

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo el contrato que por este decreto se aprueba, ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno en orden a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 520.— m|n. a favor de la firma, Sucesión Leopoldo Mazieres e Hijos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.195. — 317. — Expte. 18.395-C-1934. — Visto que la Direc. General de Arquitectura eleva la adjunta factura de $ 520,— m|n. presentada por la Sucesión de Leopoldo Mazieres e Hijos, por la provisión y colocación de una baranda de hierro en el edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos en Saavedra (Buenos Aires), que efectuó en virtud de haber resultado adjudicataria de la licitación privada N.° 23.745 realizada el 22 de octubre de 1932 y aprobada por Decreto N.° 13.334 de 26 de noviembre de 1932;

Teniendo en cuenta que por tratarse de un compromiso realizado con anterioridad al 31 de diciembre de 1933, procede disponer su pago con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de quinientos veinte pesos ($ 520.— m|n.) moneda nacional a favor de la Sucesión de Leopoldo Mazieres e Hijos, por el concepto expresado, debiendo la Dirección General de Contabilidad extender la respectiva orden de pago, una vez que la Contaduría General de la Nación haya practicado la liquidación y registro correspondientes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al artículo 15 de la Ley 12.150.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.160. — 318. — Expte. 2184-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado la misma a fin de adjudicar la provisión y colocación de diversos materiales en distintas obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

Que tales actos han sido celebrados y efectuadas las adquisiciones en el año 1934, por lo que no hay inconveniente en que se apruebe el temperamento seguido, con imputación de los gastos al Presupuesto de dicho año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión y colocación de los materiales de que se trata en la forma que a continuación se detalla:

Granja Nacional "Ramón Santamarina" Tandil (Buenos Aires)—

Licitación N.° 1.

Provisión mosaicos, cal, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Otranto y Bruno, renglones 1, 3 y 4, por $ 140.— moneda nacional.

R. D. Massaro y Cía., renglón 2, por $ 13,50 moneda nacional.

Edificios Dependientes de la 1ra. Zona, conservación año 1934—

Licitación N.° 2.

Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Literas Hnos., renglones 1, 3, 4, 6 y 7 por $ 157,70 moneda nacional.

A. y S. González y Cía., renglones 2 y 5, por $ 115,80 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires)—

Licitación N.° 14.

Provisión chapas de hierro a la firma García y Cía., por $ 138,60 moneda nacional.

Licitación N.° 16.

Provisión maderas y hierros, adjudicada en la siguiente forma:

García y Cía., renglón 1, por $ 95.— moneda nacional.

González, Alonso y Cía., renglón 2, por $ 11.— moneda nacional.

Licitación N.° 15, bis.

Provisión cemento portland a la firma Loma Negra S. A., por $ 236,25 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires)—

Licitación N.° 73.

Provisión verjas y puertas de hierro, adjudicada en la siguiente forma:

José Miqueleiz, renglones 1 y 2, por $ 712.— moneda nacional.

Salvador J. Espósito, renglón 3, por $ 186.— moneda nacional.

Licitación N.° 75.

Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Soc. Tubos Nannesmann Ltda., renglones 1 al 8, por $ 26,35 moneda nacional.

Hurtado y Cía., renglones 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 por $ 123,50 moneda nacional.

Irigoyen y Cía., renglones 13, 14, 15, 16 y 20, por $ 35,80 moneda nacional.

Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires)—

Licitación N.° 128.

Provisión cemento portland a la firma Loma Negra S. A., por $ 168,75 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires)—

Licitación N.° 141.

Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Literas Hnos., renglones 1, 2, 3, 4 y 6, por $ 106,05 moneda nacional.

A. y S. González y Cía., renglón 5, por $ 2.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total de dos mil doscientos sesenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 2.268,30 m|n.) importe de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934, $ 427.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934, $ 108,05 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 124, Presupuesto 1934, $ 480,85 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 129, Presupuesto 1934, $ 168,75 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 130, Presupuesto 1934, $ 1.083,65 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.161. — 319. — Expte. 2183-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado la misma a fin de adjudicar la provisión y colocación de diversos materiales en distintas obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

Que tales actos han sido celebrados y efectuadas las adquisiciones en el año 1934, por los que no hay inconveniente en que se apruebe el temperamento seguido, con imputación de los gastos al Presupuesto de dicho año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión y colocación de los materiales de que se trata en la forma que a continuación se detalla:

Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba)—

Licitación N.° 6645.

Provisión arena a la firma Manuel Piñero, por $ 360.— moneda nacional

Licitación N.° 6646.

Provisión marcos y tapas de hierro a la firma Chaina y Cía., por $ 118.— moneda nacional.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires)—

Licitación N.° 6650.

Provisión cordón de granito a la firma Emilio Cappella, por $ 923,93 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Físicomatemáticas (La Plata)—

Licitación N.° 351, L.

Provisión ladrillos a la firma Enrico Tombessi, por $ 1.196.— moneda nacional.

Hospital Independencia de Santiago del Estero—

Licitación N.° 2495.

Provisión madera a la firma Zucal Hnos., por $ 286,65 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.884,58 m|n.) importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 169, Presupuesto 1934, $ 478.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 197, Presupuesto 1934, $ 923,93 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 159, Presupuesto 1934, $ 1.196.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 68, Presupuesto 1934, $ 286,65 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.162. — 320. — Expte. 2182-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado la misma a fin de adjudicar la provisión y colocación de diversos materiales en distintas obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

Que tales actos han sido celebrados y efectuadas las adquisiciones en el año 1934, por los que no hay inconveniente en que se apruebe el temperamento seguido, con imputación de los gastos al Presupuesto de dicho año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión y colocación de los materiales de que se trata en la forma que a continuación se detalla:

Sala de Primeros Auxilios de Coronel Pringles (Río Negro)—

Licitación N.° 8, C. P.

Provisión ladrillos a la firma Antonio Demasi, por $ 1.680.— moneda nacional.

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos)—

Licitación N.° 5080, bis.

Provisión carpintería metálica a la firma Franceschelli Hnos., por $ 516.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de dos mil ciento noventa y seis pesos moneda nacional ($ 2.196.— m|n.) importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 8, Presupuesto 1934, $ 1.680.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 147, Presupuesto 1934, $ 516.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de útiles de escritorio con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.163. — 321. — Expte. 2274-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir libros, formularios, útiles de escritorio, etc., con destino a oficinas de la misma; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 6503.

Provisión libros de contabilidad a la firma Guillermo Kraft Ltda., por pesos 176.— moneda nacional.

Licitación N.° 6508.

Provisión útiles de escritorio a las firmas:

Aretz y Cía., renglón 1, por $ 42.— moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltda., renglones 2 y 7 al 10, por $ 346.— moneda nacional.

Guillermo Kraft Ltda., renglones 3 al 6 y 11, por $ 195.— moneda nacional.

Licitación N.° 6509.

Provisión útiles de escritorio a las firmas:

Jacobo Peuser Ltda., renglones 1, 5. 6 y 7, por $ 423,80 moneda nacional.

Tamburini y Cía. Ltda., renglones 2 y 3, por $ 269,50 moneda nacional.

Aretz y Cía., renglones 3 y 4, por $ 108.— moneda nacional.

Licitación N.° 6748.

Provisión carpetas a las firmas:

Aretz y Cía., renglones 1 y 2, por $ 120.— moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltda., renglón 3, por $ 3,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.683,80 m|n.) un mil seiscientos ochenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional. se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3 del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de útiles de escritorio con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.164. — 322. — Expte. 2273.-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado para adquirir útiles, formularios, etc. con destino a oficinas de la misma; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 6504.

Provisión papeles de dibujo, etc. a las firmas:

C. Boglietti y Cía., renglón 1, por $ 120.— moneda nacional.

Aretz y Cía., renglones 2, 3 y 4, por $ 2.239.— moneda nacional.

Licitación N.° 6747.

Provisión carpetas, planillas, etc. a la firma Enrique L. Frigerio e Hijo, por $ 590.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.949.— m|n.) dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3 del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de útiles de escritorio con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.165. — 323. — Expte. 2272-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 6506 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir formularios con destino a sus dependencias; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de que se ha hecho referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Federico Rossi, renglones 1 y 3 al 9, por $ 513.— moneda nacional.

Ruiz Hermanos, renglón 2, por pesos 97.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 610,50 m|n.) seiscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de Sierra Grande (Río Negro).

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.166. — 324. — Expte. 2282-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura al licitar la ejecución de las obras autorizadas por Decreto N.° 42.639 de fecha 1.° de junio ppdo., relativo a trabajos de reparos en la casilla de madera que ocupa la Sucursal de Correos y Telégrafos de Sierra Grande (Río Negro), ha constatado la necesidad de proceder al cambio total del revestimiento exterior de dicha casilla, arreglos de carpintería, veredas, blanqueos y pinturas, todo lo que se prevée en el presupuesto adjunto de $ 2.694,74 m|n.;

Teniedo en cuenta que se trata de trabajos complementarios de los que están en ejecución, en virtud de lo dispuesto por el decreto recordado anteriormente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 2.694,74 m|n.) moneda nacional formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo su ejecución por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934, $ 1.354,34 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934, $ 1.340,40 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Jujuy.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.167. — 325. — Expte. 21.243-E-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 838,69 m|n. que ha preparado, relativo a la instalación del servicio contra incendio en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Jujuy;

Teniendo en cuenta que tal instalación se reputa de carácter urgente e imprescindible, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ochocientos treinta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 838,69 m|n.) moneda nacional formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo, por vía administrativa, la instalación de que se ha hecho referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1935, $ 192,90 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1935, 645,79 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obra en la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.168. — 326. — Expte. 2286-M-935. —Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 3.739,58 m|n. que ha formulado, relativo a la renovación de cañerías de calefacción en el subsuelo de la Maternidad "Pedro A. Pardo";

Teniendo en cuenta el mal estado de conservación en que se encuentra dicha cañería, por lo que su cambio reviste carácter de urgente e imprescindible, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de tres mil setecientos treinta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 3.739,58 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1935, $ 2.096,54 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1935, $ 1.643,04 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Iglesia Catedral de Salta

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.169. — 327. — Expte. 24.946-T-934. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que habiendo tenido conocimiento de que el maderamen del entramado de las cubiertas de la Iglesia Catedral de Salta, había sido atacado por los parásitos denominados "Termitos", dispuso un examen detenido de dichas estructuras, comprobándose que las mismas se encontraban en un estado precario, con peligro de derrumbe;

Visto asimismo que la expresada repartición, en presencia de la situación expuesta, dispuso la ejecución de las obras más indispensables, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 5.° de su Reglamento, en base al presupuesto de $ 32. 581,63 m|n. incluído un 5 % para imprevistos, del cual solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar comienzo a la ejecución de los trabajos de la referencia en base al presupuesto de treinta y dos mil quinientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos ($ 32.581,63 m|n.) moneda nacional, que también se aprueba y autorízase a la misma para que los prosiga por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará así: $ 14.661,73 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, y pesos 17.919,90 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 3

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.170. — 328. — Expte. 1710-E-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 686,95 m|n. incluído un 5 % para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo trabajos de pintura de las celosías del patio, correspondientes al local N.° 48, del edificio ocupado por la Escuela Normal N.° 3, de la Capital Federal;

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública manifiesta precedentemente que las obras proyectadas son imprescindibles; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seiscientos ochenta y seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 686,95 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de que se trata por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará así: $ 514,50 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, y $ 172,45 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la construcción de un tesoro en el edificio del Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.171. — 329. — Expte. 21.811-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los nuevos documentos que ha formulado, consistentes en pliego de condiciones y bases para contratar mediante licitación pública y de acuerdo al presupuesto parcial de $ 41.073,49 m|n., la construcción de un tesoro en el edificio ocupado por el Crédito Público Nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, consistente en pliego de condiciones y bases para contratar la construcción de un tesoro en el edificio ocupado por el Crédito Público Nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite públicamente los trabajos de que se ha hecho referencia, en base a los mismos y de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El gasto se imputará a cuenta "Dirección General de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de terceros".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.172. — 330. — Expte. 2.275-A-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adjudicar la provisión y colocación de diversos materiales en distintas obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

Que tales actos han sido celebrados y efectuadas las adquisiciones en el año 1934, por los que no hay inconveniente en que se apruebe el temperamento seguido, con imputación de los gastos al Presupuesto de dicho año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión y colocación de los materiales de que se trata, en la forma que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 13.

Provisión y colocación cubierta de hierro galvanizado, a la firma Vicente Lendino por pesos 859,20 moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 25.

Provisión y colocación canaleta zinc, a la firma Roque y Miguel Capobianco, por pesos 3.416 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 74.

Provisión y colocación pasamano de cedro, a la firma Humberto de Francesco, por pesos 241,92 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 138.

Colocación zócalo de mosaico, a la firma Carlos Cattáneo, por pesos 524,55 moneda nacional.

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).

Licitación privada N.° 3.320.

Ejecución revoque símili-piedra a la firma Victorio Vidoni, por pesos 1.560,— moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).

Licitación privada N.° 7.869.

Provisión y colocación piso parquets, a la firma Sucesión Pedro Corti, por pesos 4.957,48 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 11.559,15 m|n.) once mil quinientos cincuenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 524,55 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934.

$ 859,20 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 124, Presupuesto 1934.

$ 3.416,— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 145, Presupuesto 1934.

$ 241,92 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 130, Presupuesto 1934.

$ 1.560,— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 147, Presupuesto 1934.

$ 4.057,48 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161, Presupuesto 1934.

Art. 3.° Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes).

Buenos Aires Febrero 14 de 1935.

56.173. — 331. — Expte. 15.967-E-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva un Presupuesto de $ 172,07 m|n. relativo a los trabajos de colocación de una campana en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ciento setenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional ($ 172,07 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos a que se hace referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el Presupuesto para el corriente año, de conformidad con el siguiente detalle:

Jornales, $ 75,27 m|n.

Materiales, $ 96,80 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.174. — 332. — Expte. 2.279-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 1.381,69 m|n. relativo a la pintura de la galería de acceso y colocación de piso de parquet en la Sala de Espera y Secretaría Privada de la Dirección General de Aduanas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil trescientos ochenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.381,69 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se hace referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a las partidas que para "Conservación de edificios fiscales" asigna el Presupuesto para el corriente año, de conformidad con el siguiente detalle:

Jornales, $ 553,24 m|n.

Materiales, $ 828,45 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Maestras N.° 8.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.175. — 333. — Expte. 17.984-E-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 4.177,34 m|n., relativo a las obras necesarias para habilitar un local con destino a Consultorio Odontológico como así también el cierre de la galería (Local 18), para destinarla a trabajo manual en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras N.° 8;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter imprescindible y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil ciento setenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.177,34 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° Este gasto se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el Presupuesto para el corriente año, en la siguiente forma:

Jornales personal obrero, pesos 1.294,18 moneda nacional.

Materiales, herramientas, etc., pesos 2.883,15 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.344. — 334. — Expte. 24.990-C-1934 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don José Couselo, por dos años en concepto de prórroga.

A don José F. Pereira, por dos años en concepto de prórroga.

A don Gregorio Camba, por dos años en concepto de prórroga.

A don Enrique M. Gaudín, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Teresa Cecchi de Silvestrini, y sus hijas Clementina y Sosténes Silvestrini, por dos años en concepto de prórroga.

A doña María Zabai, por dos años.

A don Angel E. R. Sella, por seis meses.

A doña María Rostagno de Bottino, por un año en concepto de prórroga.

A doña Encarnación M. C. de Viturro y su hija Manuela Viturro Muñiz, por dos años en concepto de prórroga.

A don Juan Manuel Domínguez, por un año.

A don Luis Nigra, por dos años.

A don Enrique Santiago Slythe, por dos años.

A don Juan Jorge Colley, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Rosa Bonardo de Beretta, por dos años.

A don Luis Gastón Foulcault, por dos años en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Declarando de legítimo abono a favor del Ingeniero de la Dirección General de Irrigación, don Luis Michaud, la suma de $ 4.952,03 m|n., importe de indemnización de residencia por los años 1930 y 1931.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.339. — 335. — Expte. 8.602-P-1934. — Visto que el actual Ingeniero Director de las obras del Dique Las Maderas (Jujuy), de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Michaud, solicita se le abone la indemnización de residencia correspondiente a los meses de septiembre de 1930 a febrero de 1931 y de abril a septiembre de 1931, cuyo importe total asciende a $ 4.952,03 m|n.;

Atento la información precedentemente producida y lo aconsejado a fojas 80 por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Declárase de legítimo abono a favor del Ingeniero Director de las obras del Dique Las Maderas (Jujuy), de la Dirección General de Irrigación, don Luis Michaud, la suma total de cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos con tres centavos moneda nacional ($ 4.952,03 m|n.) a que asciende el importe de la indemnización de residencia de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que, conforme se indica a fojas 80 vuelta, proceda a efectuar la corrreespondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley número 11.821.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Línea Santa Fe Reconquista, Km. 1|147,69. — Autorizando venta fracción terreno a particulares.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.342. — 336. — Expte. 2.091-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita autorización para vender a los señores Néstor A. Casabianca y Cía. Ltda. al precio de $ 16,— m|n. el m². una fracción de terreno de 785,28 m². existente en el Km. 1|147,69 de la línea de Santa Fe a Reconquista, cuya ubicación se encuentra indicada en el plano N.° 12705 que acompaña;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que puede accederse al pedido, fijando el crédito a la cuenta "Capital", en la suma de $ 1.126,09 m|n. que, según la Empresa corresponde al valor de ($ 1.434,— m|n. el m².), con que figura en el inventario, y dejando sujeta a la imputación de la diferencia entre los precios de venta y de compra a lo que se resuelva en las actuaciones que tratan de los procedimientos a observarse para las inversiones por terrenos e imputación de utilidades en la venta, transferencia, permuta, etc. de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que proceda a la venta del terreno indicado en el plano presentado que se aprueba, debiendo acreditarse a Capital la suma de un mil ciento veintiséis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.126,09 m|n.) y quedando pendiente hasta su oportunidad lo que se refiere a la imputación de las diferencias de precio.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación 25 de Mayo. — Autorizando prolongación de desvío particular.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.343. — 337. — Expediente 11.699 -F- 1933. —.

Resultando:

Que por Decreto N.° 25.908 de julio 29 de 1933, la Empresa del Ferrocarril del Sud fué autorizada para llevar a cabo la instalación de un desvío en la Estación 25 de Mayo, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma Erosa y Prida Hnos.

Al presente la referida empresa somete para su apropación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar en 34.65 mts. el mencionado desvío, a solicitud y por cuenta de la citada firma;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del desvío de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el citado Decreto de 29 de julio de 1933.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 1583 y factura a favor de la firma Alejandro Lauría por $ 2.424.— m|n.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.176. — 338. — Expediente 21.262 -N- 1934. — Visto este expediente relativo a la licitación privada N.° 1853, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado para adquirir cal viva con destino a las obras del Puerto Formosa, y que en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de mayo de 1933, adjudicó a la firma Alejandro Lauría por el importe total de pesos 2.424.— m|n., elevando al propio tiempo la factura que la mencionada casa presentó con tal motivo, por haber dado cumplimiento a la entrega del citado material;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada, oportunamente, por la Comisión Reguladora de Gastos por Acta N.° 5392,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, así como también la adjudicación dispuesta por la Dirección General de Navegación y Puertos, con cargo al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 5 del Presupuesto de 1934, (Acuerdo de 19|1|934) de la provisión de que se trata, en favor de la firma Alejandro Lauría, por el importe total de ($ 2.424.— m|n) dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a liquidar la factura adjunta, incluyendo su importe en la orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificación Decreto número 46.598

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.340. — 339. — Expediente 12.301 -I- 1934. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 46.598 de fecha 9 de agosto ppdo., por el que se aprobó el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir los libros a que el mismo se refiere, por la suma de $ 120.— m|n., con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1934 en lugar de serlo al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 1 del Presupuesto del mismo año, como corresponde; y

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de que se ha hecho referencia, en lo que concierne a la imputación dada al gasto de que se trata, debiendo éste cargarse al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1934, en lugar de la determinada en dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para la construcción de un puente canal en la acequia de la Virgen en Santa María (Catamarca).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.341. — 340. — Expediente 24.926 -I- 1934. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación relativo a la construcción de un puente canal en la acequia de la Virgen en Santa María (Catamarca) cuyo presupuesto, incluídas las correspondientes partidas para gastos generales, dirección e imprevistos, asciende a la suma de $ 19.767.43 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que la construcción referida, está destinada al aprovechamiento del agua de algunas vertientes próximas para el regadío de terrenos cercanos a la mencionada localidad y para el consumo de los habitantes de la misma;

Que para la ejecución de estas obras no se dispone actualmente de crédito alguno, correspondiendo en consecuencia imprimir a las actuaciones respectivas, el trámite regido por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se ha hecho mención cuyo presupuesto, importa la suma de diez y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos m|nacional ($ 19.767.43 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que procederá a preparar la documentación correspondiente a los efectos establecidos en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en locales que en la Casa de Gobierno ocupa la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.335. — 341. — Expediente 2487 -C- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 1.388.30 m|n., relativo a la provisión y colocación de un tabique de madera, en el local de la Casa de Gobierno, ocupado por la Sección Causas Fiscales, de la Contaduría General de la Nación, así como a la construcción de una mampara y ejecución de obras sanitarias y eléctricas para habilitar un w. c., independiente, con destino al personal femenino de esa Repartición;

Teniendo en cuenta que los trabajos son de carácter imprescindible y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil trescientos ochenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 1.388.30 m|n) relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo solicita, lleve a cabo las mismas, por vía administrativa, con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto, se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|935, $ m|n. 832.98.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|935, $ m|n. 555.32.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el Decreto N.° 55.150 de fecha 23 de enero de 1934.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.336. — 342. — Expediente 16.861 -P- 1934. — Visto que por Decreto número 55.150 de fecha 23 de enero ppdo., se adjudicó a la firma Juan Mazzei la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura para la demolición del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga N.° 819 al 827, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 49.288 de septiembre 28 de 1934, en vez de serlo la firma Antonio J. Mazzei & Cía.;

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 55.150 de fecha 23 de enero de 1934, en el sentido de que la firma adjudicataria de la licitación pública de que se ha hecho referencia, es la de Antonio J. Mazzei & Cía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de uniformes con destino a los ordenanzas de la misma.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.337. — 343. — Expediente 17.270 -A- 1934. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 6746, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de 7 uniformes de verano con destino al personal de ordenanzas de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presntadas a dicho acto resulta más conveniente la de la firma Muro y Cía., por la suma de $ 377.50 m|n., en base a su mejor precio en relación con la calidad ofrecida;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los uniformes de que la misma trata a la firma Muro y Cía., por la suma de trescientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 377.50 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de servicio contra incendio en el edificio fiscal de la calle Azcuénaga N. 865.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.338. — 344. — Expediente 2185 -A- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presuesto de $ 2.747.17 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la instalación de servicio contra incendios en el edificio fiscal, sito en la calle Azcuénaga 865, ocupado por los talleres de su dependencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil setecientos cuarenta y siete pesos con diez y siete centavos ($ 2.747.17 m|n.) moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo la instalación del servicio contra incendios de la referencia, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

$ m|n. 631.85 al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ m|n. 2.115.32 al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos..

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el Decreto N.° 53.145 de fecha 13 de diciembre ppdo.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.345. — 345. — Expediente 22.769 -A- 1934. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 53.145 de fecha 13 de diciembre de 1934 por el que se aprueba, entre otras, la licitación privada N.° 6038, en el sentido de que el renglón N.° 1 de dicha licitación se adjudica a la firma Sociedad Anónima "La Industrial Platense" por la suma de ($ 950.— m|n.) novecientos cincuenta pesos moneda nacional y no a la Empresa Mercantil Argentina que como por error se consignó en el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arpuitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de Correos y Telégrafos de Puerto Belgrano (B. Aires).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56.425. — 346. — Expediente 2647 -A- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada N.° 265 B.B. que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras que lleva a cabo en el edificio de Correos y Telégrafos de Puerto Belgrano (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que tal acto se ha celebrado y efectuadas las provisiones en el año 1934, por lo que no hay inconveniente en que se apruebe el procedimiento seguido, con imputación de los gastos al Presupuesto de dicho año;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dicha licitación trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

S. A. Hardcastle, renglones 1a, 1b, 1c, 2 y 3, $ m|n. 93.21.

D. Meyer y Cía., renglón 4, $ m|nacional 63.18.

Art. 2.° — La suma total de (pesos 156.39 m|n.) ciento cincuenta y seis pesos con treinta y nueve centavos mo-

neda nacional se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto del año 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de toldos en la V Zona de la misma.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56.426. — 347. — Expediente 2648 -A- 935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 161.28 m|n., relativo a la provisión y colocación de un toldo corredizo de lona, en el patio del edificio ocupado por la V Zona dependiente de la misma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 161.28 m|n.) ciento sesenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional relativo a la provisión y colocación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Anulando los renglones 1 al 5 y 4 y 5, de las licitaciones privadas Nros. 6190 y 6217 respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56.427. — 348. — Expediente 24.259 -A- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita la anulación de los renglones 1 al 5 de la licitación privada N.° 6190 y 4 y 5 de la número 6217, las cuales no fueron adjudicados por el Decreto N.° 54.177 de fecha 31 de diciembre de 1934 por carecer la respectiva partida de fondos para su atención; y

De acuerdo con lo informado por la Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase los renglones 1 al 5 de la licitación privada N.° 6190 y 4 y 5 de la N.° 6217.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56.428. — 349. — Expediente 2645 -A- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta:

Que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

Que las citadas licitaciones se llevaron a cabo y se efectuaron las adquisiciones durante el año 1934, por lo que no existe inconveniente en aprobar el temperamento seguido, con imputación de los gastos al Presupuesto del año 1934; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Observatorio Astronómico de La Plata. — Licitación N.° 345 L. — Provisión y colocación mosquiteros "Rolscreens", a Cazzola Hermanos, por $ m|n. 336.—

Facultad de Agronomía de La Plata. — Licitación N.° 344 L. — Provisión y colocación celosías de hierro, a H. A. Gualdoni & Hno., por $ m|n. 172.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de quinientos ocho pesos moneda nacional ($ 508.— m|n.) al Presupuesto de 1934, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ m|n. 336.—

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 2, $ m|n. 172.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ascensos y nombramientos de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56.405. — 350. — Expediente 2817 -A- 1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a la categoría de Auxiliar 2.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 6.°, don Carlos B. Cristina (Cl. 1902, D. M. 27, Matríc. 1.607.860); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Auxiliar 7.°, don Cicerón P. Piccardo (Cl. 1907, D. M. 1, Matríc. 32.742): en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.°, don Alfredo Gerardi (Cl. 1892, D. M. 24, M. 1.445.624); en su substitución, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Ayudante 1.°, don Luis H. E. H. Morelli (Cl. 1915, D. M. 68, Matríc. 1.434.427); y en lugar de este último, nómbrase, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual empleado jornalizado, don Guillermo B. Althabe (Cl. 1906, D. M. 16, Matríc. 840.859).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Oficina Biblioteca y Talleres. — Adquisición de una máquina para rayar. — Ratificando decreto de compra y modificando imputación.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56.424. — 351. — Expediente 16.268 -B- 1934. — Visto las observaciones de la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 51.651 de fecha 15 de noviembre último, aprobatorio de la licitación de una máquina para rayar destinada a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas, adjudicada a la firma Serra Hnos, en la suma de pesos 3.800.— m|n., deduciéndose la de pesos 150.— m|n. en que se justipreció la máquina que estaba en uso y que se entregaba a la referida casa;

Teniendo en cuenta que en la adquisición de que se trata han mediado razones de urgencia por lo que el caso se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el inciso 3.° del Art. 33 de la Ley de Contabilidad y que en cuanto a la observación que se refiere a que debe acreditarse a "Rentas Generales" la suma de $ 150.— m|n. proveniente de la entrega de la máquina usada, ella es procedente por ser una devolución de ejercicios vencidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase lo dispuesto por el mencionado Decreto N.° 51.651 de fecha noviembre 15 de 1934, modificándolo en lo que respecta a la suma a imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 10 de 1934, que debe ser de tres mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 3.800.— m|n.) debiendo acreditarse a "Rentas Generales" la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.) valor de la máquina en uso y cuya adquisición se efectuó con cargo al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 40 del Presupuesto de 1917.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Oficina de Biblioteca y Talleres y Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aclarando Decreto N.° 34.922 de 19 de enero de 1934, por el que se declara de legítimo abono la suma de pesos 1.713.03 m|n. por diversos conceptos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56438.. — 352. — Expediente 4527 -P- 1933 y agregados. — Vistas nuevamente estas actuaciones y atento lo manifestado a fojas 63 por la Contaduría General de la Nación y por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas en el informe que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el Decreto N.° 34.922 de fecha enero 19 de 1934, corriente a fojas 60, estableciéndose que de la suma de un mil setecientos trece pesos con tres centavos moneda nacional ($ 1.713.03 m|n.) reconocida de legítimo abono, corresponden $ m|nacional 282.20 a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de descuentos practicados a diverso personal y $ m|n. 8.68 a la Tesorería General de la Nación para ser acreditados a la cuenta "Art. 10 de la Ley número 11.584", y no $ m|n. 290.88 a la citada Caja como se expresa en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Oficina Biblioteca y Talleres. — Adquisición máquina ampliadora negativos. Se adjudica licitación.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56.439. — 353. — Exp. 17.859-B-934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 991, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, para adquirir una máquina ampliadora para negativos con destino a sus Talleres Gráficos, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la máquina de referencia a la casa A. Grimaldi S. A. por la suma de ($ 875.— m|n.) ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Determinando imputación a los haberes de diverso personal de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56.446. — 354. — Exp. 2834-R-935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que a contar desde el 1.° de Enero próximo pasado, los haberes del siguiente personal al servicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo: Oficiales 7.°, Ingeniero don Armando O. Bonello (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 190.808), don Raúl Fernando Médici (Cl. 1901, D. M. 4, Matrícula 522.647), y don Augusto César Paiva (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 262.327), y Oficial 9.°, Ingeniero don Luis A. Huergo (Cl. 1872, D. M. 2, Matrícula 220.643), se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Estudios y Obras del Riachuelo, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Bs. As. al Pacífico. — Nueva usina eléctrica de Junín. — Aclarando condiciones de transferencia.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56.440. — 355. — Exp. 14.378-F-932. — Vistas de nuevo estas actuaciones en las que por Decreto de julio 28 de 1932 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para enajenar a la Compañía de Electricidad del Sud Argentino su nueva usina eléctrica de Junín con sujeción a las condiciones cuyo cumplimiento se dispuso en el mismo;

Visto asimismo la cuestión planteada por la empresa con referencia al detalle de las sumas que debe acreditar a Capital por el costo de la usina vieja en el sentido de que dicho asunto había sido tratado anteriormente y que no podrá lograrse objeto práctico alguno mediante su discusión en detalle, por cuanto el funcionamiento de la nueva usina había demostrado que, por algún tiempo, necesitaría retener el plantel de la vieja en calidad de reserva;

Teniendo en cuenta:

Que esta manifestación que hace la referida empresa que de por si implica una oposición para eliminar del costo de la usina vieja, no se ajusta a lo establecido en el mencionado decreto en el cual en el artículo 1.° subordinó la autorización para enajenar la usina, entre otros, a la siguiente condición: "a) retiro de la cuenta Capital de todos los valores que representa en la actualidad la usina eléctrica de Junín".

Que esta condición no puede referirse a otra usina que no sea la vieja, pués es evidente que para la que se enajenaba se imponía y era indispensable tal requisito;

Que el decreto de referencia es una consecuencia de la información que le precede y nada más positivo para demostrar el criterio equivocado de la empresa, que recordar que se ha supeditado sólo a esa condición, la opinión favorable a la transferencia negada y basada precisamente en la eliminación de los $ 543.368.72 o|s de la Cuenta Capital, por costo de la usina vieja, que redundaría en un menor servicio, de intereses a cargo de la explotación, lo que compensaría a su vez, la diferencia de mayor costo en la producción de energía eléctrica que pudiera resultar como consecuencia del contrato celebrado con la Compañía adquiriente;

Que no obstante lo expuesto y lo dispuesto en el decreto que autorizó la transferencia, no existe inconveniente en que

se proceda a la aclaración del mismo en la forma categórica que solicita la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la autorización concedida a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para realizar la transferencia a que se refiere el citado Decreto N.° 06810 de julio 28 de 1932, lo ha sido con la condición que dicha empresa elimine de su cuenta Capital el valor de la usina vieja.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Accediendo a lo solicitado por las empresas importadoras de arena en la medida que informan los considerandos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Resolución N.° 126. — Expte. 7-C-1934. — Visto que las empresas importadoras de arena, al notificarse de la resolución de fecha 17 de noviembre de 1932, por la que se dispone la demarcación de los buques conductores de richo artículo de líneas horizontales indicadoras del tonelaje de carga que transportan, solicitan: 1.°, que se les permita presenciar el contralor y fiscalización no sólo de los barcos propios sino de las otras empresas; 2.°, que tratándose de embarcaciones que transportan cargamentos mixtos se prescinda en la verificación de la línea fiscal; 3.°, que siendo frecuente el empleo eventual o accidental de embarcaciones que por tal motivo no han sido, previamente controladas, se disponga la obligación de establecer la "línea fiscal", si esas embarcaciones reiteran sus actividades en el transporte de arena; 4.°, que el procedimiento de la "línea fiscal" se haga extensivo a los puertos de La Plata, San Fernando y Tigre; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a las intervenciones recíprocas a que alude el primer punto, ellas fueron autorizadas con fecha 13 de febrero de 1933, a raíz de lo solicitado en igual sentido en la solicitud N.° 835-V-1932, por lo que, no habiendo variado las razones que determinaron ese pronunciamiento, nada obsta para declararlo subsistente;

Que, en lo que atañe al segundo punto, él ha sido, asimismo, materia de consideración en las actuaciones que precedieron a la resolución de 17 de noviembre de 1932, en cuya oportunidad la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, al expedirse en el expediente 2132-D-1932, expresó textualmente: "Tal sistema dará (se refiere a la "línea fiscal"), como es notorio, la carga total de la embarcación. Si alguna de éstas trajera cargamentos mixtos en sus diferentes bodegas (arena, piedra, canto rodado, etc.), lo que sólo ocurre en determinadas ocasiones, los importadores que acuden a este procedimiento en lugar de concentrar igual clase de carga en cada uno de sus buques, tendrán que descargarlos por clase de mercaderías o someterse a la operación del porcentaje que corresponde a cada una de dichas clases, de acuerdo con el cubaje de bodega ocupado". Se infiere de ello, como acertadamente lo informa la Aduana de la Capital, que si las empresas, cuando traigan cargamentos mixtos, optan por descargar separadamente las mercaderías, la línea fiscal puede subsistir como punto de referencia para confrontar el tonelaje de cada una de ellas, salvo en lo que respecta a la arena fina en razón de que el aforo al metro cúbico obliga a seguir controlándola en la forma ordinaria; pero, en cambio, si la descarga de los artículos se realiza simultáneamente, deberá prescindirse necesariamente de la "línea fiscal", siguiéndose para el contralor de esas mercaderías el mismo temperamento que con la arena fina;

Que, en lo que concierne a la demarcación de la "línea fiscal" en las embarcaciones que reiteren el transporte de arena, como así en que hace a la generalización de ese método de contralor a los puertos de La Plata, San Fernando y Tigre, nada se opone a una solución favorable a lo solicitado, por el contrario, ella perfeccionará y completará los propósitos que determinaron la resolución de 17 de noviembre de 1932;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Accédese a lo solicitado en la medida de que informan los considerandos.

Publíquese, tomen nota las Aduanas de la Capital y La Plata y la Receptoría de Tigre; fecho, remítase las presentes actuaciones a la Prefectura General Marítima, como mejor elemento de juicio para la demarcación de la "línea fiscal" en las embarcaciones de que se trata, encareciéndole su oportuna devolución.

F. Agustín Pinedo

Bunge y Born Ltda. — Declarando que a los efectos de comprobación de destino dado a la mercadería comprendida en el estado de que se trata, serán consideradas inexistentes las palabras "y varias".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Resolución N.° 127. — Expte. 4734-C-934. Visto que a fs. 50 se da cuenta de que la manifestación comprometida en el rubro "Bolsas de trigo nuevas", correspondiente al adjunto estado de comprobación de destino presentado por la firma Bunge y Born Ltda., ha sido modificada con el agregado "y varias", con posterioridad a la presentación del referido estado, como se puede comprobar a simple vista, ya que fué hecha con distinta letra y pluma; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de llenarse un requisito que había sido omitido en el estado de que se trata, se dió vista del mismo al apoderado de la firma interesada, negando éste, empero, haber agregado en dicha oportunidad las palabras de origen dubitoso a que se alude en el preámbulo; por su parte, los empleados que corrieron esa vista manifiestan que, dado que simultáneamente atendían otras tareas propias a sus funciones, no han podido advertir si se cometía o no esa maniobra;

Que, sin embargo, la pericia caligráfica efectuada por el calígrafo del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, es categórica en sus conclusiones. "El examen de la escritura manuscrita del documento de referencia, dice el informe respectivo ha puesto de manifiesto que la leyenda "y varias", que figura en la columna correspondiente a "bolsas trigo nuevas", es de carácter cursivo, espontáneo e inclinado; mientras que el aplicado en el título general y subtítulos de la derecha e izquierda de la columna donde existe la parte observada, es del tipo llamado "cursivo de imprenta"; agregando que "de las diferencias de caracteres y técnicas de ejecución, aplicadas en esas escrituras, se infiere, sin lugar a dudas, que la palabra "y varias" fué trazada en otro "tiempo", y con otros elementos gráficos, como muy bien lo califica el informe de fs. 50 de estas actuaciones, al decir que "fué hecha con distinta letra y pluma";

Que, si bien no ha podido lograrse la individualización del autor de la agregación de las palabras en cuestión, la redacción de las mismas en otro tiempo y con otros elementos gráficos, máxime cuando en el cuerpo del estado no se ha dejado a salvo la validez de las mismas, y la circunstancia de que esas palabras varían fundamentalmente el destino dado a una determinada cantidad de hilo sisal, en cuya tarea se hallaba empeñado el inspector interviniente, son elementos de juicio que llevan necesariamente a la conclusión de que los vocablos "y varias" han sido establecidos con posterioridad a la presentación de dicho estado, esto es, cuando sus constancias eran ya inconmovibles;

Por tanto,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declárase que a los efectos de la comprobación del destino dado a la mercadería comprendida en el estado de que se trata, serán consideradas inexistentes las palabras "y varias" cuestionadas.

Recomiéndase al personal de Mesa de Entradas que al correr vista a los interesados, debe controlar celosamente que no se establezca en las respectivas actuaciones otras constancias que no sean las expresamente exigidas en la provindencia que motiva la vista.

Notifíquese y pasen las presentes actuaciones al inspector interviniente para que prosiga la función que le ha sido encomendada.

F. Agustín Pinedo

Frigorífico Armour de La Plata. — No haciendo lugar al pedido de anulación del cargo, formulado por multa del 5 o|o, por haber retirado a plaza la mercadería fuera del término legal.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

Resolución N.° 128. — Solic. 613-F-1934. —Vista la presentación del frigorífico Armour de La Plata, por la que pide la anulación del cargo que aquella repartición le ha formulado por multa del 5 o|o por haber retirado a plaza, fuera del término legal, una partida de 10 (diez) cascos conteniendo clorhidrato de amoníaco, pedidos a despacho por parcial N.° 127 del año 1934; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aduce a su favor que la demora en la tramitación del despacho no le es imputable, toda vez que ha mediado una larga tramitación provocada por haber tomado la Aduana como base para la conversión de los valores que acreditaba la factura, el tipo de cambio para particulares y no el oficial para importadores como correspondía;

Que, además de eso, dice, que habiendo sido notificado de la resolución de esta Dirección General sobre el reclamo interpuesto el día 26 de marzo, por razones de trámite interno de la Aduana, recién fué posible pagar el documento el día 28 del mismo, extrayendo la mercadería el día 2 de abril siguiente, por haber sido feriado los días 29, 30 y 31 de marzo y 1.° de abril;

Que de los informes que preceden y de los antecedentes agregados se comprueba que la tramitación que demoró el despacho fué originada por la solicitud N.° 52-F-1934; por la cual la firma recurrente solicitó de la Aduana de La Plata sometiera a consideración de esta Superioridad, la decisión sobre la forma de apreciar la conversión de los valores que acreditaba la factura, sosteniendo que ellos debían ser tomados de acuerdo a la depreciación de la moneda adquirente, y no, como lo hacía la Aduana, sobre la base de las cotizaciones del Banco de la Nación Argentina; no se decía nada en dicha presentación de las distintas cotizaciones para particulares y para comerciantes, que se mencionan ahora;

Que dicha solicitud, con los antecedentes agregados como se pedía en la misma, fueron elevados a esta Dirección General con nota de la Aduana de fecha 8 de marzo de 1934, en la que se resolvió aprobar el procedimiento observado, resolución de la que se notificó a la firma recurrente el día 26 del mismo mes;

Que verificada la mercadería el día 27, pasó el mismo día el despacho a la oficina de Liquidaciones, quién a su vez, en la misma fecha lo remitió a la de Giros para su cancelación, siendo satisfecho el importe de sus derechos el día 28;

Que de todo lo actuado se desprende que no ha habido negligencia alguna de parte de la Aduana, desde que la solicitud, origen inicial de la demora, fué una improcedente gestión del Frigorífico, y no han existido tampoco las razones de trámite interno a que se alude, que hayan impedido el retiro en tiempo de la mercadería de referencia;

Que cabe observar, sin embargo, que el cargo sólo se ha formulado por la partida de 10 cascos marca I. C. I., los cuales fueron entregados conjuntamente con los 11 (once) tambores marca Armour de La Plata, el día 2 de abril de 1934, correspondiendo, por consiguiente, la multa del 5 o|o sobre ambas partidas;

Por estas consideraciones,

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Vuelva a la Aduana de La Plata para que amplíe el cargo de que se reclama por la totalidad de las mercaderías manifestadas en el despacho de referencia, y a sus demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Río Gallegos, Aduana. — Formulando cargos al ex Administrador de la misma por reparos prescriptos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

Resolución N.° 129. — Expte. 944-R-1934. — Desprendiéndose de lo actuado que, como consecuencia de la paralización sufrida por el presente expediente en la Aduana de Río Gallegos a partir de enero de 1933, los reparos números 7318, 7322, 7323 y 7324 de referencia, han caído en situación de prescripción liberatoria, en virtud de la disposición contenida en el artículo 26 de la Ley 11.281, y, atento que, en esa virtud, como se estableció en la Resolución N.° 186 de septiembre 10 de 1934, de esta Dirección General, debe hacerse efectiva la responsabilidad que pueda recaer sobre el personal que aparece comprometido en la paralización de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, la responsabilidad corresponde hacerla efectiva contra el ex Administrador de la Aduana de Río Gallegos, actualmente a cargo de la Receptoría de Barranqueras, don J. J. Branca, atento que éste estuvo a cargo de dicha dependencia desde el 15 de diciembre de 1932 hasta el 19 de mayo de 1933, y dado que, por otra parte, no consta que la paralización observada se haya producido por culpa del personal subalterno de la Aduana;

Que tampoco es posible hacer cargo de la paralización sufrida por estas actuaciones al Vista Contador, señor Oscar del Busto, desde que, según se advierte a fs. 32, no existe constancias alguna de que el presente expediente, después de recibido en la aduana, haya sido pasado a la Contaduría para que se expidiera sobre el requerimiento hecho por la Contaduría General de la Nación;

Que la defensa opuesta por el ex Administrador, señor Branca no es suficiente para atenuar su responsabilidad, desde que, por las funciones que desempeñara, ha estado obligado a vigilar en forma estricta el diligenciamiento de los expedientes y demás asuntos que, como el presente, llamaran su especial atención, aparte de que, por lo demás, ha debido, también, atender con especial dedicación la recepción de la correspondencia de carácter recomendado, como lo es toda aquélla procedente de reparticiones tales como la Contaduría General de la Nación;

Por ello, y de acuerdo al criterio sustentado por esta Dirección General en su resolución de septiembre 10 de 1934, El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Pase a la Receptoría de Barranqueras para que su titular proceda a hacer efectivo el importe de los reparos de que se trata; cumplido, y con las constancias del caso, vuelva.

F. Agustín Pinedo.

Confirmando resolución de la Aduana de la Capital que dispone el despacho de las partes de montura que se importen sueltas, cada cosa por la mitad del aforo que correspondería a la respectiva montura.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

Resolución N.° 130. — Expte. 2463-C-1935. — Vista la presente consulta elevada por la Aduana de la Capital a los efectos del artículo 71 del D. R. de la Ley 11.281; y

CONSIDERANDO:

Que el valor actual de las monturas para anteojos es superior al aforo que por tarifa le corresponde; no siendo equitativo que a las partes de las mismas que se importen sueltas, se les asigne un mayor valor que a las monturas completas;

Que, estando establecido por la partida 2275 del Arancel, que las monturas para anteojos se aforarán por la mitad de las partidas a que corresponden en sus clases respectivas; se debe adoptar el mismo temperamento para las partes de éstas, que como los aros (el par), patillas y puentes se importen sueltos;

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.° del Decreto de julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Confírmase la resolución dictada por la Aduana de la Capital que dispone que, el despacho de las partes de monturas para anteojos que se importen sueltas, tales como aros (el par), patillas, puentes, debe efectuarse aforándose cada cosa por la mitad del aforo que correspondería a la respectiva montura.

Comuníquese, publíquese y elévese al Ministerio de Hacienda solicitando su aprobación.

F. Agustín Pinedo

Río Gallegos, Aduana. — Formulando cargos al ex Administrador de la misma por un reparo prescripto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

Resolución N.° 131. — Expte. 1052-C-1934. — Desprendiéndose de lo actuado que, como consecuencia de la paralización sufrida por el presente expediente en la Aduana de Río Gallegos a partir de Enero de 1933, el reparo N.° 1899 de referencia, ha caído en situación de prescripción liberatoria, en virtud de la disposición contenida en el artículo 26 de la Ley N.° 11.281, y atento que, en esa virtud, como se estableció en la resolución N.° 186 de septiembre 10 de 1934, de esta Dirección General, debe hacerse efectiva la responsabilidad que pueda recaer sobre el personal que aparece comprometido en la paralización de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, la responsabilidad corresponde hacerla efectiva contra el ex Administrador de la Aduana de Río Gallegos, actualmente a cargo de la Receptoría de Barranqueras, don J. J. Branca, atento que éste estuvo a cargo de dicha dependencia desde el 15 de diciembre de 1932 hasta el 19 de mayo de 1933, y dado que, por otra parte, no consta que la paralización observada se haya producido por culpa del personal subalterno de la Aduana;

Que tampoco es posible hacer cargo de la paralización sufrida por estas actuaciones, al Vista Contador, señor Oscar del Busto, desde que, según se advierte a fs. 34, no existe constancia alguna de que el presente expediente, después de recibido en la Aduana, haya sido pasado a la Contaduría para que se expidiera sobre el requerimiento hecho por la Contaduría General de la Nación;

Que la defensa opuesta por el ex Administrador, señor Branca no es suficiente para atenuar su responsabilidad, desde que, por las funciones que desempeñara, ha estado obligado a vigilar en forma estricta el diligenciamiento de los expedientes y demás asuntos que, como el presente, llamaran su especial atención, aparte de que, por lo demás, ha debido, también atender con especial dedicación la recepción de la correspondencia de carácter recomendado, como lo es toda aquella procedente de reparticiones tales como la Contaduría General de la Nación;

Por ello, y de acuerdo al criterio sustentado por esta Dirección General en su resolución de septiembre 10 de 1934,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Pase a la Receptoría de Barranqueras para que su titular proceda a hacer efectivo el importe del reparo de que se trata; cumplido, y con las constancias del caso, vuelva.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando a cerda animal para pinceles por la partida 974 del Arancel

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

Consulta N.° 174 o Solicitud N.° 758 L. año 1935. — Folio N.° 3. — Atento el pedido formulado por la firma Julio César Llobet, acerca de la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa la Junta del Ramo y dictamina el Tribunal de Clasificaciones, ambos por unanimidad, se trata de cerda animal para pinceles, cuyo despacho corresponde hacerse por la partida 974 del Arancel que expresamente la comprende.

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 974, kilo pesos 3 más 60 o|o, con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a teléfonos domiciliarios, aplicables a corta distancia, por la partida 1630 de la Tarifa.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935.

Consulta N.° 524 de 1934 ó Solicitud 92-F de 1935. — Folio N.° 6. — Vista la solicitud de la firma Isaac Federovsky, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo teniendo en cuenta la opinión emitida por la Oficina Técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, informa que se trata de teléfonos domiciliarios, sin bobina, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1630 de la Tarifa de Avalúos, y con el derecho de 30 ó 25 o|o según contengan o no caucho.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, ratificando su anterior pronunciamiento, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por dicha Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los teléfonos consultados se efectúe por la partida 1630, cada uno $ 3.— más el 60 o|o con el derecho de 25 ó 30 o|o si contuvieren caucho.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando un tejido para confeccionar salidas de baño por la partida 2004 del Arancel.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

Consulta N.° 54 o Solicitud 362, letra P, año 1935. — Folio N.° 6. — Atenta la solicitud de la firma Peña, Pérez y Peña, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña;

Vistos:

Que la mayoría de la Junta del Ramo clasifica al artículo consultado como un tejido de algodón con friza, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2004 de la Tarifa de Avalúos, con lo que dictamina de acuerdo, también por mayoría de votos, el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que es un tejido destinado a confeccionar las llamadas salidas de baño.

Que, en consecuencia, por su estructura y ampliación, corresponde clasificarlo por la partida que la Junta del Ramo y Tribunal de Clasificaciones aconsejan.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del tejido en cuestión se efectúe por la partida 2004 del Arancel, kilo $ 1.50 más el 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando un tejido de algodón blanco, por las partidas 2010 a 2010 bis, según su peso.

Buenos Aires, Mayo...... de 1935.

Consulta N.° 78 o Solicitud N.° 1863, letra M, año 1935. — Folio N. 5. — Vista la solicitud de la firma Mitau y Grether, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo, minoría y mayoría, y el dictamen, por unanimidad, del Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo consultado resulta ser un tejido de algodón blanco y que como tal corresponde despacharse por las partidas 2010 a 2010 bis, según su peso, ya que los vacíos mecánicos que presenta no están formados por hilos entrelazados, característica que distingue a los calados.

Por ello y en virtud de lo que preceptúa el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del tejido de referencia se efectúe por las partidas 2010 a 2010 bis, según su peso con derecho de 20 o|o ó 25 o|o, respectivamente.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando papel para obras por la partida 2597 A.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935.

Consulta N.° 151 o Solicitud 2052, letra M, año 1935. — Folio N.° 7. — Atento la solicitud de la firma José Martínez, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña;

Vistos:

Que la mayoría de la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, clasifica el artículo consultado como un papel para obras, ligeramente coloreado, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida N.° 2597 de la Tarifa de Avalúos.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por dicha Junta, y

CONSIDERANDO:

Que siendo, como es, papel para obras, ya no interesa establecer si es o no de color, puesto que la partida 2597 A. comprende a ambos tipos de papel, a saber: blanco y de color.

Que, para mayor abundamiento, los recientes pronunciamientos administrativos sobre papeles de iguales características en lo referente al color, clasifica éstos por la partida precitada.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE.

Disponer que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por la partida 2597 A., kilo $ 0.15 más el 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a artículo de vidrio, por la partida 1840 del Arancel

Buenos Aires, Junio 4 de 1935.

Consulta N.° 131 o Solicitud N.° 959 B, año 1935. — Folio N.° 5. — Atento el pedido formulado por la firma Arturo D. Bussio, acerca de la clasificación pertinente a bomboneras de vidrio de color, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que no se trata de una bombonera, puesto que su configuración no es la típica desde que le falta, entre otros detalles, la tapa; y que si se tiene en cuenta la característica que presenta para la aplicación de asas, generalmente de bambú, debe ser considerado como un objeto que, si bien tiene distintos usos, su principal es el de servir de adorno, ya que con aquéllas presenta la forma de un canastito, cuyo despacho, en consecuencia, corresponde hacerse por la partida 1840 del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1840 del Arancel, kilo bruto $ 0.25 más el 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 3

12.958—Tramitación administrativa.
12.959—Recopilación ordenada. (Led - Doctrina - Jurisprudencia). Cuaderno N.° 1. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1935.
12.960—Revista de Medicina. Año IX. N.° 76. Tomo IX. Edición I. 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Sadi Fonso. Buenos Aires, 1935.
12.961—Obra inédita.
12.962—Palomita blanca. (Vals). Ejec. por Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". 18.911 A. Francisco García Jiménez. Anselmo A. Aieta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Caprichosa. (Fado). Ejec. por Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". 18.911 B. Froilán Aguilar. The Argentine Talknig Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.963—Yo quiero saber por qué. (Zamba). Ejec. por Juan Andrés Pérez, arpa, con acompañamiento de guitarra. Disco Criollo "Odeón". 510 A. Juan Andrés Pérez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Para ellas. (Gato). Ejec. por Juan Andrés Pérez, arpa, con acompañamiento de guitarra. Juan Andrés Pérez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.964—Historia de la civilización. (Bosquejos de la historia del mundo). (Basada en la obra inglesa "Outline of the world's history", de Edgar Sanderson) A. Herrero Miguel. Editorial Ramón Sopena, S. A. Buenos Aires - Barcelona, 1935.
12.965—La Semana. Año III. N.° 101. Junio 2 de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Pagés Sallarés. Santa Fe, 1935.
12.966—Monte criollo. (Tango). Música: Francisco Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.967—Monte criollo. (Tango). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.968—Vivir. (Fox trot). Música: F. Pránico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.969—Vivir. (Fox trot). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.970—El vals de los recuerdos. (Vals). Música: F. Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.971—El vals de los recuerdos. (Vals). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.972—Muchacho del cafetín. (Tango). Música: F. Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.973—Muchacho del cafetín. (Tango). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.974—Protestona. (Ranchera). Música: Edgardo Donato. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.975—Protestona. (Ranchera). Letra: Máximo Orsi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.976—Manual de bacteriología y microbiología bucal, para estudiantes de odontología. Emilio Ferré. Buenos Aires, 1935.
12.977—Contrato. En trámite.
12.978—Contrato. En trámite.
12.979—Contrato. En trámite.
12.980—Contrato. En trámite.
12.981—Contrato. En trámite.
12.982—La Semana. Año 23. Nos. 1162 al 1165. 5, 12, 19 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires) 1935.
12.983—Agriconda. Año I. N.° 6. 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires), 1935.
12.984—Hacia la luz. (En Braille). Año VII. Nos. 115 y 116. 1.° y 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
12.985—Hacia la Luz. Año VII. N.° 52. 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
12.986—Ciudades y Turismo. Nos. 8 y 9. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1935.
12.987—El Eco de Africa. N.° VI, 1935. 25 de mayo. Colaboración en el texto. Soldalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1935.
12.988—El Negrito. 15 de junio de 1935. Colaboración en el texto. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
12.989—Corriente Continua. Año X. Nos. 225 y 226. 15 y 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
12.990—Buenos Aires Scots Magazine. Junio de 1935. Colaboración en el texto. Douglas W. Bruce, por Iglesia Presbiteriana Escocesa. Buenos Aires, 1935.
12.991—Cámara Argentina de Colonización. (Boletín informativo). Año XXVI. N.° III. 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1935.
12.992—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 119. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina del Comercio. Buenos Aires, 1935.
12.993—El Fígaro. Año XVI. N.° 265. 20 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
12.994—Marcas e Inventos. Año I. N.° 10. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.
12.995—Revista de la Asociación Patriótica Española. Año VIII. N.° 89. 23 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
12.996—Marejada. (Revista náutica). Nos. 43 al 46. Diciembre de 1934 a abril de 1935. — Colaboración en el texto. Federico Fernández Pita. Buenos Aires, 1935.
12.997—Caras y Caretas. Nos. 1909 al 1912. 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anó. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1935.
12.998—Madre y Niño. N.° 11. 17 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
12.999—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 15. Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.000—Revista "La Diosa Cazadora". Año IX. N.° 94. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
13.001—El Heraldo. Nos. 1052 al 1056. 2, 9, 16, 23 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
13.002—El Cronista Comercial. Nos. 8598 al 8628. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.003—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Año XXI. Nos. 6217 al 6242. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
13.004—La Nación. Nos. 22.893 al 22.922. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anó. La Nación. Buenos Aires, 1935.
13.005—La Verdad. Nos. 3184 al 3194. 4 al 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes (Buenos Aires), 1935.
13.006—Reflejos. Año II. Nos. 49|50|51 y 52. 4, 11, 18 y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1935.
13.007—Il Mattino d'Italia. Nos. 1793 al 1822. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editora Italo - Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.008—El Fomento de Flores Sud. N.° 49. 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
13.009—Manuel Belgrano. (Boletín Oficial de la Asociación de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Año 5.°. 20. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
13.010—La Industria Azucarera. N.° 499. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
13.011—La Gaceta. Nos. 8561 al 8590. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.
13.012—El Pescador. (Tango para piano). Música: G. H. Matos Rodríguez. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.013—El Pescador. (Tango para piano). Letra: G. H. Matos Rodríguez. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.014—El Kahal. (la crisis, la guerra, la revolución). Hugo Wast. Buenos Aires, 1935.
Idem—Oro. (El extraño obrero del laboratorio). Hugo Wast. Buenos Aires, 1935.
13.015—Ejercicios técnicos para piano. Cuaderno II. Revisión de A. Winterberger. Franz Liszt. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.016—El amor brujo. (Danza ritual del fuego). Manuel de Falla. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.017—Obra inédita.
13.018—Iberia. Año I. N.° 2. 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ignacio Pedro Estévez. Bahía Blanca (Buenos Aires). 1935.
13.019—Contrato. En trámite.
13.020—Obra inédita.
13.021—Obra inédita.
13.022—Nuestra escuela a través del primer grado inferior. (Un estudio de la enseñanza oficial). Emilia C. Dezeo y Juan M. Muñoz. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1935
13.023—Obra inédita.
13.024—Obra inédita.
13.025—Obra inédita.
13.026—Obra inédita.
13.027—Obra inédita.
13.028—Mariano Moreno. Su vida narrada a la juventud. B. González Arrili. Julián Musmanno. Buenos Aires, 1935.
13.029—El Pueblo. Año XII. N.° 970. Abril 3 de 1935. Colaboración en el texto. Manuel T. Molsalvo. 9 de Julio, 1935.
13.030—Obra inédita.
13.031—Obra inédita.
13.032—Obra inédita.

JUNIO 4

13.033—Sonido largo y corto del idioma inglés demostrado por una colección de parónimos y cuasi-parónimos, o cómo se retienen fácilmente varios términos a la vez en la memoria. B. Fuchs. Bernardo Fuchs. Buenos Aires, 1935.
13.034—Obra inédita.
13.035—Obra inédita.
13.036—Obra inédita.
13.037—Temas de clínica médica. Antonio Paney. Buenos Aires, 1935.
13.038—Obra inédita.
13.039—Obra inédita.
13.040—Obra inédita.
13.041—Obra inédita.
13.042—Obra inédita.
13.043—Obra inédita.
13.044—Obra inédita.
13.045—Obra inédita.
13.046—Clamor. Año I. N.° 1. Junio 1.° de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anó. Editora "La Libertad". Buenos Aires, 1935.
13.047—Obra inédita.
13.048—Circular Perea. (Obras a ejecutarse). Planilla N.° 316. 24 de mayo de 1935. (Aparece los lunes, miércoles y viernes de cada semana). J. E. Perea. Juan Enrique Perea. Buenos Aires, 1935.
13.049—Fotografías de frente y perfil de una estatua, titulada "Cristo Redentor". Bruninx.
13.050—Obra inédita.
13.051—Obra inédita.
13.052—Obra inédita.
13.053—Obra inédita.
13.054—Obra inédita.
13.055—Obra inédita.

13.056—Obra inédita.
13.057—Obra inédita.
13.058—Obra inédita.
13.059—Obra inédita.
13.060—Obra inédita.
13.061—Obra inédita.
13.062—Obra inédita.
13.063—Obra inédita.
13.064—Obra inédita.
13.065—Obra inédita.

JUNIO 5

13.066—La Voz de Limia. Año I. N.° 1. Junio 3 de 1935. Colaboración en el texto. Domingo Díaz Estévez. Buenos Aires, 1935.
13.067—Obra inédita.
13.068—Obra inédita.
13.069—Obra inédita.
13.070—Obra inédita.
13.071—Trámite administrativo.
13.072—Obra inédita.
13.073—Rumba. (Escuela Internacional de Bailes Modernos). F. Comas. Fontana y Traverso, para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.074—Vals. (Instituto Superior de Bailes Modernos). Primera lección. F. Comas. Salvador Soler, para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.075—Ranchera. (Primera lección). (Instituto Superior de Bailes Modernos). F. Comas. Casellas Hnos., para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.076—Fox trot. (Su origen e historia). Instituto Superior de Bailes Modernos. F. Comas. Ferrari Hnos., para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.077—Paso doble. (Primera lección). (Su origen e historia). F. Comas. Salvador Soler, para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.078—El sueño y la luna. (Poemas). Daniel Canabal. Marcelino Bordoy, S. A. Buenos Aires, 1935.
13.079—Obra inédita.
13.080—Obra inédita.
13.081—Obra inédita.
13.082—Obra inédita.
13.083—Obra inédita.
13.084—La Unión. Año LIII. N.° 5587. 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Víctor M. Murgier. Ayacucho (Buenos Aires), 1935.
13.085—Tramitación administrativa.
13.086—La Nota. Año I. N.° 22. Junio 1.° de 1935. Colaboración en el texto. Salvador E. Leonetti y José M. Leonetti. Bel Ville (Córdoba), 1935.
13.087—Obra inédita.
13.088—Temas ilustrados. Cuadro geográfico N.° 1. Sus valores didácticos. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.089—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 2. Sus valores didácticos. Adolfo Kapelusz. A. Kaleiusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.090—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 3. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.091—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 4. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.092—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 5. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.093—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 6. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.094—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 7. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.095—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 7. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.096—Obra inédita.
13.097—Obra inédita.
13.098—Registro aceptado en forma condicional. En trámite.
13.099—Obra inédita.
13.100—Obra inédita.
13.101—Obra inédita.
13.102—Obra inédita.
13.103—Obra inédita.
13.104—Apuntes de piel y sífilis. (Síntesis de conferencias). A. Artacho - A. G. Bayol - M. F. Somoza. Aniceto López. Buenos Aires, 1935.
13.105—Obra inédita.
13.106—Obra inédita.
13.107—Obra inédita.
13.108—Obra inédita.
13.109—Obra inédita.
13.110—Registro de seudónimo denegado.
13.111—Obra inédita.
13.112—Obra inédita.
13.113—Obra inédita.
13.114—Obra inédita.
13.115—La Mujer siempre tiene razón. (Película cinematográfica sonora y hablada). Tempo - Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.116—Ejercicios de lenguaje. (Trabajo individual del alumno). (Segundo grado). Alfredo M. Ghioldi - Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.117—Francia. (Vals). Ejec. por el Trío Los Nativos. Disco Criollo "Odeón". 2014 A. Octavio Barbero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Se conoce que estás enamorada. (Ranchera). Ejec. por el Trío Los Nativos. Disco Criollo "Odeón", 2014 B. Massobrio - Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.118—Gauchita de mi corazón. (Ranchera con estribillo). Ejec. por José Luis Padula y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 9.708 A. — Eduardo V. Requena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Beso gitano. (Paso doble). Ejec. por José Luis Padula y su Orquesta típica. Disco Criollo "Odeón", 9.708 B. — José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.119—Escuchando radio. (Sketch cómico musical. 1ra. y 2da. partes). Ejec. por la Compañía de Comedias del Disco "Odeón". Dir. Juan M. Velich. Disco Criollo "Odeón", A. y B. 13.504. Juan M. Velich - Guillermo Nacarelli. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
13.120—La Cucaracha. (Fox-trot, rumba con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.067 A. Anónimo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.120—A media luz. (Tango con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.067 B. — Edgardo Donato - Carlos Lenzi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.121—Los Patinadores. (Vals Ejec. por Mario Pardo y su Conjunto de Guitarras). Disco Criollo "Odeón", 3.711 A. Waldteufel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —La Tropilla. (Triunfo campero). Ejec. por Mario Pardo y su Conjunto de Guitarras (canto por M. Pardo). Disco Criollo "Odeón", 3.711 B. Santiago H. Rocca y Mario Pardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.122—Amores de estudiantes. (Vals con estribillo del film "Cuesta abajo"). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.912 A. Carlos Gardel - Alfredo Le Pera. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —De puerta en puerta. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.912 A. Teófilo Lespes - Carlos Pesce. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 6

13.123—Obra inédita.
13.124—Obra inédita.
13.125—Obra inédita.
13.126—La Razón. Nros. 9.458 al 9.458. Marzo, Abril y Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima "La Razón". Buenos Aires, 1935.
13.127—La Prensa. Nros. 23.800 al 23.830. 1.° al 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
13.128—El Imperial. Año XXIX, Nros. 1.992 al 2.000. 2 al 29 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Marquié. General Belgrano, 1935.
13.129—Crisol. Año Cuarto, Nros. 1.002 al 1.025. 1.° al 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
13.130—El Diario Español. Nros. 20.419 al 20.478. Abril y Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1935.
13.131—Buenos Aires Popular. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Hernán V. Boley. Buenos Aires, 1935.
13.132—Nachrichtendienst A. (Informaciones del mercado argentino). Nros. 10 al 15. 3 al 17 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Cámara de Comercio Alemana (Deutsche Handelskammer). Buenos Aires, 1935.
13.133—Nachrichtendienst B. (Informaciones del mercado alemán). Nros. 10 y 11. 3 al 10 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. (Deutsche Handelskammer). Buenos Aires, 1935.
13.134—Maribel. Año IV, Nros. 133 al 136. 7, 14, 21 y 28 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
13.135—Leoplán. Año II, Nros. 8, 9 y 10. 1.°, 15 y 29 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
13.136—Patentes y Marcas. Año XXXVI, Nros, 3 y 4. 4 y 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.137—Punta Alta. Año II, Nros. 28 al 31. 23 de Marzo; 13 de Abril y 4 y 25 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. José Rodríguez. Punta Alta, (Bahía Blanca), 1935.
13.138—El Amigo. Año XVII, N.° 203. 20 al 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
13.139—El Auto Argentino. Año XXIV, N.° 281. 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
13.140—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. Año V, N.° 13. 15 y 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1935.
13.141—Arbiter. Año XIV, N.° 158. 1.° de Junio de 1935. Colaboración en el texto. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
13.142—Revista de Instrucción Primaria. Año XXX, Nros. 717 y 718. 1.° al 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Brunet. La Plata, (Buenos Aires), 1935.
13.143—Unión. Año XIV, Nros. 424 al 427. 5, 12, 19 y 26 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
13.144—El Lirio de San José. Año XIV, N.° 3. 15 al 23 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
13.145—Variedades Médicas. Año III, N.° 10. 15 al 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
13.146—Neptunia. (Revista náutica). N.° 166. 30 y 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1935.
13.147—Esnea. Año XXII, Nros. 856 al 859. 3, 10, 17 y 24 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
13.148—Saladillo. Año IV, Nros. 77 al 81. 3, 10, 17, 24 y 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Bertania. Rosario, 1935.
13.148—Saladillo. Año IV, Nros. 82 al 85. 7, 14, 21 y 28 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Bertania. Rosario, 1935.
13.148—Saladillo. Año IV, Nros. 86, 88 y 89. 5, 19 y 26 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Bertania. Rosario, 1935.
13.149—La Nota. Nros. 828 al 832. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, (Santa Fe), 1935.
13.150—Caridad. (Boletín mensual). Año I, N.° 6. 19 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Faustino Monti. Córdoba, 1935.
13.151—El Seminario. Año VI, Nros. 273 al 277. 2, 9, 16, 23 y 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Bel Gamero. San Salvador, (Entre Ríos), 1935.
13.152—Pebeta. (Revista semanal). Nros. 509 al 517). 4 al 25 de Abril y 2 al 30 de Mayo de 1935). Colaboración en el texto. Enrique Chiesa. Balnearia, (Córdoba), 1935.

13.153—Boletín de la Chacra Experimental de "La Previsión". Tomo II, N.° 1.° de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. "La Previsión", Sociedad Cooperativa de Seguros Agrícolas, Colonización y Crédito, Limitada. Tres Arroyos. (Buenos Aires), 1935.

13.154—La Voz del Colegio. Año XIII, N.° 9. 15 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Braulio F. Pérez. Paraná, (Entre Ríos), 1935.

13.155—La Nichia Djidji. Año II, Nros. 104 al 111. 4 al 29 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1935.

13.156—Obra inédita.
13.157—Obra inédita.
13.158—Comentarios. N.° 57. 1.° de Octubre de 1934. Colaboración en el texto. Centro Estudiantes de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1935.

13.159—¡Viva el casorio! (Ranchera). Música. Luis Teisseire. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

13.160—¡Viva el casorio! (Ranchera). Letra. J. Fernández Blanco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

13.161—Juancho. Solicitud de seudónimo con el nombre indicado.

13.162—Obra inédita.
13.163—Obra inédita.
13.164—Obra inédita.
13.165—Obra inédita.
13.166—Obra inédita.
13.167—Obra inédita.
13.168—Obra inédita.
13.169—Obra inédita.
13.170—Trámite administrativo.
13.171—Obra inédita.

13.172—El Paseo del amor. (Flirtation Walk). Música y letra. Versión castellana de V. F. Romano. Guillermo Neumánn y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.173—El Paseo del amor. (Flirtation Walk). Fox-trot. Música. Allie Wrubel. Guillermo Neumánn y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.174—El Paseo del amor. (Flirtation Walk). Frox-trot. Letra en inglés. Mort Dixen. Guillermo Neumánn y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.175—Obra inédita.
13.176—Obra inédita.
131.177—Obra inédita.
13.178—Obra inédita.
13.179—Obra inédita.
13.180—Obra inédita.

13.181—El Libro primario sanitario de lectura. (Segunda edición). Inocencio Carvallo H. Tipografía Americana por y para el autor. Caracas, (Venezuela), 1935.

13.182—Obra inédita.

13.183—El Eco Parroquial. Año XV. N.° 578. 18 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. José M. Quinodoz. Gualeguay, (Entre Ríos), 1935.

13.184—Mentir en amor es pecado. (Vals con estribillo, del film "Idolos de la Radio"). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.915 A. Francisco Canaro - Malfatti - de las Llanderas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Idolos de la Radio. (Paso doble - marcha). Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.915 B. Francisco Canaro - Malfatti - de las Llanderas. The Argentine Talking Machine Wokrs. Buenos Aires, 1935.

13.185—Madrecita de Pompeya. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.916 A. José Martínez - Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —No seas niña. (Paso doble con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.916 B. Manuel Del Olme - Manuel Perales. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.186—Negrito. (Milonga con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.918 A. Alberto Soifer - José De Prisco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935

Idem —Siempre así. (Vals con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.916 B. Humberto Canaro José de la Vega. The Argentine Talking Machine Wolks. Buenos Aires, 1935.

13.187—Abrojos. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.096 A. Anselmo A. Aieta - Francisco García Jiménez. The Argentine Talking Machine Wolks. Buenos Aires, 1935.

Idem —Coplas y rezos. (Paso doble con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.069 B. Julio Suárez Daniel F. García. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.188—Rosa peregrina. (Vals con estribillo, del film "Boliche"). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.911 A. Lucio Demare - Francisco Graciani - Antonio Elías. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Mi musa campera. (Tango con estribillo, del film "Boliche"). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4911-B. Lucio Demare, Francisco Graciani, Antonio Elías. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.189—De rincón a rincón. (Tango). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3070-A. Santiago París. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —La Rosarina. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3070-B. Juan Razzano, Lito Bayardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.190—Anuario de Arquitectura y Técnica "Terrot" 2a. edición, año 1935. Alberto E. Terrot y Cía. Alberto E. Terrot y Cía. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 7

13.191—Alegría. (Jota - Vals). (Sobre motivos populares). Música. José Tieri. Casa Colombo. Rafaela, 1935.

13.192—Obra inédita.

13.193—El Movimiento Fascista Argentino. H. V. Passalacqua Eliçabe. Imprenta "La Argentina". Buenos Aires, 1935.

13.194—Obra inédita.
13.195—Obra inédita.
13.196—Obra inédita.
13.197—Obra inédita.
13.198—Obra inédita.
13.199—Obra inédita.
13.200—Obra inédita.
13.201—Obra inédita.
13.202—Obra inédita.
13.203—Obra inédita.
13.204—Obra inédita.
13.205—Obra inédita.
13.206—Obra inédita.
13.207—Obra inédita.
31.208—Obra inédita.
13.209—Obra inédita.
13.210—Obra inédita.
13.211—Obra inédita.
13.212—Curso metódico sobre comercio argentino y contabilidad mercantil. José E. Martinelli. Angel de Estrada y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.213—Obra inédita.
13.214—Obra inédita.
13.215—Obra inédita.
13.216—Obra inédita.
13.217—Colección de cuentos de Vigil para los niños, compuesta de un tomo con 20 títulos, de texto e ilustraciones. Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida, Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.

13.218—Maliconia. (Melodía per violino e piano). Música. R. Kubik. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.

3.219—Rodolfo Hoffmann. Solicitud de seudónimo con el nombre indicado.

13.220—El Plata. (Diario informativo de la mañana). Año I, N.° 1. 5 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Juan I. y Federico Cooke. La Plata, 1935.

13.221—Noticias Gráficas. Nos. 1294 al 1412. Enero, febrero, marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. Montenegro y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.222—Crítica. Nos. 7562 al 7591 (4a., 5a. y 6a. ediciones). Colaboración en el texto. Buenos Aires Poligráfica, Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.

13.223—Revista de Arquitectura. N.° 173. 24 al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.

13.244—El Orden. Nos. 2014 al 2037. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1935.

13.225—La Vanguardia. Nos. 10.095 al 10.124. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.

13.226—Obra inédita.

13.227—Reina y Madre. (Revista ilustrada de los Misioneros Claretianos). 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Víctor Miguel, por y para Misioneros del Corazón de María. Buenos Aires, 1935.

13.228—Obra inédita.
13.229—Obra inédita.
13.230—Obra inédita.
13.231—Obra inédita.
13.232—Obra inédita.
13.233—Obra inédita.
13.234—Obra inédita.
13.235—Obra inédita.
13.236—Contrato de cesión de derechos de obras musicales entre los autores Máximo Orsi, Edgardo Donato y la Sociedad Southern Music Internacional.

13.237—Mandy. (De la película "Lluvia de millones"). Words and music. (Letra). Irving Berlin. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

13.238—Mandy. (De la película "Lluvia de millones"). Words and music. (Música). Irving Berlin. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

13.239—Dormilón (Sleepy head). (Fox). Música. Walter Donaldsen. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.240—Dormilón. (Sleepy head). (Fox). Letra. Gus Kahn. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.241—Media noche. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4913-A. Pichaco - Héctor Gagliardi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —La Machona. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta títpica. Disco criollo "Odeón" 4913-B. Abel F. Bedrune, José Oliva Nogueira. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.242—Qué linda es España. (Paso doble). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7881-A. Juan B. Calabró. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Déjeme que la acompañe. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7881-B. Augusto A. Gentile. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.243—A ti, madre. (Vals). Ejec. por Feliciano Brunelli, solo de acordeón. Disco criollo "Odeón" 520-A. Feliciano Brunelli. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Cancha, a la rueda. (Ranchera). Ejec. por Feliciano Brunelli, solo de acordeón. Disco criollo "Odeón" 520-B. Feliciano Brunelli. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.244—El Choclo. (Tango). Ejec. por Adolfo Pérez (Pocholo) y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 9133-A. Angel Villoldo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Dulce amanecer. (Vals). Ejec. por Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 9133-B. Adolfo A. Pérez (Pocholo). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.245—Noche de frío. (Vals). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta. Disco criollo "Odeón" 3068-A. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Linda campera. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3068-B. E. V. Requena, J. B. Aschero, A. M. Rizzano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.246—Pa' que te acordés. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7880-A. Francisco Lomuto, Andrés Seitún. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Noche de tormenta. (Vals con estribillo). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7880-B. Alberto Acuña, José De Cicco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.247—Lejos de mi rancho. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4914-A. Miguel Padula, Alfredo Roldán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —María Luisa. (Vals). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4914-B. Miguel Buchino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 8

13.248—Album, serie A. Compuesto de 17 vistas fotográficas de las localidades de Ensenada y Berisso (Prov. de Buenos Aires). Casa Moroni (Victorio Segundo Moroni). La Plata, 1935.

13.249—La Ciudad del bosque (Viñetas marplatenses). Biblioteca Humanidades, tomo XVI). Rafael Alberto Arrieta. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. La Plata (Buenos Aires), 1935.

13.250—Obra inédita.
13.251—Obra inédita.
13.252—Obra inédita.

13.253—Desarrollo del programa para obtener licencia de radioaficionado. (Publicaciones del Radio Club Rosario). Radio Club Rosario (Santa Fe). Radio Club Rosario (Santa Fe). Rosario (Santa Fe), 1935.

13.254—Obra inédita.

13.254 bis —Obra inédita.

JUNIO 10

13.255—Obra inédita.
13.256—Obra inédita.
13.257—Obra inédita.
13.258— Tramitación administrativa. Oficio judicial.

13.259—Boletín Oficial del Club Atlético y Biblioteca "Sarmiento", año 2, N.° 5. 6 de junio de 1935. Edición de mayo. Colaboración en el texto. Club Atlético y Biblioteca "Sarmiento". Alejo Ledesma (Córdoba), 1935.

13.260—Matemáticas financieras. Primera parte. Intereses y anualidades ciertas. Tercera edición. (Reimpresión). José González Galé José González Galé. Buenos Aires, 1935.

13.261—Obra inédita.
13.262—Obra inédita.
13.263—Obra inédita.
13.264—Obra inédita.
13.265—Obra inédita.

13.266—Don José. (Just mention Joe). (Rumba). Música. Harry Akst. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.267—Don José. (Just mention Joe). (Rumba). Letra. Lew Brown. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.268—Don José. (Just mention Joe). (Rumba). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.269—Cuidado con mi corazón. (Careful with my heart). (Vals). Música. Senia Pokrass. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.270—Cuidado con mi corazón. (Careful with my heart). (Vals). Letra. E. Y. Harburg. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.271—De repente. (Suddenly). (Fox trot). Música. Vernon Duke. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.272—De repente. (Suddenly). (Fox trot). Letra. Billy Rose y E. Y. Harburg. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.273—Canto mi canción solamente para ti. (Vals). (Música y letra). Letra. Tommie Conor. Tex. original de Ernest Marinchka. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.274—Canto mi canción solamente para ti. (Vals). (Música y letra). Música. Robert Stolz. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires. 1935.

13.275—En trámite. (Registro condicional).
13.276—Obra inédita.

13.277—Escuelita Rural. (Poesías). Aurora Suárez. Aurora Suárez de Giovanoni. Buenos Aires, 1935.

13.278—Obra inédita.
13.279—Obra inédita.
13.280—Obra inédita.
13.281—Obra inédita.

13.282—Hagamos nuestra casita. (Build a little home). Música. Harryn Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.283—Hagamos nuestra casita. (Build a little home). Letra. Al Dubin. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.284—El Continental. (You kiss khile You're dancing). (Besando mientras se baila). Música. Con Conrand. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.285—El Continental. (You kiss while You're dancing). (Besando mientras se baila). Letra. Herbert Magidson. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.286—En trámite. (Registro condicional).
13.287—Obra inédita.
13.288—Obra inédita.

13.289—Hechos e Ideas. (Revista Radical). Año I, N.° 1. 10 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Enrique E. García y Juan U. Baillinou. Buenos Aires, 1935.

13.290—En trámite. (Registro condicional).

13.291—Obra inédita.
13.292—Obra inédita.
13.293—Obra inédita.
13.294—Obra inédita.

13.295—Lágrimas y sonrisas. (Vals). Ejec. por Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la guardia vieja. Disco criollo "Odeón" 9132-A. Pascual De Gullo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.295—María Angélica. (Tango). Ejec. por Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la guardia vieja. Disco criollo "Odeón" 9132 B. Vicente Greco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.296—Entre cordillera y mar. (Cueca cuyana). Ejec. por el Dúo Cuyano Ocampo-Flores, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 21080 A. Montbrun Ocampo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —El puente del amor. (Tonada cuyana). Ejec. por el Dúo Cuyano Ocampo-Flores; con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 21080 B. Montbrun Ocampo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935

13.297—La máquina de hacer plata. (Un buen negocio). (Relato gaucho). Ejec. por Marcelino Lozano, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 14552. Lopecito. Marcelino Lozano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Tradición que se va. (Estilo). Ejec. por Marcelino Lozano, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 14552 B. Luis Honorio Molina. Luis Delovo. Marcelino Lozano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.298—Prendete juerte, mi china. (Ranchera). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 5401 A. Julio F. Pollero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Flor de amor. (Vals). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 5401 B. Jesús F. Navarro. The Argentine Machine Talking Works. Buenos Aires, 1935.

13.299—Ybicuí. (Canción paraguaya). Ejec. por el Dúo Martínez-Cardozo, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 13851 A. J. Osvaldo Sosa Cordero. Eladio Martínez. Mauricio Cardozo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Che, Colorado Reta. (Evocación). (Polka paraguaya). Ejec. por el Dúo Martínez-Cardozo, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 13.851 B. J. Osvaldo Sosa Cordero. Eladio Martínez. Mauricio Cardozo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.300—Juan Manuel. (Milonga federal). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón" 16275 A. H. Manzi. Sebastián Piana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —El viejo vals. (Vals). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 16275 B. José González Castillo. Charlo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.301—Por el camino. (Zamba). (Del film "Idolos de la radio"). Ejec. por Ignacio Corsini, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 18673 A. Benjamín Tagle Lara. Carlos V. G. Flores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Canto rodado. (Canción). Ejec. por Ignacio Corsini, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 18673 B. Alfredo F. Roldán. Vicente Demarco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 11

13.302—Obra inédita.
13.303—Obra inédita.
13.304—En trámite. (Registro condicional)
13.305—Obra inédita.
13.306—Obra inédita.
13.307—Obra inédita.
13.308—Obra inédita.
13.309—Obra inédita.
13.310—Obra inédita.
13.311—Obra inédita.
13.312—Obra inédita.
13.313—Obra inédita.
13.314—Obra inédita.
13.315—Obra inédita.

13.316—El violín y su mecanismo. (Parte 1ra. Cuaderno 2.°). (Tratado nuevo y completo para la enseñanza, revisado y aumentado en colaboración con Bachmann). Julián Piot. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.317—Sag mir's immer wieder. (Dímelo siempre). Letra. Walter Reisch. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.318—Sag mir's immer wieder. (Dímelo siempre). Música. Schmidt. Gentner. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.319—Menuet. Op. 14, N.° 1. Para piano. I. J. Paderewski. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.320—Obra inédita.
13.321—Obra inédita.
13.322—Obra inédita.
13.323—Obra inédita.
13.324—Obra inédita.
13.325—Obra inédita.
13.326—Obra inédita.

13.327—Curso de construcciones de albañilería y hormigón armado. Capítulo I. Estabilidad de las construcciones de albañilería. Capítulo II. Chimeneas. 2da. edición. Julio R. Castiñeiras. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.

13.328—Obra inédita.

13.329—El trabajo. Año 1.°, número programa, Junio 7 de 1935. Colaboración en el texto. Pascual Aloisi. Buenos Aires, 1935.

13.330—Obra inédita.
13.331—Obra inédita.
13.332—Obra inédita.

13.333—Charamusca. (Tango). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4923 A. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Vinchas y espuelas. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4923 B. Anselmo A. Aieta. José de la Vega. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.334—Barra querida. (Tango). Ejec. por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 12101 A. César Vedani. Carlos A. Sánchez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Marioneta. (Tango). Ejec. por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 12101 B. Armando Tagini. Juan J. Guichandut. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.335—Madrecita de Pompeya. (Tango). Ejec. por Ada Falcón, con acompañamiento de orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón" 11253 A. Francisco Laino. José Martínez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Por qué cierras los ojos cuando besas?. (Vals). Ejec. por Ada Falcón, con acompañamiento de orquesta Francisco Canaro. Disco criollo "Odeón" 11253 B. Luis Bates. Héctor Bates. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.336—Rajuñando. (Gato). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 10485 A. Gualberto Márquez (Charrúa). Alberto H. Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Mentiroso el cristiano! (Chacarera). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 10485 B. Gualberto Márquez (Charrúa). Alberto H. Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.337—El tartamudo. (Gato). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 10484 A. Manuel Acosta Villafañe. Carlos Q. Acosta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Churrasqueando. (Canción). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 10484 B. José De Cicco. Alberto H. Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.338—Besos criollos. (Vals con estribillo). Ejec. por Rafael Rossi y su orquesta. Disco criollo "Odeón" 9905 A. Hugo H. Bustamante. Mario E. Vecchioli. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —La negra María y el negro Simón. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Rafael Rossi y su orquesta. Disco criollo "Odeón" 9905 B. Rafael Rossi. Eugenio Cárdenas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.339—Mi guitarra valenciana. (Paso doble con recitado). Ejec. por Massobrio-Calderella. Acordeón y guitarra. Disco criollo "Odeón" 661 A. Oscar A. Manchuca. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Soñé con vos. (Ranchera con recitado). Ejec. por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco criollo "Odeón" 661 B. Massobrio. Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.340—Contrato de cesión de derechos de propiedad del periódico "Industria Panaderil", celebrado entre los señores Esteban Luis Pagani y Francisco Alberto Gómez.
13.341—En trámite. (Registro condicional).
13.342—Soy cantor. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4926 A. Francisco Pracánico. Alfonso Ferrari Amores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Bajo el sol de Granada. (Paso doble con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4926. Oscar Testoni French. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.343—Sueño chino. (Fox trot). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4925 A. Hernán Sponda. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Venga minina. (Maxixa con estribillo). Ejec. Por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4925 B. Ernesto Di Cicco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.344—Silbidos de un vago. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4924 A. Héctor Gerard Cruz. Arsenio Mármol. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Con los colores del cielo. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4924 B. Miguel Padula. Francisco Laino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.345—Diario de Sesiones. Senado de Buenos Aires. Período 82, mayo 28 de 1935. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1935.

JUNIO 12

13.346—Pareceres. (Vida-Política-Arte). Año X, N.° 8. Junio 5 de 1935. Colaboración en el texto. Elvira Leticia Augusta Caranci. Bs. Aires, 1935.
13.347—Obra inédita.
13.348—La Idea. Año I, N.° 23. Junio 5 de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Alberto Olivera. Urdampilleta (Buenos Aires), 1935.
13.349—El crimen del Casino. (The Casino murder case). (Película cinematográfica). Filmada en Culver City (California), en marzo de 1935. Autor: S. S. van Dine's. Director: Edwin L. Marin. Metro Goldwing Mayer (New York). Nueva York-Buenos Aires, 1935.
13.350—Obra inédita.
13.351—Obra inédita.
13.352—Leyes de impuestos internos. (Enciclopedia Impositiva Argentina. Tomo I.). (Edición puesta al día prolijamente anotada y coordinada). Amadeo Rodolfo Cirolli. S. A. Casa Jacobo Peuser, Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.353—Obra inédita.
13.354—En trámite. Registro condicional.
13.355—En trámite. Registro condicional.
13.356—Calificación moral de las películas. (Estrenadas desde el 1.° de enero de 1930 hasta el 31 de diciembre de 1934. Anónima. Sociedad Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.357—Obra inédita.
13.358—Obra inédita.
13.359—Obra inédita.
13.360—Obra inédita.
13.361—Obra inédita.
13.362—Obra inédita.
13.363—Obra inédita.
al
13.366—Obras inéditas.

JUNIO 14

13.367—Obra inédita.
13.368—Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe. N.° 32. Septiembre 28 de 1934. Cámara de Senadores. Cámara de Senadores de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 1935.
13.369—Triste separación. (Vals). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3074 A. Pascual Degullo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —A mi juego me llamaron. (Ranchera). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3074 B. Rafael Tuegels. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.370—Poncho de dolor. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4927 A. Rafael Rossi. Francisco F. Gorrindo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Quiéreme otra vez. (Vals con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4927 B. Bernardino Terés. Ivo Pelay. A. Salinas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.371—El 13. (Tango). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón" 5301 A. Alberto Spátola. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Santiago del Estero. (Vals). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón" 5301 B. Andrés Chazarreta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.372—Cortada de la milonga. (Tango con estribillo). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón". 5403-A. Julio F. Pollero, José Domínguez, Arturo Rodríguez Bustamante. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Chicas a casarse. (Vals con estribillo). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón". 5403-B. Julio F. Pollero, José Domínguez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.373—Musiquita de mi barrio. (Tango con estribillo). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón". 5402-A. Julio F. Pollero, José Domínguez, Arturo Rodríguez Bustamante. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —No me des tu boca. (Paso doble con estribillo). Disco criollo "Odeón". 5402-B. Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Julio F. Pollero, José Domínguez, Arturo Rodríguez Bustamante. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.374—El Pañuelito. (Tango con estribillo). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón". 5303-A. Juan de Dios Filiberto, Gabino Coria Peñaloza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Visiones de la Pampa, (Vals). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón". 5303-B. Miguel Calvello. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.375—Mi credo. (Tango). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón". 5302-A. Juan de Dios Filiberto. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Porteñita. (Milonga tangueada con estribillo). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña "Odeón". 5302-B. Raúl Fernández Siro, José Cánepa. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.376—Trámite administrativo. (Oficio judicial).
13.377—Trámite administrativo. (Oficio judicial).
13.378—Trámite administrativo. (Oficio judicial).
13.379—Obra inédita.
13.380—Apuntes de armonía. Para el estudio de la armonía complementaria. Extraídos del primer libro de "La Polifonía nell'arte moderna", de César De Sanctis. Nicolás Mignogna. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.381—Obra inédita.
13.382—Tipperary. Nos. 221 y 222. 8 y 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.383—Cinegraf. N.° 38. 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.384—El Golfer Argentino. N.° 45. 10 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.385— Atlántida. Nos. 812, 813. 9 y 23 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.386—Para tí. Nos. 678 al 681. 7, 14, 21 y 28 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.387—El Gráfico. Nos. 825 al 828. 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.388—Billiken. Nos. 807 al 810. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.389—Marilú. Nos. 113 al 117. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.390—La chacra. N.° 55. 5 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.391—Conferencias. Año III, N.° 22. 1.° de junio de 1935. — Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.392—Revista Policial. Año 3.° N.° 28. 25 al 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial S. A. Buenos Aires, 1935.
13.393—Glos Polski (Diario Oficial de la Colectividad Polaca). N.° 1316. 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1935.
13.394—Cátedra y Clínica. Año 2.°, N.° 12. 29 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1935.

13.395—La Industria Lechera. N.° 190. 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
13.396—Tambo y chacra. Nos. 261 al 263. 2, 8 y 16 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
13.397—Revista de los Impuestos Internos. Año XVI, N.° 179. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
13.398—Revista Marítima. Año XIII, N.° 158. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Florida (Buenos Aires), 1935.
13.399—Boletín Informativo de la Cámara Argentina de Colonización. N.° 12. marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1935.
13.400—Evolución. Año II, N.° 1. 3 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.401— P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). Nos. 1688 y 1689. 15 y 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
13.402—La Tribuna Odontológica. N.° 6, junio de 1935. Colaboración en el texto. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
13.403—Unión Cooperadora. N.° 5. 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pía Sociedad de San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1935.
13.404— El Domingo— Nos. 18 al 21. 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pía Sociedad de San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1935.
13.405—Puntos y Comas. 23 de mayo de 1935 (6 de junio). Colaboración en el texto. José M. Cioffi. Paraná (E. Ríos), 1935.
13.406—Crisálida. Año II, N.° 15. 1.° de abril de 1935. N.° 16. 1.° de mayo y N.° 17. 1.° de junio. Colaboración en el texto. Francisco Pérez y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.407—Pampa Argentina. Año IX, N.° 93. 27 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
13.408—Rosalina. Año IV, N.° 45. 5 de junio de 1935. Colaboración en el texto Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
13.409—El Día. Año XII, N.° 3037 al 3061. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
13.410—El Constructor. Nos. 1566 al 1569. 1, 8, 15 y 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
13.411— Polo y Campo. 20 abril de 1935. — Colaboración en el texto. Antonio Zea. Buenos Aires, 1935.
13.414—Obra inédita. En trámite.
13.415—Obra inédita.
13.416—Colegiala. (Vals). Música. B. García Quiroga. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.417—Tramitación administrativa. Oficio judicial.
13.418—Irigoyen. Alma y mártir de la Democracia. Félix Basanta. Félix Basanta. Buenos Aires, 1935.
13.419—Tramitación administrativa. Oficio judicial.
13.420— Medallones argentinos. Pedro Marañón Etchevehere. Ferrari Hermanos Buenos Aires, 1935.
13.421—Obra inédita.
13.422—En trámite. Registro condicional.
13.423—Obra inédita.
13.424—Obra inédita.
13.425—Análisis matemático. Primer curso. José Robles. Salomón José Gaska. Buenos Aires, 1935.
13.426— Apuntes de geometría analítica. Primera parte. 2da. edición. 2da. parte. 2da. edición. José Robles. Salomón José Gaska. Buenos Aires, 1935.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

c.24 jun.-v.5 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra) (Exp. 166.363-1934).

Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Carlos Patrón Uriburu, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la ciudad de Salta, calle España 640, y constituyendo domicilio a los efectos legales, en la Capital Federal, calle Sarmiento N.° 559, 9.° piso, escritorio 169|63 (estudio de mi abogado patrocinante) a U. S. con respeto digo: Que deseo iniciar exploraciones mineras de mineral de la primera categoría, en terrenos no cercados, labrados ni edificados de propiedad fiscal, situados en el Territorio de Los Andes, Departamento de Antofagasta de La Sierra, sobre el borde de la Pampa de San Antonio. Por consiguiente, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deben ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del camino que va a Antofagasta de la Sierra, en un lugar que se llama Pampa de San Antonio y subiendo una quebrada seca más o menos 5000 metros con rumbo Sud 50° Este se llegará a una casa en ruinas situada al lado de un pozo de agua dulce excavado en la Vega. Este caserío pertenece a lo que hoy se llama Pueblo de San Antonio, de la vieja mina abandonada de San Antonio. Tomando como punto de referencia esta casa en ruinas, se medirán 1.250 metros hacia el Oeste verdadero para obtener el punto de partida; de este mismo punto de partida se medirán 2000 metros al Norte verdadero, en seguida 2.500 metros al Este verdadero, 8000 metros hacia el Sud; 2.500 metros hacia el Oeste y finalmente 6.000 metros hacia el Norte verdadero, volviendo así al punto de partida y cerrándose una poligonal regular de 4 lados la cual representa el cateo solicitado. Los elementos de trabajo que se emplearán en la operación, serán 4 operarios mineros con sus correspondientes elementos o herramientas. El doctor Armando Ossola, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 559, 9.° piso, de la Capital Federal, tiene poder especial para intervenir en todo lo relacionado en la tramitación del presente pedimento. Será justicia Carlos P. Uriburu. — En uso de las facultades conferidas en este escrito, manifiesto que quedan excluídas de la solicitud de cateo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos, como así también los boratos de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. Diciembre 14|934. — Fdo.: A. Ossola. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo., Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 559, 9.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, al Sud del Salar de Hombre Muerto, Departamento de Antofagasta de La Sierra y afecta la forma de un rectángulo de 8000 metros en dirección Norte-Sud por 2500 metros, ubicada de manera que su vértice Nor Oeste, es el extremo de una poligonal de cinco lados, que está determinada midiendo sucesivamente 12.000 metros al Sud; 5000 metros Sud 50° E.; 1250 metros al Oeste y 2000 metros al Norte, partiendo de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 8 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 713, folio 178 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.26 jun.-N.° 14.733-v.2 jul.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. del Sud. — Modificación tarifa especial C. 60

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Expte. 031.074-S-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, propone ampliar la tarifa especial C. 60, en la siguiente forma:

"A los cascos vacíos despachados en las estaciones comprendidas entre Aguará y Patagones, incluyendo empalme Patagones, y Gral. Cerri y Zapala, todas inclusive, a Río Colorado y estaciones situadas al oeste de la misma, se les aplicará esta tarifa especial siempre que los interesados presenten la boleta de retorno correspondiente. En su defecto, se aplicarán las tarifas básicas kilométricas vigentes a la sazón."

Y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Tren adicional de Chascomús a P|Constitución

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Expte. 032.997-S-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, satisfaciendo un pedido de la Sociedad de Fomento y Turismo de Chascomús a fin de facilitar el regreso de las personas que con fines de turismo se trasladan a dicho punto los días Domingo, solicita autorización para correr con carácter de ensayo durante los días indicados: 6, 13, 20 y 27 de enero próximo, un tren adicional de Chascomús a Plaza Constitución, con arreglo al horario propuesto en su nota presentada; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren adicional de pasajeros de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación clasificador

Buenos Aires Enero 9 de 1935.

Expte. 032.566-C-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone uniformar la clasificación del rubro "zapatillas", con las clases 3 y 4, para mínimos de 100 y 1.000 kilos, respectivamente; y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la clasificación de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. Córdoba. — Proyecto tarifa para yeso en bolsas

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

Expte. 029.819-C-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación un proyecto de tarifa especial para yeso en bolsas, de La Punta, Tapso (Km. 1093), Frías San Antonio de la Paz, Esquiú y Recreo, a estaciones comprendidas entre Retiro y los Polvorines, ambas inclusives e int. Puerto Madero; y

Atento lo informado por Explotación Comercial y teniendo presente, además, que la Empresa del F. C. del Sud, a la que se confiriera traslado de dicho proyecto, manifiesta que nada tiene que observar al respecto,

Se resuelve:

Aprobar el referido proyecto de tarifa especial, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese a la misma y al F. C. Sud, fecho vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

C. G. Bs. As. — Prórroga tarifas especiales

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Expte. 033.890-C-1934. — Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el suplemento N.° 274, de la Cía. Gral de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se prorrogan diversas de sus tarifas especiales y rebajas sobre las C. 55, C. 68|1 y C. 94|1, hasta el 30 de junio próximo y hasta nuevo aviso, según los casos.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica, tómese conocimiento en el día en Administrativa y Comercial, fecho, dése vista por quince días a la recurrente a fin de que se expida con respecto a lo manifestado por Comercial sobre la tarifa especial A. 44.

M. M. García Torre

F. C. O. — Instalación cocina eléctrica y aparatos de calefacción

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

Expte. 029.281-C-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para instalar una cocina eléctrica y aparatos de calefacción y refrigeración para el buffet de jefes departamentales en su estación Once de acuerdo al presupuesto que presenta; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste referente a las instalaciones de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

CUENTAS ..	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados	22.823.098.36	19.263.886.55	3.559.211.81	—
Agentes Escolares	142.246.62	9.224.98	133.021.64	—
Alcancías	75.—	693.—	—	618.60
Acreedores Varios	56.633.61	68.474.33	—	11.840.72
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	23.890.50	—	23.890.50	—
Boletines Comunes Canjeados	25.673.—	18.988.—	6.685.—	—
Boletines Especiales Canjeados	26.988.—	23.200.—	3.788.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	9.439.246.20	2.975.977.32	6.463.268.88	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	3.600.920.67	3.413.858.58	187.062.09	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	92.419.200.—	—	92.419.200.—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia	7.014.225.—	—	7.014.225.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	5.835.—	—	5.835.—
Caja	13.834.365.12	13.667.909.05	166.456.07	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	82.403.94	101.697.13	—	19.293.19
Caja de Previsión de los Empleados de la C. N. de A. P.	6.777.21	—	6.777.21	—
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	13.337.11	—	13.337.11
Construcción Edificio Administración Central	52.044.67	—	52.044.67	—
Cuotas Embargadas	4.487.08	6.124.91	—	1.637.83
Cuentas Corrientes	8.966.076.09	107.590.136.62	—	98.624.060.53
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	87.882.15	822.36	87.059.79	—
Ctas. Ctes. — Cta. Global aplic. Art. 6.°, inciso f)	24.900.37	1.352.806.32	—	1.327.905.95
Créditos en Gestión Judicial	19.184.11	30.—	19.154.11	—
Comisión Cobro Cupones	1.451.08	—	1.451.08	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	2.655.932.15	2.636.338.05	19.594.10	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	4.739.364.61	—	4.739.364.61
Emisión Valores de Ahorro	9.249.922.—	196.182.379.70	—	186.932.457.70
Emisión Valores Menores de Ahorro	27.700.05	3.136.506.76	—	3.108.806.71
Emisión de Libretas con cargo	31.75	358.75	—	327.—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	2.493.363.32	—	2.493.363.32
Garantías	5.886.95	40.810.03	—	34.923.08
Gastos de Administración	63.367.77	2.945.45	60.422.32	—
Gastos de los Inmuebles	3.419.10	—	3.419.10	—
Gastos Pendientes de Liquidación, año 1934	33.559.84	47.574.29	—	14.014.45
Inmuebles	3.715.179.27	—	3.715.179.27	—
Intereses	1.674.70	501.66	1.173.04	—
Intereses Banco Nación Argentina	558.34	39.068.25	—	38.509.91
Ley 10.676, Art. 2.°, inciso 2.°, ítem h)	839.70	1.259.55	—	419.85
Ley 9527, Art. 15, inciso c)	—	21.532.25	—	21.532.25
Muebles e Instalaciones	82.630.96	—	82.630.96	—
Obligaciones Personales	57.862.39	1.112.24	56.750.15	—
Operaciones Pendientes	6.970.419.67	7.938.945.51	—	968.525.84
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	17.286.70	—	17.286.70	—
Producido Inmuebles	—	39.685.—	—	39.685.—
Renta de Fondos Públicos	—	581.564.16	—	581.564.16
Recursos Devengados a Cobrar	631.783.16	571.021.36	60.761.80	—
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922|25	7.066.61	—	7.066.61	—
Sueldos Liquidados	286.621.87	291.659.84	—	5.037.97
Sueldos	398.175.—	—	398.175.—	—
Sobrantes Ejercicio 1934	—	341.54	—	341.54
Servicio Reintegros Telegráficos	1.276.34	2.62	1.273.72	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	—	167.—	—	167.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	9.297.83	6.80	9.291.03	—
Valores de Ahorro en Tesoro	187.654.000.—	6.150.000.—	181.504.000.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	12.881.814.70	10.029.263.15	2.852.551.55	—
Valores en Depósito	19.700.—	1.200.—	18.500.—	—
	383.469.799.—	383.469.799.—	298.993.394.57	298.993.394.57

Ricardo Caballero, presidente. — B. Ponari, contador general.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Junio de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	20.12	22.79
Bélgica	51.24	58.05
España	41.69	47.22
Italia	25.14	28.44
Suiza	99.45	112.71
Estados Unidos	302.85	343.36
Alemania	122.64	138.85
Holanda	206.87	234.33

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2do. llamado a licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación de bonos municipales a objeto de cubrir los saldos de los fondos amortizantes correspondientes al vencimiento de la fecha citada, de los siguientes empréstitos:

	$ m|n.
Pavimentación 1904, Ley 4391	6.100.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 7.ª	85.800.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 8.ª	61.600.—

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre lacrado y sellado, en el local del extinguido Crédito Público, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir de la fecha de aceptación de las mismas, hasta el día 31 de Julio entrante.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

e.26 jun.-v.1.° jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 26 Julio 1935, entre las 14 y 16.20 horas, por: carburo de calcio y acetileno, (pliego 3.345); torres perforación (3.346); material construcción (3.347); cámaras y cubiertas (3.348); alambre para soldadura, (3.349); mangueras (3.350); material eléctrico (3.351); equipo para soldadura (3.352).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun.-v.5 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6806-DT-935. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión e instalación en el Establecimiento Palermo, de una báscula destinada a pesar vagones, camiones y carros cargados de materiales a consumir en dicho establecimiento, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.26 jun. v. 2jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Otto Bemberg y Santa Eulalia, $ 57.363.—

Hasta el día 24 de junio, en el juzgado Federal de Rosario o para el día 1.° de julio próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jun. -N.° 2028-v.5 jun.
e26 jun.-N.° 2028-v1.° jul.

Licitación pública de las obras del puente sobre el canal de desagüe del Arroyo Cululú, en el camino de Tucural a Palacios $ 11.085.

Hasta el día 24 de junio, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 1.° de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.1.° jun. N.° 2026.-v.5 jun.
e.26 jun.-N.° 2026-v.1.°jul.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de acceso a Noetinger; de Noetinger hacia Leones $ 18.318.— y camino de acceso a Villa Dolores; de Villa Dolores hacia Yacanto y Las Rosas, $ 15.968.—, Provincia de Córdoba, Ley 5315.
Hasta el día 24 de junio en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 1.° de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.1.° jun. N.° 2024-v.5 jun.
e.26 jun. N-. 2024-v.1.° jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Gadea**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.26 jun.-N.° 00858-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido D'Alicandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio .. de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00859-v. 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pascual Petruzzi o Juan Valdez o Baldez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00860-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Lelmenossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00861-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00862-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lucero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00863-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Asturi**, procesado por el delito de daño (Art. 184 Inc. 1.° C. Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00.876-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pérez (a) "El Chino"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 00.877-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ricardo Fernández Vázquez**.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.26 jun-N.° 00.878-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Nemesio Eusevi**.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.26 jun.-N.° 00.879-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 874-v.1.° ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Jorge Michellón**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Patricio M. Coghlan, P. R. S.: Belisario Gache Pirán, secretarios.
Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 875-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubillando Vélez Paz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00866-v1.° ago.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Bautista Raimondi**.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.26 jun.-N.° 852-v.1.° ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Julio Casna**.
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.26 jun.-N.° 853-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Ghigliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 854-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Altieri**, procesado por el delito de defraudación y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 855-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Taboada**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 856-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María B. de Garay**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 857-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fiore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 870-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bretti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.26 jun.-N.° 871-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 872-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hermoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 873-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mollo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 00864-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jesús Otero y Víctor Pérez**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00865-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Delfín Vásquez Misa o Delfín Vázquez**.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.26 jun.-N.° 00.880-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 jun.N.° 00867-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Alfonso Nadal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 00868-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elvira Vila Alvarez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 jun.-N.° 00869-v.1.° ago.

AVISOS DIVERSOS

"LA UNION ARGENTINA"

Sociedad Anónima Limitada

El Fideicomisario de la **Sociedad Anónima** "La Unión Argentina" Limitada, convoca por segunda vez y por el término de diez días, a los señores debenturistas a la Asamblea que se realizará el día 1.° de julio de 1935, a las 15 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Florida 229, 5.° piso, a fin de tomar en consideración la propuesta hecha por la Sociedad "Cremaco", compradora de los bienes sociales, para cancelar la hipoteca existente.

La Asamblea se realizará cualquiera sea el número de debenturistas que concurra, y para asistir a élla los tenedores de "debentures" deberán depositarlos en un Banco de plaza hasta tres días antes de la fecha de la reunión y concurrir a ésta, provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

El Fideicomisario.

e.17 jun.-N.° 14.579-v.28 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores Accionistas que el día 25 del corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el Ejercicio 1934| 1935.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Secretario.

e.21 jun.-N.° 14.636-v.26 jun..

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Venancio Flores, de Río de Janeiro a Campichuelo y de Nazca a Segurola, Carhué (e) José E. Rodó y Chicago, Indio (e) Segurola y Bermúdez y de Cervantes a Lope de Vega, Lautaro (e) Avda. del Trabajo y Castañares, Rivadavia (e) Otamendi y Rojas, Cabezón (e) Llavallol y Avda. San Martín, Zañartú (e) Víctor Martínez y Curapaligüe, Cañada de Gómez (e) Juan B. Alberdi y Boquerón y Los Patos (e) Vélez Sársfield y Anchois, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará po consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.21 jun. v.30 jun.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Evaristo Carriego, Manuel Eguía, Perrault y Renán (e) Avda. del Trabajo y Crisóstomo Alvarez, Robertson, Nepper y Fabré (e) Avda. del Trabajo y Santander, Ramón y Cajal (e) Zuviría y C. Alvarez, José Bonifacio (e) Josefa Ramos Mejía y Avda. Olivera, Josefa Ramos Mejía (e) J. B. Alberdi y José Bonifacio, María Sánchez (e) J. B. Alberdi y J. E. Rodó e Italia (e) Directorio y Tandil; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que preste su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 jun. v.4 jul.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de Pjes. Bermejo El Cardenal, El Carpintero, El Trébol, El Zorzal, La Huerta, La Madreselva y Mburucuyá entre Jachal y Carhué. El Hornero, El Mirasol y Las Bases (e) R. L. Falcón y Boquerón. Amalia, El Chacho, Facundo, La Cautiva, Los Recuerdos (e) V. Bosch y Boquerón. Ctes. I. G. Torino y L. Larguía (e) Tuyutí y Humaitá. El Cóndor y El Rastreador (e) V. Bosch y Tuyutí. Capitán C. Rosales y Mecánico L. Atenzo, de Palmar a Boquerón. Soldado M. Santi (e) Tuyutí y Luchter; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 jun. v.4 jul.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPAGATAS

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas de emisiones anteriores a la del 1.° de abril 1935, que en la Administración, calle Olavarría 1256, se canjeará los mismos por títulos de una nueva impresión.

Se comunica a la vez que este canje debe efectuarse antes del cobro del dividendo por el semestre que fenece el 30 del corriente mes, cuyo pago se efectuará únicamente contra presentación del cupón N.° 1 que se encuentra adherido a los nuevos títulos que se entregarán.

e.26 jun.-N.° 14.739-v.26 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avísase al comercio que **Antonio Martino**, vende a **Alejandro Gerlo y Jaime Kranz**, su negocio de venta de vinos, cervezas y aceites envasados, sito Chicago 6801, domicilio contratantes para los reclamos de ley.

e.26 jun.-N.° 14.729-v.2 jul.

Vendí resturant, Guanhní 212, a **Antonia Farinas y Antonia Escalona**. Vendedores, **Antonio López, Enrique Fariña**, todas domiciliados oficina martillero, Francisco Bootello, Independencia 1698, reclamos según ley.

e.26 jun.-N.° 14.746-v.2 jul.

José Greco, almacén de comestibles bebidas, Carlos Calvo 402, remataré por cuenta y orden de **Victorio Marengo y Eduardo Allani, el martes 2 de Julio**, a las 14 horas. — Reclamos: Constitución 1289.

e.26 jun.-N.° 14.796-v.2 jul.

María K. de Eibert, domiciliada Espora 3392 Olivos, avisa venta de negocio restaurant, sito Bernardo Irigoyen 563, a **Betty B. Steger**, domiciliada en el mismo, ante escribano López, que es quien atenderá reclamos en su oficina Av. R. S. Peña 501.

e.26 jun.-N.° 14.790-v.2 jul.

F. Chiribelo, martillero público, Besares 3347, rematará **el 2 Julio**, a las 9.30 horas el negocio de peluquería, lotería y cigarrería, Montevideo 382, propiedad **Jaime Brucard**. Reclamo término ley, mis oficinas.

e.26 juh.-N.° 14.727-v.2 jul.

Rafael Rivas avisa que vende a **Isabel R. de Grande**, la farmacia calle Beruti 3100, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones dentro término de ley. Intermediarios, Alberto C. Delfino & Cía.

e.26 jun.-N.° 14.744-v.2 jul.

Luis Mungai rematará **el 2 de Julio**, a las 16 horas, el negocio de zapatería sito calle Gaona 3491, orden del señor **Vicente Tito.**

e.26 jun.-N.° 14.743-v.2 jul.

Se hace saber por el término legal que **Antonio Alací Poveda** transfiere su negocio de garage calle Reconquista 470 domicilio de los contratantes a **Gabriel Gomila.**

e.26 jun.-N.° 14.788-v.2 jul.

Ramón Lodos martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38-5423 con mi intervención el señor **Juan Castro** compra a doña **Dolores P. de Giménez** la panadería Independencia 3474. — Reclamos término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio ambas partes.

Buenos Aires, 25-6-1935.

e.26 jun.-N.° 14.785-v.2 jul.

Se hace saber que don **Venancio Ventura** vende a don **Martín Ventura** el comercio de venta de lotería, cigarrillos y anexos, situado en Rivadavia 11494. — Ambos con domicilio en Rivadavia 11494.

e.26 jun.-N.° 14.780-v.2 jul.

Se hace saber que **Josefina Couselo de Palma** vende su casa de modas San Juan 3045 a **Rosa Montalbetti**, domicilio legal de las partes San Juan 3045.

Junio 25|935.

e.26 jun.-N.° 14.781-v.2 jul.

Nuevas Convocatorias

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

3.ª Convocatoria

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 1935, a las 16 horas, en el local social, Defensa 188 (1er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores. — (Artículo 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1934.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Elección de 2 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de 2 señores Accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario.

Otra: Por ser ésta la tercera convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

El Directorio.

e.26 jun.-N.° 14.787-v.8 jul.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

(Sociedad Anónima Argentina)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de Julio de 1935, a las 16 y 30 horas, en el local social Defensa 188, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores, (artículo 32 de los Estatutos).

2.° Consideración de las renuncias presentadas por siete Directores titulares y, en caso de aceptación, elección de siete Directores titulares.

3.° Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta (artículo 33 de los Estatutos).

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

El Directorio.

e.26 jun.-N.° 14.787-v.8 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de julio próximo, a las 17 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, calle San Martín N.° 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Américo E. Aliverti, que renunció.

3.° Designación del Síndico Titular y de dos Síndico Suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oría, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Junio ..... de 1935. — El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26° de los Estatutos.

e.26 jun.-N.° 14.779-v.15 jul.

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de Asamblea y Elecciones

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 72, 73, 76 y 102 de los Estatutos, la C. D. convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 27 de junio de 1935, a las 20.45 horas, en el local "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.° de mayo de 1934 al 30 de abril ppdo.

2.° Designación de diez socios titulares y cinco suplentes para que formen la Comisión Electoral establecida por el artículo 102 de los Estatutos.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Asimismo, convoca a los socios a elección parcial de autoridades a efectuarse en la Secretaría del Club, Florida 229, escritorio 719, el día viernes 28 de junio de 1935, de las 9 a las 20 horas, para llenar los siguientes cargos: a) cinco vocales titulares por dos años; b) cinco vocales suplentes por un año; c) tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año.

Federico Luis Trujillo, presidente. — Bernardo L. Pérés, secretario.

e.26 jun.-N.° 14.735-v.27 jun.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de julio de 1935, a las 15 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento por aclamación de cinco a diez asociados para integrar la Comisión Escrutadora.

2.° Elecciones de:

Vicepresidente por el período 1935-1937, vacante por terminación de mandato.

Secretario por el período 1935-1936, vacante por renuncia del señor A. Luzzi.

Vicesecretario por el período 1935-1937, vacante por terminación de mandato.

Vicetesorero por el período 1935-1937, vacante por terminación de mandato.

Tres vocales por el período 1935-1937, para llenar las vacantes producidas por terminación de mandato.

Un vocal por el período 1935-1936, para llenar la vacante producida por la renuncia del señor B. Scaglia.

Tres vocales suplentes.

Síndico titular, vacante por terminación de mandato.

Síndico suplente, vacante por terminación de mandato.

3.° Proclamación de los electos.

4.° Memoria administrativa correspondiente al período comprendido entre el 27 de diciembre de 1934 y el 13 de junio de 1935.

5.° Consideración y aprobación del Balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de octubre de 1934 al 31 de marzo de 1935.

6.° Dictamen del Síndico.

7.° Nombramiento de tres socios para suscribir el acta.

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día siguiente, a la misma hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los estatutos.

El Directorio.

e.26 jun.-N.° 14.778-v.26 jun.
e.1.° jul.-N.°14.778-v.1.° jul.
e.6 jul.-N.° 14.778-v.6 jul.

ASOCIACION "UNION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS"

Verificará Asamblea General Extraordinaria el 6 de julio próximo, a las 15 horas, en el salón Nazca 61, y trataráse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última Asamblea.

2.° Resolver acerca de los subsidios impagos.

3.° Sancionar el aumento de la contribución, a los efectos del inciso 2.°

Máximo Maza

e.26 jun.-N.° 14.728-v.26 jun.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

827.

BOLSALONA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MORENO 900 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 31 de Mayo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Julio de 1920
Capital autorizado, suscripto y realizado .... o$s. 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1935, sin modificación alguna

ACTIVO	o$s.	m$n.
I Activo fijo:		
Propiedades ..		629.956.36
Camiones ..		10.—
Maquinarias ..		230.000.—
Participaciones en otras industrias		617.321.34
II Activo circulante:		
Títulos nacionales y acciones		253.293.—
Materias primas, mercaderías y productos elaborados ..		933.853.44
III Activo disponible:		
Caja ..		8.380.17
Bancos ..		235.130.60
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		894.862.41
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio, en depósito	20.000.—	
Conversión ..	954.508.52	
	974.508.52	3.802.807.32
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800.000.—	
Fondo de reserva legal	36.095.48	
Reservas facultativas s|fiados, gastos generales, etc. ..	37.077.54	15.000.—
II Pasivo exigible:		
Acreedores a largos plazos	541.76	402.581.73
Depósitos anticipados de accionistas para la suscripción de nuevas acciones		1.200.000.—
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4.829.90
Impuestos a pagar a la fecha a prorrata		11.058.14
Cuentas de orden:		
Directorio acciones en depósito	20.000.—	
Conversión ..		2.169.337.55
Ganancias:		
Ejercicio actual .... o$s. 65.679.15		
Saldo de cuenta nueva ejerc. ant. ..... " 15.114.59	80.793.74	
	974.508.52	3.802.807.32

Buenos Aires, 31 de Enero de 1935.
Bolsalona, Sociedad Anónima Industrial & Comercial
Augusto Meili, presidente. — Ernesto Boltshauser, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1935

DEBE	o$s.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias ..		5.568.24
Fondo de reserva para gastos de reforma estatutos, etc.		15.000.—
Gastos generales:		
Utiles, combustibles, drogas, seguros, gastos camiones, alquileres, propaganda, comisiones, sueldos y jornales, descuentos, reparaciones, etc.		677.454.77
Impuestos, contribuciones y patente		42.325.97
Cuentas corrientes (quebrantos y en gestión)		27.722.51
Intereses ..		18.597.58
Conversión ..		149.270.79
Ganancias:		
Utilidad líquida del año .... o$s. 65.679.15		
Saldo del ejercicio anterior .... " 15.114.59	80.793.74	
	80.793.74	935.939.86
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	15.114.59	
Mercaderías, cuentas corrientes y otros		935.939.86
Conversión ..	65.679.15	
	80.793.74	935.939.86

Buenos Aires, 31 de Enero de 1935.
Bolsalona, Sociedad Anónima Industrial & Comercial
Augusto Meili, presidente. — Ernesto Boltshauser, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.26 jun.-N.° 14.691-v.26 jun.

F. 23. — 663.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15127 67	3454991 18		
Depositado en otros Bancos		4318692 08		
Clearing		21188870 93	15127 67	28962554 19
Descuentos y efectos a cobrar				
Letras Tesorería General de la Nación				43836706 47
Adelantos				22750000 —
Deudores en gestión				31088121 71
Deudores hipotecarios				1 —
Sucursales en la República				85795 92
Corresponsales en la República				194106 04
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				3004544 94
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				290380 58
Inmuebles				9117330 03
Títulos en cartera				7147768 69
Valores diversos				157699 50
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				2431217 31
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				600000 —
Otras cuentas				
Metalización				27623 05
			15127 67	153693850 43
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1773946 32		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	10236971 66	155438282 35		
Depósito de valores recibidos en caución	834528 32	19530670 99		
Emisión de cartas de crédito	18752 08			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	152771 41	8954773 55		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p|. cuenta de terceros		1622935 48		
Otras cuentas de orden			11243023 47	187595608 69
			11258151 14	341289459 12

PASIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para empleados		100226 64		8100226 64
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	38053047 68
Depósitos a plazo				21143204 50
Depósitos en Caja de Ahorros				47606436 04
Depósitos diversos			2410 87	3649354 14
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				16588359 49
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				275011 42
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				1783572 17
Corresponsales en el extranjero				2013173 91
Ganancias y pérdidas				4030811 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				434005 10
Dividendos a pagar				16647 48
Otras cuentas				
Metalización			12154 14	
			15127 67	153693850 43
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1773946 32		
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	10236971 66	155438282 35		
Depositantes títulos en garantía	834528 32	19530670 99		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	18752 08			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	152771 41	8954773 55		
Documentos en garantía		75000 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1622935 48		
Otras cuentas de orden			11243023 47	187595608 69
			11258151 14	341289459 12

Juan Oscamou, presidente. — Luis J. Rissotto, gerente. — por contador: Hipólito A. Chiaia. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.517-v.28 jun.

F. 72. — 489.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado .... o$s. 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1935

Correspondiente al 3er. Trimestre del 48.° Ejercicio

Inc.	ACTIVO		o$s.	c$l.
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios:			
	Terrenos		1.537.294.02	
	Edificios		1.333.148.22	
	Maquinaria		2.305.349.42	
	Instalación para petróleo		133.832.47	
b)	Materiales y herramientas:			
	Vías férreas		47.030.34	
	Herramientas, útiles y materiales			84.192.85
	Combustible			2.765.68
c)	Muebles y útiles:			
	Muebles, útiles de escritorio y laboratorio			11.740.38
			5.356.654.47	98.698.91
	II. Activo circulante:			
	No existe.			
	III. Activo disponible:			
a)	Caja			1.534.86
b)	Bancos			7.718.97
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente			3.886.032.13
b)	Deudores hipotecarios			276.220.39
c)	Servicios de obligaciones hipotecarias:			
	Depósitos en moneda legal			238.190.—
	V. Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI. Activo nominal:			
	No existe.			
	Pérdidas:			
	Pérdida del ejercicio 1933 - 1934		320.735.44	
	Explotación:			
	Sueldos, gastos generales e intereses		71.063.24	93.263.67
	Cuentas de orden:			
	Cuenta garantía			6.000.000.—
	Conversión		428.141.21	
			6.176.594.36	10.601.658.93
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
b)	Reserva legal		201.531.19	
c)	Fondo de renovación:	o$s.		
	s|Edificios y sus accesorios	669.324.65		
	s|Maquinaria	1.451.524.81		
	s|Instalación para petróleo	27.241.22		
	s|Vías férreas	20.538.49	2.168.629.17	
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente			3.529.848.21
b)	Debentures (Obligaciones)		1.804.824.—	
	III. Pasivo transitorio:			
	Dividendos a pagar		1.610.—	
	Explotación:			
	Venta de materiales, alquileres, etc.			98.762.52
	Cuentas de orden:			
	Cuenta garantía			6.000.000.—
	Conversión			973.048.20
			6.176.594.36	10.601.658.93

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

F. Scheffel, vicepresidente. — J. M. Landajo, director secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.246-v.28 jun.

370.

HOTELES NOGARO

SOCIEDAD ANONIMA

DIAGONAL JULIO A. ROCA 562

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 23 de Enero de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1933

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto e integrado .... " 770.700.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I Activo fijo:			
Inmuebles:			
a) Terreno, en Mar del Plata, seña		2.688.—	
b), c)			
d), e) Muebles y útiles—			
Sociedad:			
Valor al 30|11|33	620.10		
Amortización 10 o|o anual	70.20	549.90	
Hotel Nogaró:			
Valor al 30|11|33	370.762.38		
Compras durante el ejercicio	5.286.93		
	376.049.31		
Amortización 10 o|o anual	42.649.37	333.399.94	
Grand Hotel Nogaró:			
Valor al 30|11|33	323.251.21		
Compras durante el ejercicio	1.918.60		
	325.169.81		
Amortización 10 o|o anual 36.681.89			
Diferencia de existencia con el inventario del año anterior, por ropa, cristalería, etc 3.099.45	39.781.34	285.388.47	
Hotel du Helder:			
Valor al 30|11|33	106.128.25		
Compras durante el ejercicio	1.775.75		
	107.904.—		
Amortización 10 o|o anual	12.170.07	95.733.93	
f) Instalaciones—			
Hotel Nogaró:			
Valor al 30|11|33	110.490.17		
Compras durante el ejercicio	7.000.—		
	117.490.17		
Amortización 20 o|o anual	30.223.51	87.266.66	
Grand Hotel Nogaró:			
Valor al 30|11|33	14.195.57		
Amortización 20 o|o anual	3.703.19	10.492.38	
Hotel du Helder:			
Valor al 30|11|33	9.879.47		
Amortización 20 o|o anual	2.577.25	7.302.22	822.821.50
II Activo circulante:			
a) Mercaderías generales—			
Hotel Nogaró:			
Valor al 30|11|33	26.195.93		
Compras durante el ejercicio	2.183.95	28.379.88	
Grand Hotel Nogaró:			
Valor al 30|11|33	20.702.02		
Diferencia en menos con el ejercicio actual	4.823.84	15.878.18	
Hotel du Helder:			
Valor al 30|11|33	3.595.80		
Compras durante el ejercicio	853.53	4.449.33	48.707.39
III Activo disponible:			
a) Caja—			
Hotel Nogaró:			
Existencia	12.878.99		
Grand Hotel Nogaró:			
Existencia	622.68		
Hotel du Helder:			
Existencia	4.893.84	18.395.51	
b) Bancos—			
Según libro respectivo, a la fecha ..		107.69	18.503.20
IV Activo exigible:			
a) Cuentas a cobrar—			
Hotel Nogaró:			
Según libro inventario	16.163.80		
Grand Hotel Nogaró:			
Según libro inventario	2.246.—		
Hotel du Helder:			
Según libro inventario	9.253.50	27.663.30	
b) Ctas. Ctes. particulares—			
Varias		41.536.35	69.199.65
V Activo transitorio:			
a) Seguros a vencer—			
Hotel Nogaró:			
Según detalle libro inventario	924.62		
Grand Hotel Nogaró:			
Según detalle libro inventario	1.115.22		
Hotel du Helder:			
Según detalle libro inventario	129.60	2.169.44	
Intereses a vencer:			
Por intereses abonados sobre las obligaciones a pagar, según libro inventario		2.126.58	
Impuestos adelantados—			
Hotel Nogaró:			
Según detalle libro inventario	487.50		
Grand Hotel Nogaró:			
Según detalle libro inventario	879.45		
Hotel du Helder:			
Según detalle libro inventario	218.16	1.585.11	
Adelantos de impuestos a los réditos:			
Adelantado por los réditos de 1934 ..	892.32		
Impuestos a los réditos:			
Impuestos a los réditos, de fondo de previsión y de reserva legal	38.29	930.61	
Adelantos:			
Sobre construcción, ensanche, reformas, refecciones en el Gran Hotel Nogaró de Mar del Plata y garage, al 30|11|34	133.733.57		
Sobre muebles y útiles	5.508.65	139.242.22	146.053.96
VI Activo nominal:			
a) b), c), d)			
e) Gastos de construcción:			
Valor al 30|11|33	7.506.51		
Amortización 20 o|o anual	1.958.22	5.548.29	5.548.29
Suma total del activo			1.110.833.99

PASIVO	c$l.	c$l.	$ c|l.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		770.700.—	
b) Fondo de reserva legal		510.57	
c) Fondo de previsión		255.28	771.465.85
II Pasivo exigible:			
a) Depósitos pasajeros—			
Hotel Nogaró:			
Según libro inventario	1.225.—		
Hotel du Helder:			
Según libro inventario	1.100.—	2.325.—	
Cuentas corrientes particulares:			
Varias			
b)		1.283.51	
c) Obligaciones a pagar:			
Según detalle en libro respectivo ..		127.915.—	
Adelantos bancarios en Cta. Cte.:			
Según detalle en libro respectivo ..		20.000.—	151.523.51
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar—			
Hotel Nogaró:			
Según libro inventario	102.493.94		
Hotel du Helder:			
Según libro inventario	20.114.37	122.608.31	
Impuestos a pagar—			
Hotel Nogaró:			
Según libro inventario	1.786.35		
Grand Hotel Nogaró:			
Según libro inventario	5.321.48		
Hotel du Helder:			
Según libro inventario	599.34	7.707.17	130.315.48
Ganancias:			
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias			57.529.15
Total del pasivo			1.110.833.99

Luis Nogaró, presidente. — Eugenio Gantner, vicepresidente. — Justino Nogaró, secretario. — Edmundo G. Gagneux, director. — Moisés Valenzuela, síndico titular.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos originados durante el ejercicio en el Hotel Nogaró de Buenos Aires, por concepto de alquileres, bebidas, comestibles, cigarros, comisiones, personal, combustible, gas, impresos, lavadero, luz eléctrica, propaganda, refecciones, reposición, seguros, sueldos, teléfono y gastos varios		539.723.57
Gastos orignados durante el ejercicio en el Grand Hotel Nogaró, de Mar del Plata, por los mismos conceptos que en el Nogaró de Buenos Aires		293.391.98
Gastos originados durante el ejercicio en el Hotel du Helder, por los mismos conceptos que los anteriores		175.303.65
Intereses y comisiones:		
Saldo que arrojaba esta cuenta al cierre del ejercicio ..		6.694.36
Gastos de constitución:		
Amortización del 20 o|o anual		1.958.22
Gastos generales, sociedad:		
Sueldos y gastos varios del año		2.412.99
Amortizaciones muebles y útiles:		
Hotel Nogaró Buenos Aires	42.649.37	
Grand Hotel Nogaró ..... $ 36.681.89		
Pérdida por cristalería, porcelana, ropa etcétera ..... „ 3.099.45	39.781.34	
	12.170.07	
Hotel du Helder	70.20	94.670.98
Muebles, sociedad		
Amortizaciones de instalaciones:		
Hotel Nogaró	30.223.51	
Grand Hotel Nogaró	3.703.19	
Hotel du Helder	2.577.25	36.503.95
Diferencia de cambio:		
Saldo que arrojaba esta cuenta al cierre del ejercicio ..		3.346.23
Saldo utilidad del año		57.529.15
Total del Debe		1.211.444.18

HABER		
Hotel Nogaró, de Buenos Aires:		
En concepto de pensión, extras, bar, restaurant y diversos, ha correspondido durante el ejercicio, la suma de		653.583.79
Grand Hotel Nogaró, Mar del Plata:		
Por los mismos conceptos, ha correspondido durante el ejercicio, la suma de		336.073.92
Hotel du Helder:		
Por el mismo concepto, ha correspondido durante el ejercicio, la suma de		215.060.79
Bonificaciones:		
El saldo que arrojaba esta cuenta al cierre del ejercicio, es de		6.725.77
Total del Haber		1.211.444.18

Luis Nogaró, presidente. — Eugenio Gantner, vicepresidente. — Justino Nogaró, secretario. — Edmundo G. Gagneux, director. — Moisés Valenzuela, síndico titular. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.521-v.26 jun.

— 941 —

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA (Soc. Anón.)
(EX SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA)

LOCAL SOCIAL: CALLE CANGALLO N.° 1286 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del P. E. en Marzo 17 de 1887 y Enero 24 de 1928, e inscripta en el Registro Público de Comercio en Febrero 24 de 1928
Capital autorizado: (225.000 acciones de $ 20.— c|u.) = $ 4.500.000.—
Capital suscripto en vigor $ 3.340.280.— m|n. — Capital realizado $ 3.340.280.— m|n.
Bonos de capital (retiro de socios): 48.407. — Bonos de $ 20.— c|u. = $ 968.140.— m|n., con interés del 6 o|o anual

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado en todas sus partes por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de Abril de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Red telefónica y sus accesorios: Saldo	2.947.250.87	
Propiedades: su costo	906.401.98	
Herramientas y útiles	679.20	
Muebles y útiles	3.463.44	3.857.795.49
Activo circulante:		
Materiales en depósito: existencia	23.917.50	
Garantías depositadas	3.000.—	26.917.50
Activo disponible:		
Bancos: depósitos a plazo fijo	1.046.739.19	
Depósitos en cuenta corriente	58.177.07	1.104.916.26
Activo exigible:		
Abonados deudores	66.603.70	
Deudores varios	682.114.36	
Intereses a cobrar	6.051.51	754.769.57
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		404.21
		5.744.803.03
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones (Directores, Art. 9.°)		2.500.—
		5.747.303.03

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones al portador:		
138.863 acciones de m$n. 20.— c|u. $ 2.777.260.—		
Acciones nominativas:		
28.151 acciones de m$n. 20.— c|u. » 563.020.—	3.340.280.—	
Fondo de reserva legal	405.167.77	
Fondo de reserva de capital	358.740.—	
Fondo de previsión	61.157.91	
Fondo de rescate de bonos de capital	5.606.37	
Fondo de renovación de la red telefónica y sus accesorios	427.642.48	
Reserva para deudores morosos	17.330.51	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados	2.327.04	4.618.252.08
Pasivo exigible:		
Bonos de capital:		
48.407 bonos de m$n. 20.— c|uno	968.140.—	
Intereses de bono de capital a pagar	23.874.60	
Diversos acreedores	129.03	
Depósitos en garantía	725.—	992.868.63
Pasivo transitorio:		
Servicios telefónicos facturados por adelantado	5.915.23	
Dividendos, vales y certificados en fracciones de acciones (en suspenso)	11.890.53	
Impuestos a pagar	2.891.63	
Gastos varios del ejercicio a pagar	17.998.54	38.695.93
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		94.986.39
		5.744.803.03
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directores, Art. 9.°)		2.500.—
		5.747.303.03

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Fondo de renovación red telefónica y sus accesorios	141.550.58	
Sobre muebles y útiles	710.99	
Sobre herramientas y útiles y vehículos a motor	387.89	
Sobre cuentas a cobrar de abonados y varios	6.000.—	
Sobre propiedades varias	10.255.76	158.905.22
Gastos de la explotación telefónica:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros y otros gastos de operación		355.246.54
Gastos varios		1.259.20
Patentes e impuestos		35.352.75
Intereses, artículo 35		58.088.40
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		94.986.39
		703.838.50

HABER		
Productos de la explotación telefónica:		
Abonados	547.559.75	
Comunicaciones de larga distancia	827.68	
Instalaciones y varios	29.633.10	
Alquileres de otras propiedades de la explotación	31.470.—	609.490.53
Productos varios:		
Intereses, cambios y descuentos	64.916.82	
Otros alquileres de propiedades y varios	29.431.15	94.347.97
		703.838.50

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — A. F. Clement, secretario. — R. L. Wrigley, tesorero. — Arturo Díaz Giaccio, contador. — Antonio H. Manzoni, administrador general. — Jorge M. Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.533-v.26 jun.

— 285 —

"ELECTROLUX - APARATOS DOMESTICOS"

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizado por el P. E., en Marzo 29 de 1926
Inscripto en el R. P. de C., en Junio 7 de 1926

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria 4|2|935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	30.472.59		
Amortización del año	8.776.60	21.695.99	
Instalaciones		1.—	
Automóviles y camiones	1.224.32		
Amortización del año	1.223.32	1.—	21.697.99
II. Activo circulante:			
Mercaderías	199.892.65		
Amortización del año	765.25	199.127.40	
Títulos		1.—	199.128.40
III. Activo disponible:			
Caja		2.840.—	
Bancos		81.267.11	84.107.11
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes	601.400.92		
Amortización de Ctas. dudosas	33.251.94	568.148.98	
Obligaciones a cobrar		6.411.95	574.560.93
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida líquida del ejercicio		8.125.98	
Pérdida del ejercicio anterior		166.977.36	175.103.34
			1.054.597.77
Cuentas de orden:			
Banco Anglo, acciones garantía Directores		40.000.—	
Banco Londres y A. del Sud, Montevideo		13.260.21	
Banco Anglo - Caja de Ahorros - (Cta. Garantía)		3.000.—	
Títulos en custodia		2.000.—	58.260.21
			1.112.857.98

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	500.000.—	
Fondo de reserva legal	2.928.75	502.928.75
II. Pasivo exigible:		
Aktiebolaget Elektrolu (Estocolmo)	472.421.38	
Cuentas corrientes	8.188.58	480.609.96
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	11.274.81	
Recargos por ventas a plazos	59.784.25	71.059.06
		1.054.597.77
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directores	40.000.—	
A. B. Elektrolux - Depósitos a su favor	13.260.21	
Cobradores - Cuenta Garantía	3.000.—	
Garantía empleados	2.000.—	58.260.21
		1.112.857.98

Erik Wiklund, presidente. — H. Burns, director gerente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS
9.° Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo de pérdidas, anterior		166.977.36
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	8.776.60	
Automóviles y camiones	1.223.32	
Mercaderías	765.25	
Amortización Ctas. Ctes. dudosas	33.251.94	44.017.11
II. Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, alquileres, publicidad, seguros, judiciales, etc.		324.439.80
III. Intereses, descuentos, comisiones		173.117.17
IV. Patentes e impuestos		9.541.06
		718.092.50
HABER		
I. Venta de mercaderías		458.806.30
II. Recargos vencidos		84.182.86
Saldo: pérdida líquida del año	8.125.98	
Pérdida líquida anterior	166.977.36	175.103.34
		718.092.50

Erik Wiklund, presidente. — H. Burns, director gerente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.525-v.26 jun.

F. 28. — 344.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio: Reconquista 100
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911
Capital autorizado .... £ 11.000.000.—
" suscripto .... " 11.000.000.—
" realizado .... " 6.632.670.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras): $ 18.125.000.— m|n. de curso legal

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	9005 85	10116762 —
Depositados en otros Bancos		7530095 62
Clearing	4845 40	15395975 23
Descuentos y efectos a cobrar		18819359 16
Adelantos		67397815 96
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		14666573 10
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		27921255 70
Sucursales en el extranjero		7890 62
Corresponsales en el extranjero		10142958 80
Letras a recibir		3170962 92
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		394330 42
Títulos en cartera		6055339 30
Valores diversos		10143186 53
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		30021 —
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		620050 57
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1607677 52
Metalización		12261 05
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	76308031 45	309008020 52
Depósito de valores recibidos en caución	314366 66	15684064 27
Emisión de cartas de crédito		4260480 94
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6078 61	29253289 53
Documentos en garantía		4040853 16
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		44089057 44
	76642327 97	600368281 36

PASIVO	o$s.	m$l.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		16299863 60
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6989 93	44639139 47
Depósitos a plazo		24999418 15
Depósitos en Caja de Ahorros	1466 44	41185884 74
Depósitos diversos		2684587 13
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		364565 14
Sucursales en la República		27538308 42
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		4351383 46
Corresponsales en el extranjero		679016 14
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		514551 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		124965 82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		12525832 06
Metalización	5394 88	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	76308031 45	309008020 52
Depositantes de títulos en garantía	314366 66	15684064 27
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		4260480 94
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6078 61	29253289 53
Documentos en garantía		4040853 16
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		44089057 44
	76642327 97	600368281 36

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.274-v.26 jun.

— 938.—

ROBERT BOSCH S. A.

Compañía Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

DOMICILIO LEGAL: RIO BAMBA 340|50
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 13 de Junio de 1924
Inscripta en el Registro de Comercio con fecha 15 de Octubre de 1924

Capital autorizado	$ 200.000.—
» suscripto	» 160.000.—
» integrado	» 160.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26-4-935

ACTIVO	m$n. c|l.	m$n. c|l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo de la cuenta	4.768.05	
Menos: amortización	768.05	4.000.—
Maquinarias:		
Saldo de la cuenta	6.290.74	
Menos: amortización	690.74	5.600.—
Material rodante:		
Saldo de la cuenta	1.800.—	
Menos: amortización	800.—	1.000.—
II. Activo circulante:		
Mercaderías		327.755.96
III. Activo disponible:		
Caja		1.935.83
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	130.123.03	
Menos: amortización	1.493.60	
	128.629.43	
Documentos a cobrar	1.794.30	130.423.73
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1.041.04
VI. Activo nominal:		
Exclusividad y representación Bosch	58.000.—	
Menos: amortización	9.000.—	49.000.—
Pérdida:		
Pérdida del ejercicio	3.511.94	
Más: saldo del ejercicio anterior	43.263.50	46.775.44
		567.532.—
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones		3.000.—
		570.532.—

PASIVO	m$n. c|l.	m$n. c|l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	160.000.—	
Fondo de reserva legal	11.071.—	
Reserva para deudores dudosos	10.000.—	
Reserva especial	10.000.—	191.071.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		358.441.83
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio 1934		18.019.17
		567.532.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		3.000.—
		570.532.—

Dr. Germán Wernicke, síndico. — Carlos Spahr, gerente. — Walther Kallee, presidente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.° de Enero - 31 de Diciembre de 1934

DEBE	m$n. c|l.	m$n. c|l.
Saldo del ejercicio 1933		43.263.50
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	768.05	
Maquinarias	690.74	
Material rodante	800.—	
Varios deudores	1.493.60	
Derechos de exclusividad de venta y representación Bosch	9.000.—	12.752.39
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, habilitaciones, alquiler, luz, seguros, embalajes, honorarios e imprenta		188.767.76
Patentes e impuestos		7.519.33
		252.302.98

HABER	m$n. c|l.	m$n. c|l.
Mercadería y taller, ganancia bruta		205.527.54
Pérdida:		
Pérdida del ejercicio	3.511.94	
Más: pérdida del ejercicio anterior	43.263.50	46.775.44
		252.302.98

Dr. Germán Wernicke, síndico. — Carlos Spahr, gerente. — Walther Kallee, presidente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.523-v.26 jun.

F. 2. — 561.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Corrientes 2278 — Buenos Aires
Autorizado por el P. E. el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
,, suscripto	,, 465.000.—
,, realizado	,, 465.000.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO AL 28 DE FEBRERO DE 1935

ACTIVO	$ m|n. c|l
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	31.864.82
Depositados en otros Bancos	209.268.27
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.316.949.06
Adelantos	106.380.21
Deudores en gestión	36.089.80
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	11.699.71
Muebles y útiles	21.475.57
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	9.189.08
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	7.742.08
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías, (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	66.061.32
Documentos en garantía	64.080.23
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.880.800.15

PASIVO	$ m|n. c|l
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	465.000.—
Fondo de reserva estatutario	24.201.64
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubl. y Auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	401.605.71
Depósitos a plazo	456.973.62
Depósitso en caja de ahorros	149.165.52
Depósitos diversos	
Redescuentos	193.925.35
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	7.151.24
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	13.597.71
Otras cuentas	39.037.81
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas créd.	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	66.061.32
Documentos en garantía	64.080.23
Créditos hipot. a cobrar por cuentas de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.880.800.15

Moisés Elman, presidente. — Arón Grabivker, gerente. — Cecilio Naftale, secretario. — Isaac Gelman, contador. — Valentín Kaufman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.329-v.26 jun.

F. 16. — 686.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Buenos Aires

ANTES

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado	Fls. 25.000.000.—
,, suscripto	„ 6.000.000.—
,, realizado	„ 6.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina, $ m|n. 5.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	3.815.467.94
Depositado en otros Bancos	79.122.50
Clearing	113.453.65
Descuentos y efectos a cobrar	8.007.212.67
Valores descontados - Letras de Tesorería	10.000.000.—
Adelantos	8.272.225.09
Créditos en gestión	2.528.936.55
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	51.513.72
Sucursales en el extranjero	9.366.25
Corresponsales en el extranjero	902.128.63
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	2.594.05
Inmuebles	600.000.—
Títulos en cartera	310.668.50
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	930.510.76
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	24.134.17
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	9.543.808.29
Depósito de valores recibidos en caución	14.414.734.45
Emisión de cartas de crédito	210.532.90
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.121.139.86
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	20.553.910.39
	91.491.460.37

PASIVO

Capital asignado a la Sucursal	
Reservas facultativas	5.000.000.—
Reservas para deudores en gestión y mora	1.437.189.45
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	6.131.035.92
Depósitos en Caja de Ahorros	1.760.937.70
Depósitos diversos	9.050.188.33
Redescuentos exterior e interior	63.330.53
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	9.450.12
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.281.804.05
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	231.907.48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	930.422.05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	109.700.61
Dividendos a pagar	
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería	9.400.000.—
Otras cuentas	241.278.23
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	9.543.808.29
Depositantes de valores en caución	14.414.734.45
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	210.532.90
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.121.139.86
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	20.553.910.39
	91.491.460.37

Buenos Aires, Abril 13 de 1935.

p. p. Banco Holandés Unido, Sucursal Buenos Aires:
E. Sternberg, contador. — L. M. Mirazón, apoderado.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.26 jun.-N.° 14.443-v.26 jun.

F. 31. — 754.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 - 339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
,, suscripto	„ 2.148.600.—
,, realizado	„ 1.254.690.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	893.910.—
Caja:	
En efectivo	481.614.93
Depositados en otros Bancos	250.299.15
Clearing	602.776.96
Descuentos y efectos a cobrar	3.679.314.69
Adelantos	815.167.06
Deudores en gestión	1.—
Deudores hipotecarios	855.597.81
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	93.337.86
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.—
Cartas de créditos	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	54.446.70
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	26.755.41
Metalización	
Letras de Tesorería	16.000.000.—
Títulos en garantía Clearing	281.850.24
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	190.000.—
Depósitos de títulos en custodia	1.613.294.17
Depósito de valores recibidos en caución	2.229.420.07
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	388.967.51
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	28.456.754.56

PASIVO

Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	12.203.51
Fondos de reservas facultativas	20.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en Cuentas Corrientes y a la vista	2.463.108.94
Depósitos a plazo	1.031.843.64
Depósitos en Caja de Ahorros	2.023.038.73
Depósitos diversos	23.433.23
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.616.99
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	90.494.26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	51.512.51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	29.690.37
Otras cuentas	8.129.19
Metalización	
Letras de Tesorería redescontadas	16.000.000.—
Provisión para deudas malas y dudosas	111.401.44
Reserva para dividendo, año 1935	20.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	190.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.613.294.17
Depositantes de títulos en garantía	2.229.420.07
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	388.967.51
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	28.456.754.56

Moisés José Azize, presidente. — Juan A. Cúneo, gerente. — Alberto A. Baldini, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.26 jun.-N.° 14.461-v.26 jun.

F. 33. — 653.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Bartolomé Mitre 401
Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín
Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos 36.000.000.—
” subscripto	Marcos 36.000.000.—
” realizado	Marcos 36.000.000.—
Fondo de reserva	Marcos 7.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina	$ o|s. 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	o$s.	c$l.
Caja:		
En efectivo	12486 87	4773426 12
Depositado en otros Bancos		12900652 15
Clearing		1224861 93
Descuentos y efectos a cobrar		23023288 68
Adelantos		22825522 53
Deudores en gestión		685109 67
Deudores hipotecarios		1472088 91
Sucursales en la República		101289 34
Corresponsales en la República		17956 10
Sucursales en el extranjero		504432 55
Corresponsales en el extranjero		4109651 46
Letras a recibir		5491333 92
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6709512 06
Títulos en cartera		461633 35
Valores diversos		5185115 39
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		558212 64
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		611745 62
Metalización	3640629 22	
Letras de Tesorería		18600000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	42546287 32	110212368 96
Depósito de valores recibidos en caución	401883 44	34591475 74
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16045706 01
	46601286 85	270105383 19

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Idem para deudores en gestión		939543 06
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2988 93	25046624 82
Depósitos a plazo		28183369 88
Depósitos en Caja de Ahorros	127 16	13959802 64
Depósitos diversos		5640632 06
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2291665 61
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		477 91
Sucursales en el extranjero		2701528 01
Corresponsales en el extranjero		703176 86
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1810730 61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1104123 68
Metalización		8274157 34
Letras de Tesorería		18600000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	42546287 32	110212368 96
Depositantes de títulos en garantía	401883 44	34591475 74
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16045706 01
	46601286 85	270105383 19

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

Banco Alemán Transatlántico

L. Lewin — A. Herrmann, directores. — F. Trüdinger, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.462-v.26 jun.

F. 24. — 683.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ 250.000.—
» suscripto	» 250.000.—
» realizado	» 227.749.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	22.251.—
Caja:	
En efectivo	3.920.—
Depositado en otros Bancos	74.654.08
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	423.720.—
Adelantos	1.000.—
Deudores en gestión	9.622.45
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos	
Valores diversos	44.250.—
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	549.95
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas: (gastos generales, impuestos, sueldos, gastos de información, comisiones, jubilaciones, gastos judiciales, publicaciones, impresos, impuestos a la Renta B. 1934, propaganda, honorarios, aguinaldos e impuestos y patentes)	
Dividendo provisorio	30.702.16
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	165.—
Dirección Imp. renta terceros	40.63
Dirección Imp. renta B - 1935	1.071.04
Cuentas de orden:	
Deposito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	2.000.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.946.40
Documentos en garantía	16.460.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	50.000.—
	699.352.71

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	250.000.—
Fondo de reserva estatutario	9.834.36
Fondo de reservas facultativas	60.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	94.30
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.972.—
Depósitos a plazo	35.069.72
Depósitos en Caja de Ahorros	132.873.48
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (saldo, intereses, información, cobro de documentos pasados a pérdidas y ganancias y Fondo de Reserva) (artículo 55)	78.636.21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior	38.936.46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	4.010.63
Otras cuentas	
Acreedores varios	384.25
Metalización	
Dirección Impuesto Ley 11.290	30.—
Dirección Impuesto Renta AR.	104.90
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	2.000.—
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.946.40
Documentos en garantía	16.460.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	50.000.—
	699.352.71

Federico D. Taylor, presidente. — Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Felipe Traversi, gerente. — Valeriano T. Villén, contador. — Juan D. Bó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.377-v.26 jun.

.789.

Sociedad Anónima
CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"

Coronel Díaz 2:85 esquina French 3196—Buenos Aires.
Autorización del P. E. 1? Enero 1922.
Inscripción en el R. de C. 6 Mayo 1922.

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 2.000.000.—
" realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL 14.° EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por Asamblea del 22 de Abril de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles varios	2557?87 39	
Amortizaciones	15?180 97	2405?06 42
Frigoríficos	278098 15	
Amortizaciones	278 97 15	1 —
Instalaciones	69309 20	
Amortizaciones	69308 20	1 —
Muebles y útiles	82395 05	
Amortizaciones	82394 05	1 —
Material rodante	419?1 31	
Amortizaciones	4?940 31	1 —
Maquinarias	86998 11	
Amortizaciones	86997 11	1 —
Títulos de renta	2855? 40	
Amortizaciones	3558 40	25000 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		313857 44
III. Activo disponible:		
Caja	10096 49	
Bancos	29438 99	39535 48
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	676297 60	
Documentos a cobrar	6127 83	682425 43
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		11178 10
VI. Activo nominal:		
Marca de comercio		1 —
		3477408 87
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía del Directorio		20000 —
		3497408 87
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Reserva legal	219049 91	
Reserva facultativa	88383 38	2307433 29
II. Pasivo exigible:		
Acreedores, miembros del Directorio	181530 19	
Acreedores, en cuenta corriente	5264 83	
Acreedores, hipotecarios	797055 86	
Depósito en garantía arrendamiento	25000 —	1011850 88
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio terminado		8108 52
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio terminado		150016 18
		3477408 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía por el Directorio		20000 —
		3497408 87

Cayetano Graziosi, presidente.— César Fernández González, Antonio Graziosi, Luis Graziosi, directores.— Antonio Blanco, síndico.

DEMOSTRACION DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Títulos		5?0?—
Deudores:		
Incobrables	17827 56	
En gestión	20471 64	38299 20
Gastos:		
Generales	50701 50	
Sueldos	118430 30	
Propaganda	?6 5 —	
Luz, fuerza y combustible	12552 03	183368 88
Intereses, descuentos y comisiones		6797? 71
Impuestos y patentes		22335 03
Saldo de utilidad del ejercicio		150016 18
		462490 95
HABER		
Utilidad de las ventas		379960 29
Alquileres		80902 94
Cuentas recuperadas		1627 72
		462490 95

Cayetano Graziosi, presidente.— César Fernández González, Antonio Graziosi, Luis Graziosi, directores.— Antonio Blanco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios larios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.520-v.26 jun.

1850.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU
Sociedad Anónima

Calle San Martín 66 (7.° Piso) Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. N. con fecha 25 de Junio de 1912.
Inscripta en el R. P. de C. el 25 de Agosto de 1912.

Capital:
Autorizado .... m$n. 600 000.—
Suscripto .... » 570.000.—
Realizado .... » 570 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedad sobre Alto Paraná		753303 67
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		74 31
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		1946 —
Activo transitorio:		
Intereses adelantados		1205 31
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del año	1760 06	
Más: Pérdida anterior	46474 02	48234 08
		804763 37
Cuentas de orden:		
Depositarios de acciones	12000 —	
Acciones de la nueva emisión a canjearse	33800 —	45800 —
		850563 37
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital emitido y subscripto		570000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	70357 52	
Acreedores hipotecarios	143531 88	213889 40
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		20873 97
		804763 37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	12000 —	
Accionistas por canje de acciones	33800 —	45800 —
		850563 37

H. Bustos Morón, presidente. — Carlos J. Guerello, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO VIGESIMO TERCERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
A Saldo anterior		46174 02
A Gastos generales:		
Honorarios de Administación, Publicaciones y varios		8594 13
A Intereses y comiones		10277 03
» Patentes e impuestos		3838 —
		64234 08
HABER		
Por arrendamietos		6000 —
» Ventas de material ferroviario		10000 —
» Saldo:		
Pérdida del año	1760 06	
Más Pérdida anterior	46474 02	48234 08
		64234 08

H. Bustos Morón, presidente. — Carlos J. Guerello, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formuaprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.526-v.26 jun.

«998»

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

Rivadavia Nº. 820

Fecha de autorización por el **P. E.** Enero 11 de 1927.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. Marzo 24 de 1927

Capital autorizado	c$l.	4.000.0 0
» suscripto	»	4.000.000
» realizado	»	4.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4800540 68	
Amortizaciones ordinarias	800556 55		
Amortización extraordinaria	136058 80	936615 35	
		3863925 28	
Muebles y útiles	1152 19		
Amortización	1151 19	1 —	3863926 28
II Activo circulante:			
Terrenos y propiedades para vender			4101753 52
III Activo disponible:			
Bancos			2714 70
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3358757 83	
Documentos a cobrar		400 —	3359157 83
V Activo transitorio:			
Seguros			277 51
VI Activo nominal:			
Gastos y quebrantos de emisión debentures, etc.			132829 75
VII Pérdidas:			
Pérdida neta de este ejercicio		175476 13	
Menos: Reservas de años anteriores		14134 —	
		161342 13	
Menos: Utildades de ejercicios anteriores		99946 92	61395 21
			11522054 80
Cuentas de orden:			
Impuesto a los réditos a liquidar			8076 27
Depósitos de acciones en garantía			22500 —
			11552631 07
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4000000 —	
Reserva legal		34171 23	4034171 23
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4915206 54	
Debentures garantizados, de 7%		2547900 —	7463106 54
III Pasivo transitorio:			
Venta de terrenos y propiedades			24777 03
			11522054 80
Cuentas de orden:			
Dirección General de Impuesto a los Réditos			8076 27
Depositantes de acciones en garantía			22500
			11552631 07

N. Láinez, presidente. — Carlos M. Coll, tesorero. — T. L. Arata, síndico.

EJERCICIO OCTAVO

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL PERIODO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gastos legales, papelería, seguros, alquileres, etc.		53532 55
Intereses:		
En cuenta corriente	137567 35	
En servicio de debentures	185769 50	323336 85
Patente e impuestos		50554 01
Amortizaciones:		
Inmuebles	135177 50	
Proporción de gastos de emisión debentures	18922 50	153100 —
Amortización extraordinaria:		
Saldo propiedades Piedras 1277 y 1281 demolidas		54765 —
Pérdidas sobre cambios		116388 45
		751676 86

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Saldo neto anterior		99946 92
Alquileres		554865 —
Venta de terrenos y propiedades:		
Ganancia sobre las sumas ya cobradas		19799 56
Intereses		1536 17
Fondo previsión:		
Suma transferida para cubrir parte de pérdidas		14134 —
Saldo:		
Pérdida del año	175476 13	
Menos: Rerserva de años anteriores	14134 —	
	161342 13	
Ganancia neta de ejercicios anteriores	99946 92	61395 21
		751676 86

N. Láinez, presidente. — Carlos M. Coll, tesorero. — T. L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.º 14.556-v.26 jun.

«68»

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY — ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Domicilio de la Sociedad: Cangallo 3175

Fecha autorización por el P. E. 8 de Mayo 1919, 21 de Abril 1924 y 16 Octubre 1930.

Inscripción en el R.P. de C.: 26 de Junio de 1919.

Capital autorizado	o$s	1.500.000—
» suscripto	»	1.200.000—
» realizado	»	1.200.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	415250 —		
Menos: amortizaciones	50850 -	364400 -	
Construcciones en cursos		409612 25	
Muebles y útiles, rodados y equipos	194526 53		
Menos: amortizaciones	156915 37	37611 16	
Máquinas arrendadas		545454 57	1357077 98
Activo circulante:			
Mercaderías		855373 65	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		1219949 12	2075322 77
Activo disponible:			
Caja		2480 91	
Bancos		486122 86	488603 77
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		722534 48	
Menos: reserva para descuentos y morosos		184101 99	538432 49
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			4459437 01
Cuentas de orden:			
Consignaciones (recibidas)		8165 89	
Documentos depositados en garantía		48987 71	57153 60
			4516590 61
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscrpto		2727272 72	
Reserva legal		128318 05	
Reservas facultativas. Renovación		666 86	2856257 63
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		755746 99	
Reserva para cambios		250044 23	1005791 22
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			12276 35
Ganancias			
Saldo ejercicio anterior		30549 82	
Utilidad año 1934		554561 99	585111 81
			4459437 01
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación		8165 89	
Depositantes de documentos en garantía		48987 71	57153 60
			4516590 61

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Automóviles	534 61	
Muebles y enseres	10482 43	11017 04
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		428901 79
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		35230 81
Patentes e impuestos		27114 44
Saldo: Utilidad del año	554561 99	
Más: Ganancia anterior	30549 82	585111 81
		10-7375 89
HABER		
Saldo anterior		30549 82
Mercaderías u otros rubros de explotación		984748 71
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		72 77 36
		108 375 89

S. B. Crespo, vicepresidente. — J. Howie Brown, síndico-suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 jun.-N.° 14.545-v.26 jun.

580

"CARAS Y CARETAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151/155.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 4 de Junio de 19.8.

Inscripta en el R. P. de Comercio de con fecha 20 de Julio de 1908.

Capital autorizado	$ m/n 3.000 000.—
" suscripto	» 1.730.000.—
" realizado	» 1.730.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL VIGESIMOSEPTIMO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmueble Chacabuco 151/155		895405 50	
Maquinarias	1094721 94		
Amortización anterior.. $ 877.718.56			
» actual.... » 54.736.10	932454 66	162267 28	
Instalaciones, ensayos y útiles	158180 68		
Amortización anterior	158179 68	1 —	
Muebles, útiles y camiones	93719 53		
Amortización anterior.. $ 84.186.55			
» actual.... » 1.032.98	85219 53	8500 —	1066173 78
Activo circulante:			
Materias primas		26418 91	
Títulos y acciones		252 —	26670 91
Activo disponible:			
Caja, en efectivo		16013 14	
Bancos, en cuenta corriente		29345 41	
Depósitos en el exterior		4479 30	49837 85
Activo exigible:			
Anunciantes y agentes		157347 25	
Deudores en cuenta		6401 45	
Valores al cobro		183 25	
Obligaciones a cobrar		30776 72	194708 67
Activo nominal:			
El Semanario. No amortizado			698583 26
Activo transitorio:			
Seguros a vencer			9665 89
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			72081 26
			2117720 62
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			290000 —
Total			2407720 62

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1730000 —	
Reserva legal		110421 76	
Fondos de previsión		447 8 05	
Fondo de dividendos futuros		34054 59	1919244 40
Pasivo exigible:			
Agentes		13154 27	
Corredores		37·2 85	
Acreedores en cuenta		124022 54	
Subscripciones		83·1 56	
Obligaciones a pagar		49155 —	198476 22
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			2117720 62
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			290000 —
Total			2407720 62

Fernando Alvarez, presidente. — José Labat, director gerente. — Luis Ponferrada, secretario — V.° B.°: Carlos S. Velarde, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Maquinarias	54736 10		
Muebles, útiles y camiones	1032 98	55769 08	
Colaboraciones:			
Literarias, artísticas y fotográficas		70267 56	
Gastos:			
Dirección, administración, imprenta, expedición, materiales, papeles, intereses, sueldos y salarios		1155713 10	
Deudores incobrables:			
Anunciantes, agentes y deudores en cuenta		5289 28	
Total		1287049 02	
HABER			
Anunciantes, venta revista e impresiones			1214967 76
Saldo:			
Pérdida del ejercicio			72 81 26
Total			1287049 02

Fernando Alvarez, presidente. — José Labat, director gerente. — Luis Ponferrada, secretario. — V.° B.°: Carlos S. Velarde, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se **ajusta** a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 jun.-N.° 14.085-v.26 jun.

79:

"ITACA"

Cía. Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos Sociedad Anónima

25 de Mayo N°. 145 — Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 18 de marzo de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de julio de 1918.

Capital autorizado	$ 8.000.000.— c/l.
» suscripto	» 8.000.000.— »
» realizado	» 8.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de abril de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	1690642 71		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	199417 85	1491224 86	
Maquinarias y equipo	6316314 36		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	3402743 96	2913570 40	
Elementos de transporte	713065 35		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	377457 72	335607 63	
Envases	761794 21		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	662939 49	98854 72	
Muebles y útiles de laboratorio	36965 74		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	33096 43	3869 31	
Materiales		332080 53	5175207 45

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
II. Activo circulante:			
Garantías		1901 80	
Títulos		25897 —	
Existencia de productos		1926702 03	1954500 83
III. Activo disponible:			
Caja		44118 14	
Bancos		1209026 87	
Depósitos a plazo fijo en varios bancos		800000 —	2053145 01
IV. Activo exigible:			
Varios deudores		1418990 97	
Deudores hipotecarios y con garantía especial		48561 —	
Letras a cobrar		91072 46	
Deudores morosos		80136 25	
		1669060 68	
Reserva		602553 83	1066506 85
V. Activo transitorio:			
Adelanto para el próximo ejercicio			118469 34
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Envases en préstamos		231050 —	
Garantía de clientes y contratistas		50000 —	
» » Directores		40000 —	
Títulos depositados en garantía		21100 —	342150 —
			10709979 48
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		8000000 —	
Reserva legal		168335 31	
Fondo de seguros		230000 —	
Reservas		775500 —	9173835 31
II. Pasivo exigible:			
Varios acreedores			612006 19
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			69182 16
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		146917 05	
» » actual		365888 77	512805 82
Cuentas de orden:			
Préstamo de envases		231050 —	
Depósitos en garantía de clientes y contratistas		50000 —	
Depositantes en garantía		40000 —	
Garantía de títulos depositados		21100 —	342150 —
			10709979 48

G. E. Leguizamón, presidente. — E. García Merou, secretario. — F. Amstein, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de abril de 1935.

DEBE	m$n.	m$n.
A amortizaciones:		
Inmuebles	40485 91	
Maquinarias y equipo	418098 09	
Elementos de transporte	41528 12	
Envases	33217 34	
Muebles y útiles de laboratorio	6280 85	539610 31
A gastos generales, sueldos y jornales, conservación y seguros		673444 09
A patentes e impuestos		106732 51
Saldo: Utilidad del año	365888 77	
Del ejercicio anterior	146917 05	512805 82
		1832592 73
HABER		
1) Por saldo anterior		146917 05
2) Por explotación de productos y varios		1685675 68
		1832592 73

G. E. Leguizamón, presidente. — E. García Merou, secretario. — F. Amstein, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.559-v.26 jun.

949

QUIMICA SCHERING S. A.

Domicilio legal: Perú 772.
Fecha de autorización por el P. E.: 11 de Febrero de 1926.
Inscripta en el R. P. de C.: el 17 de Abril de 1926.
Capital:
Autorizado .... $ 400.000.— m|n
Suscripto .... » 400.000.— »
Realizado .... » 400 000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Máquinas	3750 70		
Amortización	2469 45	1281 25	
Muebles y útiles	11003 35		
Amortización	5828 —	5175 35	6456 60
II. Activo circulante:			
Materias primas		987467 40	
Títulos		3129 95	990597 3
III. Activo disponible:			
Caja		7912 06	
Bancos		83335 18	91247 24
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		586679 59	
Documentos a cobrar		4184 78	
Depósitos de garantía		13740 50	604604 8
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio 1935			17279
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		1500 —	
Mercaderías en consignación		879748 25	881248 2
			2591433
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		400000 —	
Reserva legal		2738 06	
Reserva especial		11000 —	
Previsión, Ley 11.729		3000 —	416738
II Pasivo exigible:			
Acreedores varios			1268752 7
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			7812 98
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1767 01	
Ganancia correspondiente al ejercicio de 1934		15114 48	16881 49
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		1500 —	
Acreedores por consignaciones		879748 25	881248 25
			2591433 55

D. M. Gillespie, presidente.— Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, Cdor. público.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones s/Máquinas	2469 45		
» s/Muebles y útiles	5828 —	8297 45	
Gastos generales, sueldos, propaganda, alquileres seguros, gastos judiciales, honorarios		129478 09	
Previsión, Ley 11 729		3000 —	
Patentes e impuestos		11406 49	
Saldo:			
Utilidad del año	15114 48		
Más ganancia del ejercicio anterior	1767 01	16881 49	
		169063 52	
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			1767 01
Comisiones y mercaderías			167296 51
			169063 52

D. M. Gillespie, presidente.— Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, Cdor. público.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.542-v.26 jun.

«848»

CIA DE NAVEGACION SHELL-MEX S. A.

Reconquista 46

Fecha autorización por el P. E. 18 Septiembre de 1930.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 19 de Noviembre de 1930.

Capital autorizado .... c$l 2.000.000 —
» suscripto .... » 1.200.000 —
» realizado .... » 1.200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de Abril de 1935.

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Flota		791473 29
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Efectivo	7600 —	
Banco Anglo Sud Americano	[illegible]400 14	13000 14
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	1654183 78	
Deudores varios	52143 77	1706327 55
V. Activo transitorio:		
Depósitos en garantía	6734 26	
Pagos adelantados	2047 05	8781 31
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		1521 51
		2527103 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		2562103 80
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1200000	
Reserva legal	2887 66	
» para depreciación de inversiones	756 06	
» » reclamos varios	1600 —	
» » reparaciones	41481 04	
» » renovaciones	4[illegible]3875 72	1690580 48
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		669785 74
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		128199 67
IV Ganancias:		
Utilidad del año	37059 79	
Más: Saldo del ejercicio anterior	1478 12	38537 91
		2527103 80
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		2562103 80

A. L. Rosenberg, presidente. — H. Ellerton, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20%	4601 70	
Flota	71310 99	75912 69
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros y conservaciones de flota, etc.		211581 60
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Sin movimiento		
Patentes e impuestos		2187 25
Saldo:		
Utilidad del año	37059 79	
Más: Saldo del ejercicio anteriore	1478 12	38537 91
		328219 45
HABER		
Saldo anterior		1478 12
Explotación de las embarcaciones		289200 —
Intereses, cambios, descuentos, comisiones, etc.:		
Intereses	450 93	
Hnorarios de agencia	37090 40	37541 33
		328219 45

A. R. Rosenberg, presidente. — H. Ellerton, síndico.
Inspector que visó el balance. Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.568-v.26 jun.

.943.

COMPAÑIA NAVIERA "PAMPACRUZ" S. A.

Reconquista 46 —Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 30 de Octubre de 1931.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 27 de Febrero de 1932.

Capital:
Autorizado .... m$n. 1 000.000.—
Suscripto .... » 800.000.—
Realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de Abril de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Flota		577150 07
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Accionistas	200000 —	
Deudores en cuentas corrientes	331356 23	531356 23
V. Activo transitorio:		
Pagos adelantados		525 —
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		2897 68
		1111928 98
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		1146928 98
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800000 —	
Reserva legal	935 74	
Fondo para renovaciones	292820 50	
Reserva para reparaciones	13878 38	1107634 62
II Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Utilidad del año	3617 04	
Más: Saldo del ejercicio anterior	677 32	4294 36
		1111928 98
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		35000 —
		1146928 98

A. L. Rosenberg, presidente.— Huberto Ellerton, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20 %	1448 84	
Flota	63973 39	65422 23
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros y conservación de flota, etc.		168288 73
Intereses, descuentos, comisiones, cambios:		
Sin movimiento.		
Patentes e impuestos		1672 —
Saldo:		
Utilidad del año	3617 04	
Más: Saldo ejercicio anterior	677 32	4294 36
		239677 32
HABER		
Saldo anterior del ejercicio		677 32
Explotación de la embarcación		239000 —
Intereses, descuentos, comisiones, cambios:		
Sin movimiento.		
		239677 32

A. L. Rosenberg, presidente.— Huberto Ellerton, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formuformularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.26 jun.-N.° 14.567-v.26 jun.

(753.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

Domicilio de la Sociedad Bmé. Mitre 1659 — Buenos Aires.

Fecha de Autorización por el P. E. 6/10/21 — 6/3/23 — 30/4/24 22/10/25 y 28/4/26.

Inscripción en el R. P. de Comercio 30/12/21 — 3/11/23 18/6/24 5/12/25 y 14/7/26.

Capital:

Autorizado	c$l.	2.500.000.—
Suscripto	„	2.500.000.—
Realizado	„	2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 29 DE DICIEMBRE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 8 de Abril de 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Aparatos	24114 09		
Menos: Amortizaciones	12771 65	11312 44	
Muebles y útiles	35883 75		
Menos: Amortizaciones	31736 01	4147 74	
Instalaciones	17047 —		
Menos Amortizaciones	17047 —		
Cédulas Hipotecarias Nacional valor Nominal $ 106.625 —		93000	108490 18
Activo circulante:			
Películas y propaganda			105586 07
Activo disponible:			
Caja		2949 05	
Bancos		29583 77	32532 82
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, locales		79947 37	
» » » » en el extranjero		223 346 73	
Documentos a cobrar		13819 54	23 4113 64
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo pérdida del ejercicio anterior		207184 84	
Pérdida del año 1934		221.802 93	428987 77
			2999710 48
Cuentas de orden:			
Reclamos pendientes		90000 —	
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		7500 —	97500 —
			3097210 48
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2500000 —	
Reserva legal		107849 74	
Reserva facultativa:			
Especial		357391 71	2965241 45
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			3050 50
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			31418 53
			2999710 48
Cuentas de orden:			
Pasivo eventual por reclam. pendientes		90000 —	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		7500 —	97500 —
			3097210 48

V. J. Schochet, director gerente. — W. Gavin Cullen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		207184 84
Amortizaciones:		
Aparatos	2062 26	
Muebles y útiles	1568 34	
Instalaciones	1990 75	5621 35
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propagandas, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		502301 81
Patentes e impuestos		17880 98
Deudores incobrables		4820 14
		737809 12

HABER	c$l.	c$l.
Alquileres y otros rubros de explotación		302144 87
Intereses		6676 48
Saldo: Pérdida del año	221802 93	
Más: Pérdida anterior	207184 84	428987 77
		737809 12

V. J. Schochet, director gerente. — W. Gavin Cullen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.607-v.26 jun.

F. 26. — 725

BANCO DI NAPOLI

SUCURSAL DE BUENOS AIRES

Cangallo 332|336

Casa Matriz, en Nápoles (Italia)

Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos en 5 de Junio 1929
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital asignado a la Sucursal: m$n. 1.000.000.—
Capital y reservas Lit. 1.314.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE MARZO 1935

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	142.997.79
Depositados en otros Bancos	117.472.84
Clearing	1.453.136.19
Descuentos y efectos a cobrar	1.578.403.95
Adelantos	325.951.34
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	8.761.417.84
Sucursales en el extranjero	2.674.004.—
Corresponsales en el extranjero	17.685.34
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	56.705.15
Otras cuentas del activo	52.073.66
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.127.183.65
Depósitos de valores recibidos en caución	1.635.637.02
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por c| de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	5.197.891.77
Total	23.140.560.54
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	1.970.56
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.509.826.11
Depósitos a plazo fijo	690.668.96
Depósitos en Caja de Ahorros	1.201.922.07
Depósitos diversos	3.910.52
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	8.355.895.66
Sucursales en el extranjero	1.776.916.95
Corresponsales en el extranjero	370.284.63
Ganancias y pérdidas	68.176.46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	200.276.18
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.127.183.65
Depositantes de títulos en garantía	1.635.637.02
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	5.197.891.77
Total	23.140.560.54

Banco Di Nápoli
Tullio Torelli, gerente. — Umberto Campopiano, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.603-v.26 jun.

«944»

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA" SOCIEDAD ANONIMA

Santa Fe 1890

Fecha de autorización por el P. E. 27 de Julio de 1923.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 23 de Octubre de 19.3.

Capital:

Autorizado	m$n	500.000 —
Suscripto	»	100.000 —
Realizado	»	100.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Abril de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles, útiles y vehículos	41387 38		
Menos: amortización	31232 69	10154 69	
Surtidores instalados	573402 08		
Menos: amortización	554334 40	19067 68	29222 37
II. Activo circulante:			
Papelería		1331 84	
Mercaderías		173022 10	
Almacén		3808 32	
Acciones de otras Sociedades	200 —		
Menos reserva	200 —		178162 26
III. Activo disponible:			
Efectivo	14271 98		
Cheques	8114 40		
Bancos	1070 05		23456 43
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	240587 99		
Deudores varios	6796 51		
Documentos a cobrar	7946 49	255330 99	
Deudores morosos	26840 14		
Deudores morosos en gestión	68724 30		
	95564 44		
Menos reserva	85388 84	10175 60	265506 59
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		19 25	
Depósitos en garantía	36241 11		
Menos reserva	6018 11	30223 —	30242 25
VI. Activo nominal:			
No existe.			•
			526589 90
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			7000 —
			533589 90
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100000 —	
Reserva legal		1181 77	
» Ley N° 11729		20000 —	121181 77
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			370184 33
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			29632 25
IV Ganancias			
Utilidad del año			5591 55
			526589 90
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			7000 —
			533589 90

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — V°B° Arturo F.Beach, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — ENERO-DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I. Amortizaciones:		
Muebles, útiles y vehículos	9515 74	
Surtidores instalados	16422 53	25938 27
II. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de surtidores, etc.		791143 78
III. Patentes e impuestos		45156 94
Saldo		5591 55
		867830 54

HABER	m$n.	m$n.
I. Explotación:		
De surtidores		865508 19
II. Intereses		2322 35
		867830 54

Adolfo L. Rosenberg, presidente. V°B° Arturo F. Beach, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.26 jun.-N.° 14.579-v.26 jun.

768

JOSE MARCONETTI E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Paseo Colón 1580

Autorizada por el P. E. Nacional el 5 de Abril de 1934.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1934.

Capital:

Autorizado	$	1.000.000.—	m/n
Suscripto	»	980.000.—	»
Realizado	»	980.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de Abril de 1935.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I.—Activo fijo:		
Campo en Cipolletti	85000 —	
Propiedad J. B. Alberdi N.° 2939	40000 —	
Maquinaria	76694 81	
Muebles y útiles	7226 75	
Instalaciones	67217 04	
Automóviles	9861 40	286000 —
II.—Activo circulante:		
Materias primas, mercaderías elaboradas, bolsas, etc.		334568
III.—Activo disponible:		
Caja y Bancos		25000 —
IV.—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		353025
V.—Activo transitorio:		
No existe.		•
VI.—Activo nominal:		
Gastos de organización		3158 50
Total		1001752 50
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —
Balance		1071752 50
PASIVO		
I.—Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		980000.—
II.—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		21752 50
III.—Pasivo transitorio:		
No existe.		
Total		1001752 50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (de los Directores)		70000 —
Balance		1071752 50

Luis Marconetti, presidente. — Dr. Domingo Marconetti, director. — Aquiles Allevi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —

Nota: «Según manifestaciones de la sociedad en su memoria al 31 de diciembre de 1934, en este ejercicio no se han realizado operaciones, por lo tanto el balance no arroja utilidades ni pérdidas». —

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.583-v.26 jun.

541.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Limitada

Agüero 516 — Capital Federal
Aprobada por Decreto del P. E. de Septiembre 4 de 1915
Inscripta en el R. P. C., con fecha 7|12|15
Capital autorizado .... $ 400.000.—
" subscripto y realizado .... " 120.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea 28|2|35

ACTIVO			Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:				
a) Vapor Nueva Villeta:				
Su costo (según inventario)		157.000.—		
Amortizado en ejercicios anteriores		102.000.—	55.000.—	
b) Vapor Quo Vadis?:				
Su costo (según inventario)		110.605.—		
Amortizado en ejercicios anteriores		75.605.—	35.000.—	
c) Muebles y útiles:				
Su costo (según inventario)		3.072.95		
Amortizado en ejercicios anteriores		2.749.—	323.95	
d) Materiales y útiles trabajo fruta:				
Su costo (según inventario)		5.902.60		
Amortizado en ejercicios anteriores		5.901.60	1.—	90.324.95
II.— Activo circulante:				
Lubricantes y combustibles:				
Existencia de aceites e inflamables, a bordo de los vapores "Nueva Villeta" y "Quo Vadis?"				1.129 48
III.— Activo disponible:				
a) Caja:				
Existencia en efectivo			1.713.92	
b) Bancos:				
Nuevo Banco Italiano, saldo en Cta. Cte.			1.755.70	
c) Títulos y acciones:				
$ 7.000.—, valor nominal, en Cédulas Hipotecarias Argentina, Serie F. Su costo $ 93.90 neto		6.573.—		
Un título N.º 0974 de 10 acciones de la Cía. de Electricidad del Este Argentino, valor nominal $ 100.— c|u.		1.000.—	7.573.—	11.042.62
IV.— Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes:				
Saldo en Cta. corriente			4.284.60	
b) Obligaciones a cobrar:				
Documentos en cartera			12.865.40	
c) Fletes pendientes:				
Cálculo mínimo de las liquidaciones a formularse por la agencia marítima Tobal y Cía. de esta Capital Federal, por su cobro de fletes, con deducción de sus gastos y los correspondientes a buques y carga	11.058.80			
Saldo Agencia de Corrientes	152.95	11.211.75		
Fletes a cobrar en ésta, según nuestras facturas		1.874.74	13.086.49	30.236.49
V.— Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				1.626.06
VI.— Activo nominal:				
No existe.				
				134.359.60
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía Directorio			37.500.—	
b) Depósitos efectuados por cuenta de terceros			960.08	38.460.08
Total del Activo				172.819.68

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto y realizado	120.000.—	
b) Fondo de reserva legal y estatutaria	2.595.35	122.595.35
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes:		
Saldos en Cta. Cte.		2.787.05
III.— Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar:		
Impuesto a los réditos		274.40
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		8.702.80
		134.359.60
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantéa Directorio	37.500.—	
b) Terceros por sumas depositadas	960.08	38.460.08
Total del Pasivo		172.819.68

José Ferrando, presidente. — Carlos Badano, director tesorero. — Pablo A. Zerbini, contador. — V.º B.º: Carlos P. Pacheco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO ECONOMICO: 1.º FEBRERO DE 1934 — 31 ENERO DE 1935

DEBITO	Pesos moneda nacional	
a) Gastos generales:		
Haberes de personal, alquileres, patentes, personal de carga, descarga y administración, alije, renovación de material de trabajo, impuestos, despachos de importación y exportación, telegramas, franqueos, etc.	12.120.70	
" Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	31.10	12.151.80
" Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		8.702.80
Total		20.854.60

CREDITO	
Por renta de títulos:	
Saldo de esta cuenta	66.48
" Deudores en gestión:	
Recuperado del ejercicio anterior	500.—
" Remolques:	
Beneficios que produjo esta cuenta	2.945.85
" Explotación Nueva Villeta:	
Beneficio que produjo esta cuenta	13.514.40
" Explotación Quo Vadis?:	
Beneficio que produjo esta cuenta	3.827.87
Total	20.854.60

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.
José Ferrando, presidente. — V.º B.º: Carlos P. Pacheco, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.º. 14.606-v.26 jun.

— 967 —

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

Domicilio de la Sociedad: calle Reconquista 46 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 28 de Julio de 1916
Inscripción en el R. P. de C.: 16 de Agosto de 1916
Capital autorizado .... o$s. 10.000.000 = 22.727.272.72 c|l.
» suscripto .... » 9.000.000 = 20.454.545.45 c|l.
» realizado .... » 9.000.000 = 20.454.545.45 c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria 26-4-935

ACTIVO		Parciales (Pesos moneda legal)	Totales por capítulos (Pesos moneda legal)
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	6.324.302.54		
Menos: Amortizaciones	3.014.718.93	3.309.583.61	
Maquinarias	8.650.385.74		
Menos: Amortizaciones	4.978.880.51	3.671.505.23	
Herramientas	92.663.33		
Menos: Amortizaciones	84.640.46	8.022.87	
Muebles y útiles	137.157.29		
Menos: Amortizaciones	109.899.69	27.257.60	
Automóviles	40.262.81		
Menos: Amortizaciones	17.808.11	22.454.70	
Ganado	3.629.—		
Menos: Amortizaciones	3.600.41	28.59	7.038.852.60
Activo circulante:			
Mercaderías y almacenes		1.235.656.12	
Productos elaborados		272.823.24	
Diversos títulos		13.003.90	1.521.483.26
Activo disponible:			
Caja		17.698.64	
Bancos - Cuentas corrientes		1.949.944.81	
Bancos - Depósitos a plazo fijo		1.600.000.—	3.567.643.45
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		9.808.679.97	
Documentos a cobrar		46.722.28	
Deudores morosos		56.728.63	
Intereses a cobrar		75.251.91	
Depósitos en garantía		34.058.40	
		10.021.441.19	
Menos: Reserva para deudores morosos y descuentos		83.444.68	9.937.996.51
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			8.656.85
Activo nominal:			
Patentes de invención		4.546.954.56	
Menos: Amortizaciones		3.071.810.73	1.475.143.83
			23.549.776.50
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (El Directorio)		10.227.27	
Depósitos de títulos en garantía		61.236.37	71.463.64
			23.621.240.14

PASIVO	Pesos moneda legal	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	20.454.545.45	
Reserva legal	477.191.89	20.931.737.34
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		288.982.50
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	96.535.17	
Reserva para gastos imprevistos	47.704.55	144.239.72
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	334.881.17	
Más: Ganancia del ejercicio	1.849.935.77	2.184.816.94
		23.549.776.50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	10.227.27	
Depositantes de títulos en garantía	61.236.37	71.463.64
		23.621.240.14

A. C. Hillegass, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — H. C. W. Leaton, director - tesorero. — J. Howie Brown, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934

DEBE	Pesos moneda legal	
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	224.029.96	
Maquinarias	432.519.29	
Herramientas	2.313.02	
Muebles y útiles	13.715.73	
Automóviles	6.271.32	
Ganado	362.90	
Patentes de invención	511.969.20	
Almacenes	20.000.—	
Deudores morosos	47.640.59	1.258.822.01
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, conservación de propiedades, etc.		1.116.781.71
Patentes e impuestos:		244.004.06
Saldo: Utilidad del año	1.849.935.77	
Más: Ganancia anterior	334.881.17	2.184.816.94
		4.804.424.72
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		334.881.17
Mercaderías y otros rubros de explotación		4.390.052.12
Intereses y descuentos		79.491.43
		4.804.424.72

A. C. Hillegass, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — H. C. W. Leaton, director - tesorero. — J. Howie Brown, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.535-v.26 jun.

— 758 —

ABDULLA & CIA. LTDA.

S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

SARMIENTO 3980 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Mayo de 1926
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 20 de Agosto de 1926
Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto .... » 300.000.—
» realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1.° de Abril de 1935)

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Maquinarias		24.279.15		
Menos: Amortización anterior	19.732.73			
Amortización del ejercicio	3.686.76	23.419.49	859.66	
Herramientas y accesorios		5.141.49		
Menos: Amortización anterior	4.284.08			
Amortización del ejercicio	368.64	4.652.72	488.77	
Muebles y útiles		10.692.72		
Menos: Amortización anterior	9.406.60			
Amortización del ejercicio	1.208.28	10.614.88	77.84	
Instalaciones		9.117.06		
Menos: Amortización anterior	7.776.75			
Amortización del ejercicio	636.48	8.413.23	703.83	2.130.10
II. Activo circulante:				
Materias primas			47.176.98	
Productos elaborados			6.935.78	
Materiales y accesorios varios			80.82	
Fajas de impuesto			6.495.79	
Materiales en tránsito			774.41	61.463.78
III. Activo disponible:				
Caja			350.—	
Bancos			5.398.30	5.748.30
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				182.955.26
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				661.29
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		45.594.22		
Menos: Amortización anterior	43.558.90			
Amortización del ejercicio	2.035.32	45.594.22		
Llave del negocio		25.000.—		
Menos: Amortización anterior	20.500.—			
Amortización del ejercicio	4.500.—	25.000.—		
Pérdidas:				
Saldo anterior			87.289.61	
Más: Pérdida del presente ejercicio			26.243.09	113.532.70
				366.491.43
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				7.000.—
				373.491.43

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300.000.—	
Reserva legal	3.442.88	
Reserva para materiales	15.159.61	318.602.49
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y saldos al haber		44.621.46
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio vencido		3.267.48
		366.491.43
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7.000.—
		373.491.43

Nicasio F. García, vicepresidente. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		87.289.61
Amortizaciones:		
Maquinarias	3.686.76	
Herramientas y accesorios	368.64	
Instalaciones	636.48	
Muebles y útiles	1.208.28	
Gastos de organización	2.035.32	
Llave del negocio	4.500.—	12.435.48
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, etc.		42.948.90
Patentes e impuestos		164.576.37
Cambios		20.701.06
Propaganda especial		12.013.69
		339.965.11
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías		220.349.78
Intereses		4.237.63
Varios		1.845.—
Saldo:		
Pérdida del ejercicio	26.243.09	
Saldo anterior	87.289.61	113.532.70
		339.965.11

Nicasio F. García, vicepresidente. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.553-v.26 jun.

F. 103. — 476.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS
Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918
Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — MARITIMOS Y VIDA

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1935
3er. TRIMESTRE DEL 17.° EJERCICIO

DEBE	Pesos moneda nacional	
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	32.572.63	
Títulos de renta y valores diversos	2.008.785.84	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.639.000.—	
Préstamos sobre pólizas, Vida	105.681.90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	377.671.71	
Agencias del exterior	39.153.78	
Comisiones descontadas — Sección Vida	78.942.46	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.171.119.33	
Siniestros	319.502.66	
Cuentas de orden	8.750.—	
	6.281.181.31	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.103.860.87
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		309.170.31
Cuenta explotación		1.857.315.77
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		2.084.36
Cuentas de orden		8.750.—
		6.281.181.31

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Luis J. Rissotto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° 14.129-v.27 jun.

F. 109 — 744

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Ramos en que opera: Incendios y Automóviles
Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Febrero 19 de 1925
Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
(1er. Trimestre del 11 Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.400.000.—	
Caja y Bancos	19.697.57	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.114.364.05	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	73.927.09	
Deudores por premios	57.668.65	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	161.741.60	
Siniestros	73.734.78	
Cuentas de orden	36.000.—	
Siniestros en liquidación	38.227.—	
Reservas en compañías reaseguradoras activas	20.437.08	
	2.995.798.82	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		486.684.19
Reservas para gastos de explotación		17.319.07
Reservas de Compañías reaseguradoras		114.645.98
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		38.227.—
Diversos acreedores		72.450.29
Cuentas de orden		36.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		229.168.17
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1934)		1.304.12
		2.995.798.82

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. — Eusebio A. Beloqui, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° 14.614-v.27 jun.

F. 157 — 769

THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LIMITED

PAIS DE ORIGEN: YORK, INGLATERRA

Domicilio: Bartolomé Mitre 430

Ramos que explota: Incendio y Ganadería

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
„ subscripto .... „ 985.046.—
„ realizado .... „ 290.543.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ENERO 1.° A MARZO 31 DE 1935

1er. Trimestre — 24 Ejercicio

Corresponde a operaciones realizadas en el país

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	480.000.—	
Títulos de renta y valores	68.969.52	
Deudores por primas	28.910.34	
Deudores por comisiones reaseguros locales	569.94	
Casa Matriz, cuenta corriente	9.990.94	
	588.440.74	
HABER		
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		480.000.—
Casa Matriz, inversiones		68.969.52
Casa Matriz, cuentas pendientes		20.302.63
Reserva para gastos de explotación		5.742.89
Acreedores por primas reaseguros locales		3.434.76
Diversos acreedores		9.990.94
		588.440.74

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
De Enero 1.° a Marzo 31 de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	7.546.34	
Gastos generales	5.865.—	
Siniestros	2.573.95	
Primas reaseguros locales pasivos	1.094.41	
Impuesto y sellos	469.79	
Saldo	8.069.10	
	25.618.59	
Sección Ganadería:		
Corretajes y comisiones	1.889.28	
Gastos generales	77.14	
Siniestros	59.500.—	
Primas reaseguros locales pasivos	2.947.60	
	64.414.02	
HABER		
Sección Incendios:		
Primas		25.399.71
Comisiones reaseguros locales pasivos		218.88
		25.618.59
Sección Ganadería:		
Primas		10.182.70
Comisiones reaseguros locales pasivos		442.16
Impuesto y sellos		105.93
Saldo		53.683.23
		64.414.02

Buenos Aires, Abril 19 de 1935.
The Yorkshire Insurance Co. Lt., Samuel B. Hale Limitada S. A.
Miguel Piñeiro Pearson. — Axel Aberg Cobo,

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° 14.686-v.27 jun.

(892.

WEIL HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA EXPORTACION DE CEREALES

Corrientes 222 (Piso 18°) Capital.

Fecha de Autorización por el P. E. 15 de Enero de 1908.

Inscripción en el Reg. Públ. de Comercio 22 de Febrero de 1908.

Capital:

Autorizado	m$n.	400.000.—
Suscripto y realizado	»	100.000.—
Reserva legal	»	125.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 29 de Abril de 1935.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Total $ m|n.
Activo fijo:		
Propiedades y terrenos .... $ 396.598 31		
Amortizaciones .... » 158 546.—	238052 31	
Muebles y útiles	1 —	
Diversos títulos y acciones	34861 61	272914 92
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1000 —	
Bancos	3384 02	4384 02
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		98048 60
Activo transitorio:		
Pagos a cuenta impuesto a los Réditos		1564 78
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	5168 49	
Menos: ganancia del ejercicio	465 09	4703 40
		381615 72
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (El Directorio)		10000 —
		391615 72
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	100000 —	
Reserva legal	125000 —	225000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		8686 87
Pasivo transitorio:		
Previsión operaciones pendientes 1929/30	146286 39	
Operaciones en suspenso	1642 46	147928 85
		381615 72
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		10000 —
		391615 72

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales $ m|n.	Total $ m|n.
Saldo anterior		5168 49
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, teléfono, telegramas, etc.		5000 —
Patentes e impuestos		800 —
Amortización sobre propiedades		2750 —
Pérdida sobre títulos y acciones realizados		281 —
		13999 49
HABER		
Intereses, dividendos, etc.		6902 22
Arriendos		2393 87
Pérdida:		
Saldo anterior	5168 49	
Menos: Ganancia del ejercicio	465 09	4703 40
		13999 49

P. Weil, presidente interino. — L. S. Sanguinetti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.581-v.26 jun.

—829—

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 348 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. N el 8 de Agosto de 1927.

Inscripta en el R. P. de C. el 17 de Noviembre 1927.

Autorizado	$200.000.—
Suscripto y realizado	»100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación, en la Asamblea Gral. Ord. de 26 Abril 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Campo en Colonia Eldorado	24104 —	
Animales de trabajo .... $ 88.10		
Menos: amortización .... » 87.10	1 —	
Muebles y útiles:		
Su importe .... $ 182.30		
Menos: amortización .... » 181.80	1 -	24106 —
Activo circulante:		
Valor de las plantaciones existentes		98093 06
Activo disponible:		
Existencia en caja Eldorado		178 86
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		123282 92
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		5000 —
		128282 92
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		21544 55
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo a la fecha		1738 37
		123282 92
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía		5000 —
		128282 92

J. A. Hinds, presidente. — J. García Gómez, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo al 31 de Diciembre de 1933		1437 91
a Amortizaciones:		
Muebles y útiles	181 80	
Animales de trabajo	87 10	
Caminos	2687 62	
Mejoras permanentes	3850 50	
Construcciones	900 —	
Alambrados	122 50	
Quinta	171 79	7976 31
a Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, etc	1416 93	
Impuestos	1032 68	
Intereses	1699 67	4149 28
a Ganancias y pérdidas:		
Saldo a la fecha		1738 37
		15301 87
HABER		
Por venta yerba:		
Producto neto de la misma		15301 87
		15301 87

J. A. Hinds, presidente. — J. García Gómez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.500-v.26 jun.

947.

A. HILDING OHLSSON LTDA. Soc. Anón. Comercial

Calle BELGRANO 936 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo: 8 de Julio de 1930

Inscriptos en el R. P. de Comercio: 12 de Agosto de 1930

Capital autorizado	c$l.	300.000.—
,, suscripto	,,	200.000.—
,, realizado	,,	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 26 de Abril de 1935

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Propiedades:			
Campos		53.188.50	
Edificios	$ 25.000.—		
Menos: Amortización	„ 1.500 —	23.500.—	
Instalaciones, muebles y útiles	$ 16.264.25		
Menos: Amortización	„ 10.922.85	5.341.40	82.029.90
Activo circulante:			
Mecaderías varias, a su costo		82.099.32	
Semovientes		10.130.—	
Títulos y acciones, a su costo, menos amortización		36.500.—	128.729.32
Activo disponible:			
Caja		500.—	
Bancos		3.649.66	4.149.66
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	$ 297.281.78		
Obligaciones a cobrar	„ 37.329.08	334.610.86	
Menos: Reserva para deudores morosos		25.000.—	
		309.610.86	
Depósitos en garantía de licitaciones		140.—	309.750.86
Activo transitorio:			
Cuentas a liquidar			216.—
Activo nominal:			
No existe.			
			524.875.74
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (el Directorio)			3.000.—
Obligaciones de clientes descontadas			46.219.48
Mercaderías recibidas en consignación			48.810.40
			622.905.62

PASIVO		c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
150 acciones ordinarias, de $ 1.000. c|u.		150.000.—	
50 acciones preferidas del 8 o|o acumulativo, de pesos 1.000.— c|u.		50.000.—	
		200.000.—	
Fondo de reserva legal		786.73	200.786.73
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		109.499.99	
Obligaciones a pagar		168.726.99	278.226.98
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			7.966.29
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 18.808.41		
Menos: Honorarios Directores Ejercicio 1933	„ 1.500.—	17.308.41	
Más: Utilidad del ejercicio		20.587.33	37.895.74
			524.875.74
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			3.000.—
Varios Bancos por obligaciones descontadas			46.219.48
Acreedores por mercaderías en consignación			48.810.40
			622.905.62

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de A. Hilding Ohlsson Limitada, S. A. Comercial, que hemos efectuado un examen de los libros y cuentas de esa Sociedad, por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934. En nuestra opinión, el Balance General que antecede, refleja correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1934, según lo demuestran los libros de contabilidad, y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

(Firmado) Price, Waterhouse, Faller & Co.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Abel Nordström, presidente. — A. Hilding Ohlsson, director — Eduardo Mota, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio al 31 de Diciembre de 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios 2 o|o sobre $ 25.000.—	500.—	
Muebles y útiles, 20 o|o, sobre $ 6.674.25	1.334.85	1.834.85
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		112.315.10
Títulos y acciones:		
Desvalorización		10.000.—
Deudores morosos		7.710.18
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		9.504.25
Patentes e impuestos		7.789.91
Ganancias:		
Saldo año anterior	18.808.41	
Menos: Honorarios Directores, ejercicio 1933	1.500.—	
	17.308.41	
Más: Utilidad del año	20.587.33	37.895.74
		187.050.03

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior	18.808.41	
Menos: Honorarios Directores ejercicio 1933	1.500.—	17.308.41
Mercaderías varias		168.772.94
Explotación estancias		968.68
		187.050.03

Abel Nordström, presidente. — A. Hilding Ohlsson, director — Eduardo Mota, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.600-v.26 jun.

614

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HERMANOS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE MAIPU N.° 25 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de Diciembre 10 de 1917
Inscripción en el Registro Público Público de Comercio, 26 de Enero de 1918

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
,, suscripto	,,	400.000.—
,, realizado	,,	400.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DEL ACTIVO Y PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1935

ACTIVO	Saldo anterior	Aumento	m$n. Amortiz.	m$n. Saldo
Activo fijo:				
Instalaciones fijas para amortizar	7.372.80		1.484.80	5.898.—
Máquinas y herramientas	7.466.89	625.—	1.618.89	6.473.—
Máquinas y herramientas, fábrica	4.476.16		895.16	3.581.—
Muebles y útiles	36.546.64		3.654.64	32.892.—
Instalaciones	3.000.—		600.—	2.400.—
Activo circulante:				
Mercaderías				170.554.44
Mercaderías fábrica				46.351.46
Activo disponible:				
Banco Holandés Unido				274.42
Caja				3.990.49
Banco Provincia				19.052.61
Banco de la Nación				1.413.91
Banco Dose & Cía. Ltda.				2.376.47
Banco Provincia (Suc. La Plata)				543.75
Banco Provincia (Cap. Seguro Propio)				10.194.95
Activo exigible:				
Banco de la Nación (valores al cobro)				862.40
Deudores varios				189.210.34
Documentos a cobrar				212.11
Seguro fábrica				1.476.47
Walter, Leinau & Cía.				24.99
Activo transitorio:				
Impuesto a los Réditos (3.ª categoría)				248.05
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía				25.000.—
Activo nominal:				
No existe.				
				523.035.86

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital realizado		400.000.—
Fondos de reserva		80.000.—
Pasivo exigible:		
Partidas en suspenso		134.05
The Buckeye Incubator Co.		183.24
Impuesto a las transacciones		821.—
Pasivo transitorio:		
Impuesto a los réditos (4.ª categoría)		88.37
Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio		25.000.—
Ganancias:		
Utilidades para distribuir		16.799.20
		523.035.86

D. P. Paúl, presidente. — Eduardo Paúl, tesorero.— Héctor C. Martínez, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Instalaciones fijas para amortizar	1.474.80	
Instalaciones	600.—	
Máquinas y herramientas	1.618.89	
Muebles y útiles	3.654.64	
Máquinas y herramientas, fábrica	895.16	8.243.49
Gastos generales:		
Seguros fábrica	715.23	
Automóviles	23.149.42	
Alquileres	33.200.—	
Sueldos	146.602.05	
Electricidad y gas	5.800.52	
Caja chica	4.250.—	
Propaganda	61.462.66	
Teléfonos	1.678.32	
Gastos generales	47.553.54	
Pérdidas y ganancias	3.614.42	328.026.16
Intereses y descuentos:		
Intereses y descuentos	161.26	
Comisiones	25.722.28	25.883.54
Impuestos:		
Impuestos	2.400.—	
Impuestos a las transacciones	1.954.43	4.354.43
Ganancias:		
Utilidades a distribuir		16.799.20
HABER		
Mercaderías		383.306.82
		383.306.82

D. P. Paúl, presidente. — Eduardo Paúl, tesorero.— Héctor C. Martínez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.652-v.26 jun.

891.

SAFICO
SOC. AN. FINANCIERA Y COMERCIAL

Corrientes 222 (piso 18.°)
Autorizada por el P. E.: 12 de Mayo de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio: el 6 de Julio de 1923

Capital:
Autorizado . . . . . $ 25.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . . „ 12.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación en Asamblea del 29 de Abril 1935

ACTIVO	Parciales	Parciales (Pesos moneda nacional)	Total (Pesos moneda nacional)
Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	8.152.283.20		
Amortizaciones	449.458.31	7.702.824.89	
Utiles y equipos varios	106.218.50		
Amortizaciones	49.417.93	56.800.57	
Muebles y útiles	16.974.44		
Amortizaciones	16.973.44	1.—	
Títulos y acciones varios		3.928.971.29	11.688.597.75
Activo circulante:			
Hacienda		423.086.—	
Productos agrícolas, ganaderos y siembras		54.671.81	477.757.81
Activo disponible:			
Bancos		2.615.061.04	
Caja		2.144.48	2.617.205.52

ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales (Pesos moneda nacional)
Activo exigible:		
Intereses vencidos a cobrar	127.555.10	
Deudores en cuenta corriente	532.904.95	
Obligaciones a cobrar	1.250.—	
Deudores hipotecarios, menos previsión	5.187.966.61	5.849.676.66
Activo transitorio:		
Intereses pagados adelantados	4.908.79	
Impuesto a los réditos. Pagos a cuenta	34.770.59	39.679.38
Activo nominal:		
No existe.		
		20.672.917.12
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía. El Directorio	8.000.—	
Depósitos de fondos libres por cuenta de terceros	2.830.387.—	
Depósito de títulos y acciones en custodia	13.577.500.97	
Títulos de terceros, depositados en garantía	14.325.—	16.430.212.97
		37.103.130.09

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	12.500.000.—	
Reserva legal	1.250.000.—	13.750.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	647.106.40	
Acreedores hipotecarios	434.973.80	
Depositantes accionistas en cuenta corriente	5.187.250.52	6.269.330.72
Pasivo transitorio:		
Intereses cobrados adelantados	13.922.50	
Operaciones en suspenso	39.754.97	
Dividendos a pagar	7.600.—	
Alquileres cobrados adelantados	547.50	61.824.97
Ganancias:		
Saldo anterior	13.558.13	
Utilidad del ejercicio	578.203.30	591.761.43
		20.672.917.12
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía. El Directorio	8.000.—	
Terceros por depósitos de fondos libres	2.830.387.—	
Depositantes de títulos y acciones en custodia	13.577.500.97	
Terceros por títulos depositados en garantía	14.325.—	16.430.212.97
		37.103.130.09

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales (Pesos moneda nacional)	Total (Pesos moneda nacional)
Amortizaciones:		
Inmuebles	107.564.12	
Utiles, herramientas y equipos varios	24.826.29	
Muebles y útiles	8.251.06	
Inversiones	2.—	
Siembras	10.000.—	150.643.47
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, luz, seguros, etc., etc.		126.514.15
Intereses		234.954.22
Patentes e impuestos		69.154.63
Utilidad del ejercicio	578.203.30	
Saldo anterior	13.558.13	591.761.43
		1.173.027.90
HABER		
Saldo anterior		13.558.13
Intereses, dividendos, comisiones y cambios		839.625.79
Explotación estancias e inmuebles		319.843.98
		1.173.027.90

Pedro Weil, presidente interino. — Luis S. Sanguinetti, síndico.

Plácenos informar al señor Presidente y señores Directores de Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, que hemos examinado los libros de la Sociedad por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934 y obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido. Hemos tenido a la vista los testimonios de los títulos de las propiedades y verificado la exactitud del saldo en Caja y de los saldos bancarios, como asimismo de los títulos de renta y valores diversos.

En nuestra opinión, este Balance General refleja claramente el estado financiero de la Sociedad en fecha 31 de Diciembre de 1934, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y según lo que consta en los mismos libros de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935

Price, Waterhouse, Faller & Co.

Habiendo encontrado de conformidad con los libros de la Sociedad el Balance correspondiente al 12.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, os aconsejo su aprobación.

Luis S. Sanguinetti, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.617-v.26 jun.

— 794 —

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

CALLE SARMIENTO 348

Ramos en que opera: Incendio y Accidentes Materiales

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación, de fecha 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	300.010.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

(12° Ejercicio de la Compañía)

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Abril del año 1935

ACTIVO	$ curso legal	
Acciones no emitidas .... $ 500.000.—		
Accionistas		199.990.—
Caja	229.96	
Banco de la Nación Argentina (Cta. Corriente)	1.140.38	
Banco Anglo Sud Americano (Cta. Corriente)	19.814.88	21.185.22
Títulos de renta, al precio de costo:		
$ 20.000.—Cédulas Hipotc. Arg. serie B, a 88,128	17.625.71	
» 20.000.—Cédulas Hipoct. Arg., serie F, a 98,90	19.760.—	
» 25.000.—Cédulas Hipotc. Argentinas, serie C, a 96,80	24.200.—	
» 32.000.—Cédulas Hipotc. Argentinas, serie D, a 95,70	30.629.13	
» 30.200.—Crédito Arg. Interno - 1934, serie E, a 95,677	28.894.41	
» 30.300.—Crédito Arg. Interno - 1934, serie B, a 99,878	30.263.10	
» 37.300.—Crédito Arg. Interno - 1934, serie C, a 99,906	37.264.95	
» 101.000.—Crédito Arg. Interno - 1934, serie F, a 99,469	100.463.30	
» 20.200.—Empréstito Patriótico 1.° serie, a 81,794	16.522.40	
» 10.000.—Cédulas Hipotc. Arg., serie D, a 93,042	9.304.20	
» 10.000.—Crédito Arg. Interno - 1934, 4 1|2 o|o, a 85,50	8.550.—	
» 15.000.—Crédito Arg. Interno - 1934, serie F, a 93,511	14.026.70	337.503.90
$ 351.000.— Valor nominal.		
N. B. — El valor bursátil ex cupón de los referidos títulos al 31 de diciembre de 1934, es de pesos 327.120.07 m|n.		
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		45.713.54
Deudores por premios		33.418.42
Compañías reaseguradoras		237.02
Deudores varios	300.—	
Intereses vencidos a cobrar	3.615.86	3.915.86
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		14.000.—
		655.967.9

PASIVO			
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—			
Capital suscripto			500.000.—
Reservas técnicas:			
Reserva para riesgos en curso, Sección Incendio		6.884.24	
Reserva para riesgos en curso, Sección Automóviles		94.092.55	
Reserva para riesgos en curso, Sección Cristales		3.870.60	104.847.39
Reservas adicionales:			
Reserva para siniestros pendientes, Sección Incendio	$ 6.304.—		
Reserva para siniestros pendientes, Sección Automóviles	$ 10.673.71		
Reserva para siniestros pendientes, Sección Cristales	» 777.20	17.754.91	
Reserva de premios para ejercicios futuros, Sección Incendio	$ 1.376.84		
Reserva de premios para ejercicios futuros, Sección Cristales	» 774.11	2.150.95	
Reserva para gastos de explotación	$ 9.021.28		
Reserva para impuestos y contribuciones	» 723.77	9.745.05	29.650.91
Compañías reaseguradoras —			7.447.5
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			14.000.—
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del presente ejercicio		28.320.41	
Menos saldo del ejercicio anterior		28.298.27	22.1
			655.967.9

Carmelo D'Onofrio, presidente. — Félix Serisier, secretario - tesorero. — H. J. Pilling, gerente. — Alejandro Rodger, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ curso legal	
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		12.838.41
Siniestros pendientes		6.304.—
Reaseguros cedidos		45.426.68
Anulaciones		4.013.87
Reserva para riesgos en curso	6.884.24	
Reserva de premios para ejercicios futuros	1.376.84	8.261.08
Gastos de explotación		16.064.16
Impuestos y contribuciones		777.20
		93.685.40
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados		108.153.30
Siniestros pendientes		10.673.71
Anulaciones		21.578.67
Reserva para riesgos en curso		94.092.55
Gastos de explotación		127.225.44
Impuestos y contribuciones		4.196.02
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		42.231.46
		408.151.15
Sección Cristales:		
Siniestros		4.355.10
Siniestros pagados		777.20
Anulaciones		726.26
Reserva para riesgos en curso	3.870.60	
Reserva de premios para ejercicios futuros	774.11	4.644.71
Gastos de explotación		5.591.45
Impuestos y contribuciones		163.86
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		2.245.87
		18.504.45
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		28.298.27
Saldo transferido de la Sección Incendio		10.001.85
Gastos generales		8.777.58
Impuestos y contribuciones		13.293.72
Saldos deudores incobrables		4.679.58
Utilidades del presente ejercicio	28.320.41	
Menos saldo de pérdida del ejercicio anterior	28.298.27	22.14
		65.073.14

HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		70.093.27
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		5.795.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		6.745.28
Reserva de premios para ejercicios futuros del Ejerc. Ant		1.050.—
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		10.001.85
		93.685.40
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		303.856.31
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		8.355.88
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		95.938.96
		408.151.15
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		12.338.05
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.576.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		3.740.40
Reserva de premios para ejercicios futuros del Ejerc. Ant.		850.—
		18.504.45
Administración:		
Saldo que pasa de la Sección Automóviles		42.231.46
Saldo que pasa de la Sección Cristales		2.245.87
Intereses de títulos y cédulas		16.095.81
Reserva para saldos deudores en gestión del ejercicio anterior		4.500.—
		65.073.14

Carmelo D'Onofrio, presidente. — Félix Serisier, secretario - tesorero. — H. J. Pilling, gerente. — Alejandro Rodger, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.613-v.26 jun.

925

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Sarmiento N.° 319/329 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 9 de Septiembre de 1921.
Cambio de nombre aprobado por el S. Gobierno con fecha 10 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el R. P. de C.: el 23 de Diciembre de 1921.
CAPITAL:
Autorizado. suscripto y realizado.................. $ 100.000.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Que fue aprobado por unanimidad de votos sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que ha tenido lugar el día 22 de Abril de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		1 —	
Lanchas..............................		75000 —	75001 —
II. Activo circulante:			
Títulos en garantía			6300 —
III. Activo disponible:			
Caja		6041 98	
Banco de la Nación — Cuenta corriente	2013 85		
» Holandès » »	41360 68		
» de Londres Mvdeo. » »	1 71		
» » » Bs. As. » »	8531 45	51907 69	57949 67
IV. Activo exigible:			
Banco de Londres Bs. Aires. — Caja Ahorro..............................		415 95	
Varios deudores		3998 09	
» vapores		61049 84	65463 88
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nonimal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10000 —
			214714 55
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital totalmente realizado...........		100000 —	
Fondo de reserva legal		3771 23	103771 23
II. Pasivo exigible:			
Fondo de garantía serenos.....		415 95	
Varios acreedores......, ...		767 31	
Van Nievelt, Goudriaan & Co's Stoomvaart Maatschappij................		73338 34	
Varios vapores		25127 84	99649 44
III. Pasivo transitrio:			
No existe.			
IV. Ganancias.....................			1293 88
V. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)...........			10000 —
			214714 55

L. Geuken, presidente. — H. H. Smith, director. — C. Hildering, contador. — N. W. van Loo, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobadas por unanimidad de votos sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que ha tenido lugar el día 22 de Abril de 1935.

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo pérdida del año 1633		1129 66	
Amortización muebles		1076 03	
» lanchas		14240 —	
Gastos generales		132265 24	
Cables		54 28	
Lancha Rotterdam 3»	5999 45		
» » 4»	2031 18		
» » 7»	2131 15		
» » 8»	150 05	10311 83	
Saldo Ejercicio 1934................. .	2423 54		
menos pérdida año anterior	1129 66	1293 88	
		160370 92	
HABER			
Comisión varios vapores..............			11814 38
Fletamentos entrada			27595 29
» salida..................... ..			116755 42
Comisión pasajes......................			3042 39
Uso herramientas			69 10
Interés y cambios....................			601 10
Lancha Rotterdam 9»	477 29		
Lanchas ajenas..............	16 04		493 33
			1603 0 92

L. Geuken, presidente. — H. H. Smith director — C. Hildering, contador. — M. W. van Loo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.618-v.26 jun.

636

Sociedad Anónima

DEUTSCHE WAREN - TREUHAND - AKTIENGESELLSCHAFT HAMBURGO, (Alemania)

Ferdinandstrasse 75.
Agencia en Buenos Aires: San Martín 232.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha Enero 8 de 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero 26 de 1925.

Capital autorizado de la Casa Matriz...... Rmk. 1.000.000.—

Capital emitido, suscripto y realizado por la Casa Matriz. Rmk. 250.000.—
La Agencia en Buenos Aires no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles..	226000 —	
Alambrados...... .... $ 21.813.50		
Menos amortización.................... » 233.94	21579 56	
Edificaciones e instalaciones .... $ 23.419.74		
Menos amortización .... » 468.39	22951 35	270530 91
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		270530 91
Cuentas de orden:		
No existen.		
		270530 91
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz..	161290 20	
Acreedor hipotecario:		
Banco Hipotecario Nacional	106240 71	270530 91
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		270530 91
Cuentas de orden:		
No existen.		
		270530 91

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses hipotecarios	4814 54	
Impuestos varios	749 29	
Seguros	1[illegible]8 0[illegible]	
Amortización alambrados	233 94	
» edificación e instalaciones	468 39	
	6401 22	
HABER		
Arrendamiento		6404 22
		6404 22

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Sociedad Anónima Deutsche Waren - Treuhand - Aktiengesellschaft: E. Pataky

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.622-v.26 jun.

—979—

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Avda. R. S. Peña 560/600 — Capital Federal
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero 1887 y 7 de Octubre de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto 1913
Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 3.000.000.—
20.000 Acciones serie A y B y 10.000 serie C.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la As. Gral. Ord. del 25/4 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I—Activo fijo:			
Inmuebles		5306578 69	
Participación en una empresa comercial		28028 08	
Máquinas, tren rodante y otros elementos de trabajo	273113 83		
Amortizaciones	100179 —	172934 83	
Muebles y Utiles	37413 45		
Amortización	12069 53	25343 92	5532885 47
II—Activo circulante:			
Materiales en existencia		50722 19	
Diversos títulos		13920 70	64642 89
III—Activo disponible:			
Caja Casa Matriz y Sucursales		67668 27	
Bancos		4489 63	72157 90
IV—Activo exigible:			
Deudores varios		600456 52	
Sucursales y agencias		135036 26	
Letras a cobrar		11692 69	747185 47
V—Activo transitorio:			
No existe.			
VI—Activo nominal:			
No existe.			
VII—Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida del año			195612 81
VIII—Cuentas de orden:			
Títulos depositados en garantía			6391 —
			6618875 54
PASIVO			
I—Pasivo no exigible:			
Capital:			
Suscripto y realizado		3000000 —	
Reservas estatutarias:			
Reserva legal		136273 84	
Reserva especial		59338 96	
Reserva de previsión (propiedades)		1175000 —	4370612 81
II—Pasivo exigible:			
Acreedores varios		510340 41	
Obligaciones a pagar		1000000	
Bancos		18924 01	
5% Mortgage debentures (Obligaciones Hipotecarias) 62.100 igual a la par		711327 31	2240591 73
III—Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar			1280 —
IV—Cuentas de orden			
Títulos depositados en garantía			6391 —
			6618875 54

James Cadler Angel, presidente.— Carlos de Tomasi, gerente.— W. J. Maclean, tesorero.— R. Montgomery, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1934

DEBE	m$n.	m$n.
I — Intereses sobre debentures		58025 02
II — Amortizaciones:		
Sobre tropas de carros, camiones, accesorios etc.	41273 23	
Sobre Muebles y útiles	7734 24	49007 47
III — Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, gastos varios, propaganda, seguros, patentes, impuestos, reparaciones etc.		1592937 23
IV — Intereses		54369 81
V — Diferencias en cambios		1687 63
		1756027 16
HABER		
I — Entradas de la explotación:		
Acarreos, depósitos, comisiones, alquileres etc.		1556535 87
II — Ganancia en rescate de debentures		3828 48
III — Pérdidas del año		195612 81
		1756027 16

James Calder Angel, presidente.— Carlos de Tomasi, gerente.— W. J. Maclean, tesorero.— R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.662-v.26 jun.

—1573—

ALGEMEENE FINANCIEELE EN INDUSTRIEELE MAATSCHAPPIJ N. V. (ALFINA)

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam (Holanda) Muntplein, 2
Sucursal en Buenos Aires: Balcarce 160.

(Los Estatutos de la Sociedad están inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el No. 45 tomo B. folio 250 del libro No. 40 de estatutos extranjeros.

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I—Activo fijo:			
Inmuebles		1858462 66	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	$ 27.983.77		
Del ejercicio	» 27.983.77	55967 54	1802495 12
II—Activo circulante:			
No hay.			
III—Activo disponible:			
Caja		1 05	
Bancos		2250 90	2251 95
IV—Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			963372 91
V—Activo transitorio:			
Cuentas ocasionales a liquidar			6 89
VI—Activo nominal:			
No hay.			
VII—Pérdidas:			
No hay.			
VIII—Cuentas de orden:			
No hay.			
			2768126 87
PASIVO			
I—Pasivo exigible:			
Casa Matriz		2768119 98	
Acreedores en cuenta corriente		6 89	2768126 87
II—Pasivo transitorio:			
Cuentas ocasionales a liquidar			—
			2768126 87

CUENTA DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
I—Amortizaciones:		
Amortización edificio	27983 77	
II—Gastos generales:		
Gastos de administración	2502 03	
III—Impuestos	3168 82	
IV—Excedente:		
Transferido Casa Matriz	233655 48	
	267310 10	
HABER		
I—Alquileres		210053 40
II—Intereses y descuentos		57256 70
		267310 10

Algemeene Financiele en Industrieele Maatschappij N. V. (Alfina): G. Arndt.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.654-v.26 jun.

1001

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Fecha de Autorización por el P. E: 9 de Octubre de 1906 – 15 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 2 de Noviembre de 1906

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 600.000.—
" realizado .... " 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación, en Asamblea Ordinaria de fecha 23 de Abril de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Villa Posse Merlo	625951 44	
Villa Posse Rosario	1000 —	
b) Casas Villa Posse Merlo	26666 18	
c) Muebles y útiles	109 44	
f) Instalaciones Villa Posse Merlo	118 47	
5) Alambrados	840 58	654686 11
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	97 19	
Bancos	4 12	101 31
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	19344 71	
Deudores por cuotas	25987 45	
Deudores hipotecarios	770 30	
Deudores varios	18 —	46120 46
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		700907 88
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		80000 —
		780907 88

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	600000 —	
b) Fondo de reserva	5891 88	605891 88
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	78308 07	
b) Acreedores hipotecarios	15267 93	
c) Obligaciones a pagar	1440 —	95016 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		700907 88
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		80000 —
		780907 88

Rodolfo Posse, presidente.— Juan Carlos Posse, vicepresidente.— Federico Astort, síndico.

EJERCICIO 1934
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
2. Amortizaciones:		
Instalaciones Villa Posse Merlo .... $ 29.61		
Alambrado ídem .... » 210.14		
Villa Posse Merlo .... » 14.497 19	14736 94	
3. Gastos generales	5340 03	
4. Intereses	2909 01	
5. Patente	500 —	23485 98
HABER		
1. Arrendamientos	23313 34	
Muebles y útiles	172 64	23485 98

Rodolfo Posse, presidente.— Juan Carlos Posse, vicepresidente.— V.° B.°: Federico Astort, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.623-v.26 jun.

— 956 —

"LA FABRIL" SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P.E. 15 de Octubre de 1926.
Reformas: 3 de Agosto de 1933
Inscripta en el R. P. de Comercio 3 de Febrero de 1927

Capital autorizado .... m$n. 100.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" realizado .... " 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	37485 48	
Participaciones en otras empresas	76441 —	
Capital Sucursal Asunción	50000 —	
Capital Sucursal Lima	69706 65	233633 13
Activo circulante:		
No existe.		—
Activo disponible:		
Bancos		1970 —
Activo exigible:		
Deudores varios	14594 67	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados ...	237735 31	
		252329 98
Activo transitorio:		
Impuestos a los réditos (pagos a cuenta)		468 52
Activo nominal:		
No existe.		—
		488401 63
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	9000 —	
Documentos en garantía	5000 —	14000 —
		502401 63

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Fondo de reserva legal	277 20	100277 20
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		360290 77
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	26006 36	
Intereses cobrados adelantados	1189 —	27195 36
Ganancias:		
Ganancia de este ejercicio	1607 38	
Menos pérdida del ejercicio anterior	969 08	638 30
		488401 63
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	9000 —	
Garantías recibidas	5000 —	14000 —
		502401 63

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		969 08
Gastos generales, Sueldos, alquileres, etc		16416 23
Patentes e impuestos		896 70
Intereses		17843 66
Ganancias:		
De este ejercicio	1607 38	
Menos pérdida del ejercicio anterior	969 08	638 30
		36763 97
HABER		
Intereses, etc.		23888 95
Sucursales en el exterior		12875 02
		36763 97

Ernesto Salomón, presidente.— Alfredo Taullard, director.— Ernesto Landi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.492-v.26 jun.

716

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY
Sociedad Anónima

Sarmiento 470 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 30 de Octubre de 192.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C: Marzo 13 de 1923.

Capital autorizado, suscripto y realizado	o$s.	500.000.—
Menos: Acciones rescatadas..........................	»	100.000 —
	o$s.	400 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Abril de 1935.

ACTIVO	$ o|s.	$ o|s.	$ o|s.
1. Activo fijo:			
Muebles y útiles	4257 55		
Menos: Fondo de renovación.........	2754 82		
	1502 73		
Pozos y accesorios en construcción	290758 13	292260 86	
2. Activo circulante:			
Mercaderías..........................		1350 96	
3. Activo disponible:			
Caja	176 —		
Bancos	21847 82	22023 82	
4. Activo exigible:			
Deudores varios......................		154160 27	
5. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.......		96 21	
6. Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de la cuenta......................		171167 45	
Cuentas de orden:			
Títulos depositados en garantía........		34980 —	
		776039 57	
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado	500000 —		
Menos: Acciones rescatadas..........	10 000 —		400000 —
Reserva legal.........................			8152 16
2. Pasivo exigible:			
Acreedores varios......................			329243 75
3. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar.........................	3536 81		
Patentes e impuestos a pagar..........	126 85		3663 66
Cuentas de orden:			
Títulos depositados en garantía			34980 —
			776039 57

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o|s.	$ o|s.
Saldo anterior..............................	39746 44	
Gastos generales............................	77372 73	
Patentes e impuestos	1672 07	
Amortización de muebles y útiles...........	187 69	
Mercaderías	6609 94	
Cambios.....................................	50009 09	
	175597 96	
HABER		
Intereses		3696 24
Utilidad sobre ventas de títulos............		734 27
Saldo:		
Pérdida el ejercicio .... $ 131.421.01		
Más: Pérdida anterior .... » 39.746.44		171167 45
		175597 96

Santiago Baqué. presidente. — Phil L. Malcolm, vicepresidente y director gerente.— Boleslaw Schreiber, secretario tesorero

Dando cumplimiento a mi nombramiento, de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio, he examinado la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, con los libros y comprobantes respectivos y, encontrándolos de conformidad aconsejo su aprobación.—

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

Ian G. Drysdale.
síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 jun.-N.° 14.624-v.26 jun.

—1003—

RHENANIA S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 13 de Junio de 1933.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Agosto de 1933

Capital autorizado	m$n.	1.000.000 —
” suscripto	”	300.000.—
” realizado	”	265.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Bienes inmuebles....................................	403642 55	
Muebles y útiles.... .... $ 1 450 —		
Amortización.................. » 304.50	1145 50	404788 [illegible]
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja..	343 10	
Bancos..	2540 51	2883 61
Activo exigible:		
Deudores en cuenta................................	897	
Accionistas..	35 000 —	35897 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitución..............................	5286 20	
Amortizacion..	1578 86	3707 34
		447276 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......		20000 —
		467276 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto....................................		300000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta	3 53 80	
Acreedores hipotecarios..............................	13 [illegible]	143:21 74
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar....................................		2412 16
Ganancias...		1642 10
		447276 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		467276 —

Ludwig Freude, presidente — Rodolfo Rosauer, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		5477 60
Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles..................................	145 —	
» Gastos de constitución..............................	1057 24	1202 24
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, útiles y varios.................		1555 73
Intereses		6511 20
Utilidad del año......................................	7119 70	
Menos pérdida anterior................................	5477 60	1642 10
		16388 87
HABER		
Explotación propiedades................................		16388 87
		16388 87

Ludwig Freude, presidente. — Rodolfo Rosauer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 jun.-N.° 14.598-v.26 jun.

F. 29 — 808

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
" subscripto .... „ 7.500.000.—
" realizado .... „ 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
o$s. / c$l.		
En efectivo .... 31.863.88 / 1.129.795.97		
Depositado en otros Bancos .. / 688.079.53		
Clearing .... / 1.547.694.02	31863 88	3365569 52
Descuentos y efectos a cobrar		60998785 05
Adelantos		5797940 06
Adelantos en monedas extranjeras		1075057 65
Deudores en gestión		6822 32
Deudores hipotecarios		1434973 82
Deudores varios		2116440 92
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1534170 58
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2810006 05
Títulos en cartera	5241246 82	31930398 97
Valores diversos		
Muebles, útiles y biblioteca	1 —	153407 76
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	917 05	3417430 39
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	275 64	793182 76
Letras de Tesorería (descontadas)		
Metalización	3356595 91	
	8630900 30	115484185 85
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depósito de títulos en custodia	3333235 75	46476075 08
Depósito de valores recibidos en caución	416506 70	4971723 75
Emisión de cartas de crédito	152052 15	52600 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3070 97	6282204 96
Documentos en garantía	140324 —	6084421 35
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	48466 —	4153815 41
Valores y documentos dados en garantía	4855735 59	32822099 63
Cuentas Pro Memoria	1628 —	7287 68
Oficina Control de cambios, Cta. pesos		154.838.93
	17651919 46	216489252 64

PASIVO

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital subscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	750000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	4024 21	19577774 99
Depósitos a plazo	23211 37	4076881 80
Depósitos en Caja de Ahorros		3446418 50
Depósitos diversos		2257676 93
Acreedores varios		1978469 26
Redescuentos		53461722 09
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		2139183 50
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		16803764 96
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	352562 18	3643605 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		8275 96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		12277 13
Otras cuentas	1102 54	449508 36
Letras de Tesorería		
Metalización		7628627 07
	8630900 30	115484185 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3333235 75	46476075 08
Depositantes de títulos en garantía	416506 70	4971723 75
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	152052 15	52600 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3070 97	6282204 96
Documentos en garantía	140324 —	6084421 35
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48466 —	4153815 41
Valores y documentos dados en garantía	4855735 59	32822099 63
Cuentas Pro Memoria	1628 —	7287 68
Oficina control de cambios Cta. monedas extranjeras		154.838.93
	17651919 46	216489252 64

Ernesto Tornquist & C.° Ltda.
Luis R. Drago, director. — Alberto Buenaño, director. — Roberto M. Ortiz, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.26 jun.-N.° 14.626-v.26 jun.

F. 9 — 785

BANCO POPULAR ISRAELITA SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 1860 — Buenos Aires

Autorizado por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.863.600.—
" realizado .... " 1.817.455.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1935

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	46.145.—	
Caja		
En efectivo	166.834.76	
Depósitos en otros Bancos	385.230.53	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	3.596.315.44	
Adelantos en cuentas corrientes	487.655.24	
Deudores en gestión	63.029.97	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	136.662.14	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	113.511.36	
Inmuebles		
Títulos en cartera	16.435.—	
Valores diversos	4.219.75	
Muebles y útiles	33.737.39	
Cartas de créditos		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos		
Gastos de iniciación		
Personería jurídica		
Instalaciones	15.409.01	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	56.385.68	
Otras cuentas	30.245.55	
Dividendos provisorios		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	12.725.—	
Depósitos valores en caución	19.700.—	
Emisión cartas de créditos		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	65.868.17	
Documentos en garantía	34.053.90	
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	130.820.73	
	5.420.984.62	

P A S I V O

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.863.600.—
Fondos de reserva estatutaria		37.389.82
Fondos de reserva facultativa		19.035.25
Fondos de jubilaciones y auxilios p/empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		770.928.91
Depósitos a plazos		881.756.21
Depósitos en Caja de Ahorros		1.042.145.38
Depósitos diversos		10.094.52
Redescuentos		125.849.90
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		121.017.55
Ganancias y pérdidas		69.264.10
Intereses, comisiones, activos y beneficios diversos provenientes del ejercicio pasado		
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos		84.789.59
Intereses y comisiones a vencer		79.263.66
Dividendos a pagar		42.371.37
Otras cuentas		3.410.56
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6.000.—
Depositantes de títulos en custodia		12.725.—
Depositantes de títulos en garantía		18.100.—
Sucursales y corresponsales, Cta. carta de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		65.868.17
Documentos en garantía		34.053.90
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		132.420.73
		5.420.984.62

T. Podolsky, presidente. — M. Gutenmajer, secretario. — A. Ferstman, gerente. — M. Diamant, tesorero. — N. Jusit, contador. — W. B. Freid, síndico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.26 jun.-N.° 14.456-v.26 jun.

F. 32 — 706

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
SUCURSAL BUENOS AIRES
Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Casa Matriz: Berlín.

Capital autorizado .... oro M. 20.000.000.—
" suscripto .... " " 20.000.000.—
" realizado .... " " 20.000.000.—
Fondo de reserva .... " " 4.500.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: c$l. 6.818.181.82

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 31 DE MARZO DE 1935
Incl. Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37

ACTIVO	o$s.	m$n.	m$n.
Caja:			
En efectivo .... o$s. 10217 02		2.276.672.51	
Depositado en otros Bancos		11.594.993.97	
Clearing	10.217.02	1.402.856.95	15.274.523.43
Descuentos y efectos a cobrar			11.646.714.95
Adelantos			17.276.368.56
Deudores en gestión			463.384.97
Deudores hipotecarios			1.359.767.70
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			284.256.18
Casa Matriz, sucursales en el extranjero			1.461.948.74
Corresponsales en el extranjero			5.866.518.42
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			1.829.334.—
Inmuebles			412.156.69
Títulos en cartera			521.658.37
Valores diversos			
Muebles y útiles			1.—
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			354.152.06
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (deudores por aval, cta. Operaciones de cambio a plazo, etc. ..			6.641.983.95
Letras de Tesorería			19.000.000.—
Metalización			23.220.50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia	5.647.476.20		73.008.046.68
Depósito de valores recibidos en caución	173.790.—		5.828.276.80
Emisión de cartas de crédito			81.958.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			16.229.046.50
Documentos en garantía	4.000.—		2.228.198.94
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			269.500.—
Otras cuentas de orden			2.400.—
	5.835.483.22		180.063.416.44

PASIVO	o$s.	m$n.	m$n.
Capital asignado a la Sucursal			6.818.181.82
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			16.432.208.13
Depósito a plazos			14.054.086.—
Depósitos en Caja de Ahorros			8.083.179.51
Depósitos diversos			5.773.983.97
Redescuentos			
Créditos en suspenso			1.151.243.68
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero			2.418.803.77
Corresponsales en el extranjero			563.500.33
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1.124.941.78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			1.—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas (cuenta aval, compras plazo. Ventas a plazo, etc.)			6.995.860.53
Letras de Tesorería			19.000.000.—
Metalización	10.217.02		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	5.647.476.20		73.008.046.68
Depositantes de títulos en garantía	173.790.—		5.828.276.80
Sucursales y corresponsales, Ctas. Cartas de crédito			81.958.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			16.229.046.50
Documentos en garantía	4.000.—		2.228.198.94
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			269.500.—
Otras cuentas de orden			2.400.—
	5.835.483.22		180.063.416.44

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

Banco Germánico de la América del Sud

Haase, gerente. — Nowka, subgerente. — p.p. Sekenk, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.620-v.26 jun.

F. 30 — 822

BANCO ISRAELITA POLACO

CORRIENTES 2652

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 30 de Octubre de 1931.
Inscripto el 11 de Junio de 1932

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... " 183.500.—
" realizado .... " 182.248.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.252.—
Caja:		
En efectivo	2.772.17	
Depositados en otros Bancos	2.731.85	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	453.432.42	
Adelantos en cuentas corrientes		
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	860.90	
Muebles y útiles	6.804.74	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	4.699.24	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	5.889.72	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	483.49	
Metalización		
		477.674.53
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4.500.—	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios en comisión		
Otras cuentas de orden		4.500.—
Total del Activo		483.426.53

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	183.500.—	
Fondo de reserva estatutario	9.350.11	
Fondo de rescate	2.347.80	
Fondo de edificación	17.699.92	
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en Caja de Ahorros	152.703.87	
Depósitos diversos		
Redescuentos	85.033.30	
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas	357.01	
Intereses y comisiones	10.330.79	
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar	14.260.16	
Otras cuentas	3.343.57	
Metalización		
		478.926.53
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4.500.—	
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, Cta. cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		4.500.—
Total del Pasivo		483.426.53

Moisés Zuker, presidente. — Adolfo Maddanes, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.572-v.26 jun.

834.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

BELGRANO 442 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Junio de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 5.000.000.—
" realizado .... " 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1935

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles:				
Viñedos		2.597.619.15		
Potreros		496.831.80		
Terrenos cultivados con derecho de agua		2.050.—		
Campo inculto		4.019.80		
	$ c|l.			
Edificios	541.846.74			
Amortizado 1934 ...	12.207.72	529.639.02	3.630.159.77	
b) Vasija Bodega Central ..	337 391 62			
Amortizado 1934 ...	25.856.28		311.535.34	
c) Vasija y varios, Bodega "Elvira"	24.171.26			
Amortizado 1934 ...	1.859.33		22.311.93	
d) Muebles y útiles	6.026.50			
Amortizado 1934 ...	1.649.57		4.376.93	
e) Maquinarias e implementos de bodega	195.950.97			
Amortizado 1934 ...	14.202.93		181.748.04	
f) Utiles agricultura	6.615.28			
Amortizado 1934 ...	3.067.11		3.548.17	
g) Tropas y rodados	20.260.—			
Amortizado 1934 ...	1.964.80		18.295.20	4.171.975.38
II Activo circulante:				
a) Semovientes			18.730.—	
b) Vinos			615.522.96	
c) Cosechas, materiales y productos			25.934.75	
d) Cascos y envases			73.682.41	733.870.12
II Activo disponible:				
a) Caja			16.056.48	
b) Banco de Mendoza - Suc. Rivadavia			42.692.35	
c) Banco de Londres - Buenos Aires ..			1.128.62	
d) Banco de Londres - Mendoza			118.189.13	178.066.58
IV Activo exigible:				
a) Cuentas corrientes				332.860.75
V Activo transitorio:				
a) Anticipo cultivos cosecha 1935				94.119.73
VI Activo nominal:				
a) No existe.				
VII Pérdidas:				
a) Ganancias y pérdidas				
Pérdida del ejercicio			6.554.75	
Pérdidas ejercicios anteriores			163.697.85	170.252.60
VIII Cuentas de orden:				
a) Acciones en depósito de garantía ...				150.000.—
				5.831.145.16
P A S I V O				
I Pasivo no exigible:				
a) Capital			5.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal			16.786.80	5.016.786.80
II Pasivo exigible:				
a) Cuentas corrientes				636.755.36
III Pasivo transitorio:				
a) Operaciones en suspenso			7.828.69	
b) Impuestos a pagar 1934			19.774.31	27.603.—
IV Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía				150.000.—
				5.831.145.16

Bautista Gargantini (hijo), presidente. — Nicolás Pezzutti, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

P E R D I D A S	m$n.	m$n.	m$n.
1. Saldo del ejercicio anterior			163.697.85
2. Amortizaciones:			
Edificios	12.207.72		
Vasija Bodega Central	25.856.28		
Muebles y útiles	1.649.57		
Vasija y varios, Bodega "Elvira" ..	1.859.33		
Maquinarias e implementos de bodega	14.202.93		
Utiles agricultura	3.067.11		
Tropas y rodados	1.964.80	60.807.74	
3. Gastos generales:			
Gastos de administración, etc.		87.572.72	
4. Semovientes		4.817.30	
5. Explotación inmuebles		126.911.63	
6. Acciones Soc. Vitivinícola Mendoza .		2.750.—	282.859.40
Total			446.557.25
G A N A N C I A S			
1. Intereses y descuentos		5.445.93	
2. Vinos		267.944.31	
3. Cascos y envases		2.914.41	276.304.65
Pérdidas:			
Pérdidas de ejercicios anteriores		163.697.85	
Pérdidas del ejercicio		6.554.75	170.252.60
Total			446.557.25

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
Bautista Gargantini (hijo), presidente. — Nicolás Pezzutti, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 jun.-N.° 14.700-v.26 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: La Casa "Rosselli", de cafés, tés y artículos afines, calle Entre Ríos 1174, propiedad de **Ramón Domingo Pedrayes** se transmite por su fallecimiento a sus herederos **María Norberta Biaiñ de Pedrayes y Aurelio Félix Pedrayes**, domiciliados en el mismo negocio. El Juicio sucesorio tramita en los Tribunales de La Plata, Juzgado del Dr. Julio Moreno Hueyo, Secretaría del doctor Raúl Chaves. Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
e.25 jun.-N.° 14.754-v.1.° jul.

Se avisa que don **José Figueiras Conde**, domiciliado en la calle Santa Fe 2966, vende a **Elsa Fehlmann**, su negocio de corsetería, establecido en la calle Santa Fe número 2966. Reclamos: Escribanía Héctor A. Novaro, Av. de Mayo N.° 1035, 3.° piso.
e.25 jun.-N.° 14.756-v.1.° jul.

Negocio vendido. — **Alfredo Lahidalga**, vende a **Juan Haristeguy**, domiciliado Carril 938, el negocio de lechería y café situado en la calle Canning número 123. Reclamaciones al vendedor, en el negocio vendido, y al comprador en el domicilio indicado, por el término de ley.

Buenos Aires, Mayo de 1935.
e.25 jun.-N.° 14.764-v.1.° jul.

Se avisa al comercio que **Enrique Micó**, vende a **Saúl Dujovne**, el negocio de almacén y despacho de bebidas envasadas, situado en Vírgenes 2801, donde ambos constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.25 jun.-N.° 14.765-v.1.° jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de despacho de bebidas y café, sito en esta ciudad, calle Estados Unidos número 1002|8, esquina B. de Irigoyen. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Mariano Urrutia**. Comprador: **Pedro Calvo Blanco**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
e.25 jul.-N.° 14.768-v.1.° jul.

Al comercio aviso: que vendí mi negocio de librería y cigarrería, al señor **Aurelio Santalla**, sito en la calle Perú 806, donde constituyen domicilio. Reclamos término de ley. Vendedor: **Antonio Díaz**.
e.25 jun.-N.° 14.770-v.1.° jul.

De acuerdo Ley 11.867, vendo mi farmacia, Guatemala 5901 esq. Arguibel, a **Luba Sas**. Reclamaciones término de ley, Guatemala 5901, donde ambos constituímos domicilio. **Francisco C. T. Pertini.**

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
e.25 jun.-N.° 14.772-v.1.° jul.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768 (23) 5518, avisa que con su intervención, el señor **Sabino Fonseca**, vende a la señora, **M. A. de Alonso y Anastasio Astiz**, su negocio de almacén y vinos, calle Franklin 882 esq. Rojas, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
e.25 jun-N.° 14.776-v.1.° jul.

Fraguglia Santiago P., contador público Nac., Av R. S. Peña 760, escritorio 93, avisa que con su intervención, **Juan Prodbrescek**, vende a **Federico Raggio**, el comercio de carbonería, Carlos Calvo 2379, donde ambos constituyen domicilio para reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
e.25 jun.-N.° 14.718-v.1.° jul.

Marcos Guercovich compró al señor **Salomón Guercovich**, su carnicería, calle Nicasio Oroño 1623, domicilio de ambos, para reclamaciones de ley.

Bs. As. 25|6|1935.
e.25 jun.-N.° 14.719-v.1.° jul.

Aviso al comercio que estoy autorizado para rematar el almacén y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle Almafuerte 800, esq. Famatina, propiedad del señor **Caciro Máximo**, martillero J. P. Repetto, Santa Fe 4915, U. T. Palermo 7280. Reclamos dentro el término de ley.

El remate se efectuará los días **28 y 29 de Junio.**
e.25jun.-N.° 14.724-v.1.° jul.

Adolfo Giunta, avisa que **Enrique T. Binda**, vendió su café y billares, Segurola 1200, a **Pedro Maggi**. Reclamaciones Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e.22 jun.-N.° 14.703-v.27 jun.

R. D. Núñez, oficina Victoria 1907, U. T. 2449-47. Avisa que con su intervención, el señor **Nicolás Gracia**, vende a los señores **Pasquale Hnos.**, el negocio denominado "Gran Provisión Lacarra", calle Lacarra N.° 5 esq. Av. Olivera, domicilio ambos contratantes. Reclamos e informes término de ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935.
e.22 jun-N.° 14.687-v.27 jun.

Tomás Mainero, martillero público Isabel La Católica 190, remataré sin base **el día 1.° Julio y subsiguientes**, a las 17 horas, negocio de zapatería, calle Pedro Goyena 735, de **Francisco E. Petrone.**
e.22 jun.-N.° 14.690-v.27 jun.

Al comercio: **Faustino González**, comunica que ha vendido su negocio de despensa, calle Cullen 5000, al señor **Pascual López**. Reclamaciones Cullen 5000, domicilio de contratantes.
e.22 jun.-N.° 14.692-v.27 jun.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que por su intermedio el señor **Pablo Giacobone**, vende al señor **Esteban Repetto**, el café restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Juncal 2394|400, libre de gravamen. Reclamaciones término ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.
e22 jun.-N.° 14.696-v27 jun.

Abel Néstor Canónico avisa que vende a **Ana G. de Pappalardo**, la peluquería, cigarrería y venta de lotería, Cabildo 2312, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones dentro término de ley.
e.22 jun.-N.° 14.697-v.27 jun.

Al Comercio: **Hércules Morotti** vende a **Fazio** e **Igino Malmassari** el negocio de hotel sito en esta Capital, Ecuador 40. — Reclamos término ley en el mismo domicilio ambas partes.
Junio 20 de 1935.
e.22 jun.-N.° 14.709-v.27 jun.

Se hace saber que don **Jaime Martínez Garriga** compró a don **Miguel Arcángel Santino**, las llaves y todos los derechos y acciones que le corresponden para la explotación del cine teatro "Supremo", sito en la calle Bucarelli número 2696, constituyendo ambos domicilio en la calle Uruguay N.° 412, departamento 11, donde deberán formularse los reclamos de ley.
e.22 jun.-N.° 14.706-v.27 jun.

Aviso, que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., Oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de almacén, calle San Juan N.° 1402, esq. San José. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Manuel Pérez.** Comprador: **Francisco Borja Fernández.** Ambos domiciliados en el mismo.
Bs. Aires, 22|6|935.
e.22 jun.-N.° 14.650-v 27 jun.

Avisamos al comercio que hemos formalizado compromiso de venta con los señores **Morales y Cía.** de nuestro negocio de restaurant y parrilla, sito en esta Capital, calle Bouchard 415, quienes se hacen cargo del pasivo. Reclamos dentro del término de ley: Domicilio de vendedores y compradores: Bouchard 415, Capital. — **V. Gutiérrez y A. Ducamp.**
e.25 jun.-N.° 14.753-v.1.° jul.

Avisan David Heredia Hnos. y Cía. Talcahuano 154, que la Sra. **Enrica Chiaberto**, vende a los Sres. **Pedro Corradini y Amadeo Petracci**, su negocio de pensión-hospedaje "Central Familiar", sita en esta Capital, calle Cerrito 1008 esq. Charcas. — Reclamos Ley 11.867, en Cerrito 1008, domicilio constituído por ambas partes.
e.24 jun.-N.° 14.715-v.28 jun.

Faustino Castiñeiras, avisa que compró a la señora **Dolores Vázquez**, su restaurant, sito Rivadavia 6219, domicilio de los contratantes, para las reclamaciones de ley.
B. Aires, 20|6|1935.
e.21 jun.-N.° 14.675-v.26 jun.

He comprado al señor **Jacobo Scher**, la estación de servicio, "Nazca", calle Nazca 2105. Reclamos. San Blas 2970, Dep. 2, donde ambos constituyen domicilio.— **Antonio Dalla Cía.**
e.24 jun.-N. 14.752-v.28 jun.

Franco y Compañía, martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán **el 28 del corriente**, a las 14 horas, el negocio de cafés-tés, Canning 1653, propiedad **Félix Iglesias**. Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.24 jun.-N.° 14.711-v.28 jun.

M. A. Rodríguez, Río Bamba 390, avisa, **José Precedo**, vende a **Juan Ortega**, la despensa, sita calle Ramón L. Falcón 3799, domicilio de ambos para los efectos de ley.
e.24 jun.-N.° 14.712-v.28 jun.

Se hace saber que ante el escribano Omar A. Lassaga, de Villa Angela (Chaco) se otorgará escritura de venta del negocio de fonda, fábrica de embutidos para facturas frescas y frigoríficos, ubicado en Villa Angela (Chaco) propiedad de **Milorad Pavlov**, domiciliado en Villa Angela, a los señores **Juan Maliniak y Francisco Zpevak**, domiciliados en Sáenz Peña (Chaco).
e.24 jun-N.° 14.713-v.28 jun.

Al comercio, Martín Bisáñez balanceador público oficina Pozos 33, comunica que **Emiliano Mitre**, vende a **Juan Mitre y Sócrate Mitre**, el café y fainá, Brandsen 572|74, donde constituyen domicilio. Reclamaciones término ley.
e.22 jun.-N.° 14.707-v.27jun.

David Heredia Hnos. Cía., avisan haber rematado el 21 del cte., la lechería calle Cangallo 1423, orden dueño, Sr. José Viqueira. — Reclamos, Ley 11.867, en nuestras oficinas, Talcahuano 154, domicilio legal constituído.
e.24 jun.-N.° 14.714-v.28 jun.

Aviso al comercio que vendo libre de gravamen a **Luis Manduna**, mi despensa, Stó. Tomé 6075, domicilio ambas partes. Reclam. térm. ley. Vendedor: **Francisco Malisani.** Intermediario J. S. Iglesias, martillero, Dupuy 1461.
e.22 jun.-N.° 14.704-v.27 jun.

Tomás Corrado y Cía., rematarán **el 26 cte.**, el negocio restaurant, calle Chile 270|78, orden **García y Rodríguez**, domiciliados en el mismo. Reclamos término de ley en Gral. Urquiza 130.
e.21 jun.-N.° 14.642-v.26 jun.

A. C. Cléricí y Cía., San Martín 543, rematarán **el día 26 de Junio**, a las 13 horas, el negocio de lechería Av. San Martín 3321, de doña **Isabel F. de Macchi.**
e19 jun.-N.° 14.660-v26 jun.

Vendimos a los señores **José y Julio Marcelino Quaglia**, domiciliados Rivadavia 8418, nuestro negocio de cereales y forrajes, sito Jonte 4125. — **Mario R. Balma, José Balma**, domicilio Jonte **4125.**
e.22 jun.-N.° 14.645-v.27 jun.

Se hace saber que don **Juan Centeno**, vende a don **Juan Rodríguez**, su negocio de garage ubicado en la calle Añasco número 1163. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de ambos contratantes.
e.25 jun.N.° 14.761-v.1.° jul.

Bedate Gabriel, martillero público, oficinas Avda. R. Sáenz Peña 933, p. 3.° escr. 307, avisa que con su intervención el señor **Antonio Scipioni**, vende al señor **Joaquín Muzzillo** el comercio de agencia de lotería, peluquería y anexos, situado en la calle Florida 291, donde ambos constituyen domicilio para los reclamos, por el término de ley.
e.21 jun.-N.° 14.641-v.26 jul.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Zavaleta N.° 35. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Manuel Otero Pérez.** Comprador: **Francisco Pardo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Junio 20 de 1935.
e.21 jun.-N.° 14.633-v.26 jun.

Restaurant, hotel, Leandro Alem 344. Vendedor: **Lino Ogando.** Compradores: **Eduardo y Maximino Zarabozo**, todos domiciliados, Leandro Alem 344. Reclamos durante 10 días, Escribano, Alberto Rillo. Reconquista 331.
e.21 jun.-N.° 14.632-v.26 jun.

Grossetti Hnos., avisan al comercio que venden a **Juan Ferrero**, su negocio de facturería, sito en la calle Brasil 1599, donde las partes constituyen domicilio, para los reclamos de ley.
e.21 jun.-N.° 14.630-v.26 jun.

Corrado y Cía., Gral. Urquiza 130 (intermediarios), comunican que **Manuel Linares** vendió a **Amadeo Diéguez**, el bar, Lavalle 1348. Constituyendo ambos domicilio en nuestro escritorio.
e.21 jun.-N.° 14.664-v.26 jun.

Aviso al comercio, con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, vendí al señor **Joaquín García** mi negocio de despensa, situado en esta Capital, calle Gorriti N.° 5900, domicilio de contratantes. Vendedor: **Manuel Mateos.** Reclamos término de ley al balanceador. — Buenos Aires, Junio 19|1935.
e.21 jun.-N.° 14.669-v.26 jun.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas: Méjico 1112, avisan que **Elvira A. de Tsani y Ercilia Yonna**, venden su despacho pan Méjico 1525 a **Juan Rodríguez**, reclamos en nuestras oficinas, domicilio constituído.
e.21 jun.-N.° 14.667-v.26 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención, el señor **José Vigil**, vende a los señores **Villa y Díaz**, su negocio de comestibles y bebidas, calle Sarmiento 2701, esquina Castelli. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935.
e.22 jun.-N.° 14.646-v.27 jun.

Convocatorias Anteriores

"ATLANTICA"

Cía. Comercial e Industrial, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de Julio de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.12 jun.-N.° 14.464-v.1.° jul.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de julio de 1935, en nuestra sede social, calle Maipú N.° 71, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 9.°, cerrado el 31 de marzo de 1935, e informe del Síndico.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Nombramiento de liquidadores y Síndico y fijación de sus facultades y remuneraciones.
5.° Transferencia del activo y pasivo de la sociedad.
6.° Eventualmente, fijación del número de Directores para el ejercicio 10.° y elección de los mismos por un año, así como nombramiento, también por un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario depositar en la Caja de la sociedad, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria, el día 2 de agosto de 1935, a la misma hora.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Directorio.
e.24 jun.-N.° 14.717-v.12 jul.

Compañía Inmobiliaria FRANCO-ARGENTINA (En Liquidación)

San Martín 113
(2. °piso)

Convócase a los señores Accionistas a la reunión que tendrá lugar el día Viernes 28 del corriente a las 11 horas en el local calle San Martín N.° 113 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° Autorización para efectuar las ventas en distintas condiciones a las estipuladas en la reunión de Accionistas celebrada el 25 de Octubre de 1934.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la reunión.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Secretario.
e.25 jun.-N.° 14.723-v.27 jun.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de Julio de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos señores Directores por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.
El Directorio.
e.15 jun.-N.° 14.538-v.4 jul.

CENTRO DE INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día viernes 12 de julio de 1935, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934|1935.

2.° Elección de nueve vocales por un período de dos años, en reemplazo de los señores Simón M. Etchepare. — H. O. Lovell. — John May. — Agustín Melano. — José Andrés Marré. — Juan Agustín Pearson. — Francisco Uberti y Heraclio Vivié, que terminan su mandato y del señor Esteban De Lorenzi, que renunció con anterioridad.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935.

El Secretario.

e.22 jun.-N.° 14.702-v.12 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 8 de julio de 1935, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimoquinto vencido el 31 marzo 1935.

2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e15 jun.-N.° 14.478-v4 jul.

HARAS "SAN IGNACIO"
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16.° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 26 de Junio en curso, a las 16,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651. (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Ignacio Unánue, señor Francisco A. Pradere, doctor Rodolfo Pradere, señor Florencio Lagos y doctor Mariano de Ezcurra, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

Presidente

e.8 jun.-N.° 14.370-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL, GUTIERRES Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 junio 1935, a las 10 horas, en Charcas 4056.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935.

2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Modificación al artículo 24 de los Estatutos.

El Presidente.

e.14 jun.-N.° 14.469-v.1.° agost.

"COLUMBIA"
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Junio de 1935, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1935.

2.° Elegir tres Directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Directorio

e.7 jun.-N.° 14.359-v.25 jun.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1935 a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los Directores y Síndico correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Designación de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 jun-N.° 14.504-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — El Secretario Tesorero.

e.8 jun.-N.° 14.406-v.26 jun.

SOCIEDAD SUDAMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 12 de julio de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplentes, para el ejercicio de 1935 - 1936.

4.° Designación de un secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Directorio

e21 jun.-N.° 14.681-v10 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de julio, a las 9.30 horas, en Pringles 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de 1 Director titular y Síndicos.

4.° Designación de 1 accionista, para firmar el acta.

Celedonio V. Pereda, presidente.

e.21 jun.-N.° 14.676-v.10 jul.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 30 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 36 de los Estatutos Sociales, en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima 229.

2.° Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio (indistintamente) para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, y Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 11 de Julio p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 6 de Julio p. v., inclusive como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Secretario.

e.21 jun.-N.° 14.668-v.10 jul.

FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de julio de 1935, a las 15 horas, en el local social, Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Camilo Camilloni, presidente.

e.8 jun.-N.° 14.381.-v.26 jun.

ERNEST C. GUTH & Co.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para junio 28, a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración del Director Gerente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Elección de Directores y Síndicos.

5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 14.414-v.26 jun.

"LANERA RIOPLATENSE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Monasterio 359, el Sábado 13 de Julio, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social hasta un millón de pesos.

2.° — Reforma de los artículos 4.°, 5.°, 9.° 19.°, 28.° y 30o. de los estatutos sociales".

3.° Ratificación del nombramiento de dos Directores hecho por el Directorio.

4.° Elección de un nuevo Director.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Directorio.

e.22 jun.-N.° 14.684-v.11 jul.

Sociedad Anónima "BARBADAT"
Compañía Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 14.434-v.28 jun.

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de esta Institución a la "Asamblea General Extraordinaria" que tendrá lugar el día domingo 30 de junio de 1935, a las 14 horas, en su local social, Camargo 870, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Aprobación de la reforma de los Estatutos.
3.° Nombramiento del Tribunal de Hesed Chel Emeth.
4.° Renovación del Consejo Directivo por renuncia colectiva, de acuerdo a la nueva reforma, como ser: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, nueve (9) vocales y dos revisores de cuentas. (Constituído dicho C. D. de 17 miembros).
5.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan muy atentamente: Alberto Hazan, presidente. — Moisés Cohen, secretario.

e.22 jun.-N.° 14.682-v.28 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 15.° ejercicio, que tendrá lugar el día Miércoles 26 del corriente mes a las 21.30 horas, en el local de la Comisaría 3ra., calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimoquinto ejercicio vencido (1934 - 1935).
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1935 - 1936; y
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro Auli, secretario general.

Buenos Aires, Junio 13 de 1935.

e.14 jun.-N.° 14.511-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "VILLA SAHORES"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en el local social Boulogne Sur Mer 522.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 jun.-N.° 14.418-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "BARBADAT" Compañía Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación parcial de la Sociedad.
2.° Disminución del capital suscripto
3.° Modificación de los Artículos 1 18, 28 y 29 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

El Directorio

e.11 jun.-N.° 14.434-v.28 jun.

CASA AMERICA

Avenida de Mayo 959 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima Casa América Limitada, para el día sábado 6 de julio del corriente año, en el local social, Avenida de Mayo 959, de esta Capital, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de estatutos, reintegración y reducción de capital.
II. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir, deberán depositar sus acciones "al portador", con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

e.15 jun.-N.° 14.550-v.4 jul.

Sociedad Anónima ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo 651, el 27 de junio de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.5 jun.-N.° 14.325-v.26 jun.

CLINICA MARINI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe, 3668, el día 28 de junio, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, tres titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 24 de los estatutos, que dice: "En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas, que podrán presentarse al Presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que depositarán en el archivo social. el derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento".

Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.8 jun.-N.° 14.411-v.26 jun.

(S. A. F. I.) SOCIEDAL ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 del corriente, a las 16 horas, en Parral 587, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc, para considerar el ejercicio 1934.
2.° Consideración de las Memorias y Balances de 1933 y 1934.
3.° Disolución de la sociedad o continuación de la misma.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio .. 1935.

e.8 jun.-N.° 14.392-v.26 jun.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 28 de junio de 1935, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 14.360-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° —Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico.
2.° — Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.
4.° — Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente el Acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

El Directorio.

e.10 jun-N.° 14.388-v.27 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 28 de junio de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social, por adquisición de 2.500 acciones, por sorteo y pagaderas al contado, a la par, con imputación al Fondo de Reserva propuesto a la Asamblea General Ordinaria con ese objeto y si ella le presta su aprobación.
2.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos, si fuese aceptada la reducción del capital.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los Sres Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935.

El Presidente

e.10 jun.-N.° 14.386.-v.27 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 617, el día 28 de Junio a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1935.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor José O. Casás y Pablo M. Aldazábal que terminan sus mandatos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Convócase también a los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 15 y 18 de los Estatutos, para celebrar, a continuacin de la Asamblea Ordinaria, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio (indistintamente) para solicitar ante el P. E. la aprobación de las reformas que se sancionen, aceptar las modificaciones que el P. E. o sus Agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 25 de Junio, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 617.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 14.408-v.27 jun.

COMPAÑIA YUMIL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Administración, calle Azopardo 1050, el día 12 de julio p. v., a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por no poder cumplir sus fines.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

e.15 jun.-N.° 14.558-v.4 jul.

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para junio 29, a las 11 horas, en 24 de Noviembre número 62, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.

El Secretario

e.8 jun.-N.° 14.413-v.26 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 28 de Junio a las 15,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, un Director por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. — En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósito expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Junio .. de 1935.
Gerente
e.7 jun.-N.° 14.367-v.25 jun.

ROWIG CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA I

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se reunirá el día 28 junio 1935, a las 21 y 30 horas, en el local del Centro Naval, Florida esq. Córdoba, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido de junio 1.° 1934 a mayo 1935.

2.° Elección de vicepresidente, secretario, protesorero, subcapitán, dos vocales, cinco suplentes, y dos revisores de cuentas. (Art. 6.° y 7.°, Estatutos).

3.° Designación del doctor Jorge Casares como socio honorario del Club, según mandato de la Asamblea General Ordinaria de junio 28 de 1934.

4.° Modificación de los artículos 4.°, inciso d); 8.°, 10, 12, 15 y 23 del Reglamento General, según se propone en la Memoria (Cap. V).

5.° Agregar los artículos 24 bis y 25 bis, al Reglamento General, igualmente propuesto en el mismo capítulo.

6.° Aprobación de la "Disposición Transitoria" propuesta en el mismo capítulo.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 1935. — Adolfo A. Rivarola, Secretario Hon.

Nota: A fin de comprobar la asistencia, los señores socios deberán firmar el libro que a este efecto estará en el local donde se celebrará la Asamblea.
e.22 jun.-N.° 14.647-v.27 jun.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C. se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1935, a las 11 horas, en el local, Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la cesión del contrato con la Compañía Industrial e Comercial de Petróleo, S. A.
2.° Reducción del capital social.
3.° Considerar un contrato de explotación de la mina "José Segundo", autorizando al Directorio para realizarlo directamente por asociación con otra empresa o sociedad, o por obtención de regalía.
4.° Distribución de fondos o determinación de su destino.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberá depositar sus acciones o recibos bancarios, tres días antes (Art. 17), a la fecha indicada.
El Directorio.
e.22 jun.-N.° 14.640-v.11 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de julio próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de abril 1935.
2.° Liquidación de la compañía y estado de sus cuentas.
3.° Consideración de la renuncia presentada por el síndico titular.
4.° Nombramiento de un directorio liquidador, síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio
e.15 jun.-N.° 14.537-v.8 jul.

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión de fecha 12 del actual y a lo que dispone el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Club del Progreso, el día 28 del actual a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.° Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva que terminan en sus mandatos: Presidente: señor Pedro Nazar Anchorena; Secretario: doctor Santiago Torres Blanco; Tesorero: don Carlos E. Beckford, y Bibliotecario: Coronel don Manuel Rawson. — Dos vocales titulares en reemplazo de los señores don Mariano Saavedra Elía y don Gerardo Noorthoorn, que terminan en sus mandatos.

3.° Elección por dos años de tres vocales suplentes en reemplazo de los señores don Jorge B. Sinclair, doctor Edmundo A. Berrondo y Arquitecto don Carlos Alberto Espina, que terminan en sus mandatos.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio .... de 1935.
Pedro Nazar Anchorena, presidente. — Santiago Torres Blanco, secretario.
e.19 jun.-N.° 14.621-v.23 jun.

Sociedad Civil
FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en el local social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y cuentas del ejercicio 1934.
3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Saporiti, González, Gilly, Madariaga, Cacciatore y Varela.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, secretario.
e.15 jun.-N.° 14.547-v.28 jun.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima
Canalejas 753

Sexto ejercicio 1.° de abril 1934 - 31 de marzo 1935
Asamblea General Ordinaria
27 de junio de 1935

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas ,a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la empresa, calle Canalejas 753, el día 27 de junio de 1935 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio, fenecido el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor David A. Jacobs.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Junio .. de 1935. — John Kuiper, presidente.
e.7 jun.-N.° 14.347-v.27jun..

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1935, a las 14 y 30 horas, en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Creación del fondo de Reserva Facultativa, para quitas y quebrantos.
4.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Nicanor O. Cafferata, Mario Ithuralde, Luis Firpo y Lázaro Multedo, a quienes correspondió por sorteo mandato por un año.
5.° Elección de Síndico y suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponde.
El Directorio.
e.15 jun.-N.° 14.488-v.4 jul.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Construcciones Modernas, a asamblea extraordinaria para el 8 de julio de 1935, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 530, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Compañía.
2.° Resolver sobre su marcha futura o sobre su disolución anticipada y liquidación.
3.° En este último caso, designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.
e.15 jun.-N.° 14.551-v.4 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día Viernes 28 de Junio de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Decidir sobre la compra del establecimiento rural denominado "Villa Josefina".
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el Acta, en representación de la Asamblea.
El Directorio.
e.7 jun.-N.° 14.402-v.25 jun.

PAUL BARDIN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del capital social a cuatro millones de pesos moneda nacional, con la modificación consiguiente del artículo 4.° de los Estatutos.
2.° — Designación de dos accionistas paar firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.
El Directorio.
e.11 jun.-N. 14.399-v.28 jun.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. veinte de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de julio próximo, a las 15 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 27.°, terminado el 31 de marzo de 1935.
2.° Reserva legal.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.
El Directorio.
e.12 jun.-N.° 14.503-v.1.° jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 6 de Julio próximo, a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Balance y resultados del ejercicio administrativo 1934|35, cerrado el 31 de Marzo de 1935 y relación de los Revisores de Cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del Real Cónsul General;
Votos de agradecimiento.

4.° Autorización para vender tres inmuebles provenientes de la testamentaría del señor Anselmo Lazzarini, situados en Bánfield (F. C. S.) calle Acevedo N.° 1306, 1308|10 y 1312.

5.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Doctor David J. Spinetto, Federico Coppola, fallecido, Ingeniero Victorio Valdani, Aníbal Garassino, Ernesto Colombo, Cayetano Brenna, David Costaguta y doctor Pedro Piccaluga; Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan J. Castagna, Andrés Marraccini, Ingeniero Silvestre Solari y Francisco Martignoni;

Dos Consejeros suplentes por un año en substitución del señor Carlos Della Penna y señor Juan B. Uboldi, dimitentes.

Y nombramiento de tres Revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1935|36, habiendo terminado su mandato los señores: Edmundo F. Doretti, Armando Chirlanda, Valmore Sgavetti, efectivos, y Rodolfo Gigliani y Federico Negri, suplentes.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución, la entrega de un formulario oficial de carta - poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935.

Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.

e.18 jun.-N.° 14.601-v.6 jul.

BONZO HERMANOS LTDA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión del 31 de Mayo ppdo. y de conformidad al artículo 11 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a las Asamblea General Extraordinaria, el día 2 de Julio próximo a las 10 horas en su local, Seguí 1579, Para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del convenio para la reducción de capital integrado.

2.° Modificación del artículo 5°, de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Ofinas de la Sociedad, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Alejandro C. Bonzo, presidente. — Dr. Juan Tenconi vicepresidente.

e.12 jun.-N.° 14.501-v.1.° jul.

LA ERICA
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 julio 1935, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1935.

2.° Elección del Directorio conforme al artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea.

La Secretaría de la Sociedad funciona en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Directorio

e.25 jun.-N.° 14.773-v.13 jul.

FRANCISCO MENDES & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de julio de 1935, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmar y ratificar todo lo actuado y resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas realizadas en abril 22 de 1924, abril 23 de 1925, abril 30 de 1926, abril 25 de 1927, abril 23 de 1928, abril 22 de 1929, abril 23 de 1930, mayo 18 de 1931 y marzo 30 de 1932, y en especial, confirmar y ratificar la aprobación de las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas aprobadas en todas las expresadas Asambleas, como también las elecciones de Directores efectuadas en la Asamblea constituyente de la Sociedad el 1.° de mayo de 1923 y Asamblea General Ordinaria de mayo 18 de 1931.

2.° Confirmar y ratificar todo lo obrado y resuelto por el Directorio de la Sociedad desde la constitución de la misma hasta la fecha de esta Asamblea y por los Directores en ejercicio de sus funciones.

3.° Designar dos accionistas para que, en representación de todos los presentes o representados en la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Directorio.

e.25 jun.-N.° 14.722-v.17 jul.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local del Círculo Militar, Florida 770, el Sábado 13 de Julio de 1935, a hora 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1934 - 1935.

3.° Consideración del proyecto de escala básica de sueldos para el personal, aprobada por el Directorio.

4.° Presupuesto para el Ejercicio 1935 - 1936 y agregados que, para el mejor servicio, propondrá el Directorio como complemento de lo que figura en la Memoria.

5.° Proyectos del Directorio, en homenaje al extinto Contador de la Sociedad, D. Eduardo E. Brandt:

a) Abono de los gastos inherentes al sepelio.

b) Condonación a cargo de la Sociedad de la deuda que tenía pendiente en la extinguida Caja de Protección de Empleados.

c) Inclusión en el presupuesto, a favor de su señorita hija, Virginia Amalia e hijo, menor de edad, Guillermo, del excedente que resulte entre la pensión legal que les corresponda hasta completar un monto mensual de $ 600.—, excedente que se mantendrá mientras dure la soltería de la beneficiaria.

6.° Designación de los señores consocios para firmar el acta de la Asamblea.

7.° Elección de un Presidente, por tres años, para reemplazar al señor General de División, D. Nicasio F. Adalid; un Vicepresidente 1.°, por tres años, para reemplazar al señor General de Brigada, D. Guillermo J. Mohr, y un Vicepresidente 2.°, por tres años, para reemplazar al señor Contralmirante, D. Angel J. Elías, todos por terminación de su mandato.

Elección de cuatro Directores titulares, —uno de ellos Asesor Letrado— por tres años, para reemplazar a los señores Auditor General de Guerra y Marina, Dr. Rodrigo Amorortu; Oficial de Administración Inspector, D. Minervino Novillo Saravia; General de Brigada, D. Camilo Idoate y Contralmirante, D. Andrés M. Laprade, todos por terminación de su mandato.

Elección de diez Directores suplentes, por un año.

Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

Nicasio F. Adalid, presidente. — Luis R. Quiquisola, secretario.

e.25 jun.-N.° 14.720-v.13 jul.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Julio a las 17 horas, en el local Reconquista 336, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años y de 3 Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico por un año.

4.° Resolver sobre la fijación de honorarios al Directorio y Síndico en cumplimiento de los Artículos 23 y 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.25 jun-N.° 14.758-v.13 jul.

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"
Biblioteca Popular del Municipio

Segunda Citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual que tendrá lugar el día 29 de Junio, a las 14 y 30 horas, en su local calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario firmen el Acta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935.

Alberto D. Justo, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.

e.25 jun.-N.° 14.767-v.25 jun.

LA ERICA
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1935, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, a las 17 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución voluntaria y anticipada de la Sociedad y liquidación de la Sociedad y en caso afirmativo nombrar la Comisión Liquidadora de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos, estableciendo las facultades que hayan de otorgarse a la misma.

2.° Resolver sobre la distribución del porcentaje fijado por el artículo 40 de los Estatutos para la Comisión Liquidadora y el Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea. La Secretaría de la Sociedad funciona en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Directorio.

"La Erica" S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — A. H. Beckett, Presidente.

e.25 jun.-N.° 14.773-v.13 jul.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1935, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján F. C. O., por el término de cinco meses, a contar del primero de agosto del corriente año. — Para informes dirigirse a la Secretaría del citado establecimiento.

Las Inspectoras.

e.25 jun.-v.4 jul.

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 19 de julio de 1935, a las 10 y 30 horas, para la provisión de pan, por el término de cinco meses, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

e.25 jun.-v.4 jul.

Llámase a licitación hasta el día 18 de julio de 1935, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una central telefónica automática y teléfonos automáticos internos, para el Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. Para bases de licitación y demás datos, ocurrir Reconquista N.° 269, oficina N.° 5.

La Comisión de Obras.
e.19 jun. v.28 jun.

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1935, a las 10.30 horas, para la provisión de leche y manteca; a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham, con destino al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cinco meses, a contar del 1.° de agosto próximo. Por informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras.
e.19 jun. v.28 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación de Casa

1.° Llámase a licitación para el 10 de julio, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 1.

2.° Las casas deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles Nazca, Segurola, Rivadavia y Juan B. Alberdi, o en sus inmediaciones y constar de siete habitaciones y una para personal de servicio.

3.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2.— m|n., acompañadas de un croquis de la casa ofrecida, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria N.° 344), antes del día y hora indicados en el apartado 1.°, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Dirección de Administración, Junio 18 de 1935.

e.24 jun.-v.3 jul.

Dirección de Administración

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a partir del 24 del corriente mes de junio, para la adquisición de los artículos de uso y consumo declarados desiertos en la licitación pública efectuada el 1.° de abril ppdo., indispensables durante el segundo semestre del año en curso a los establecimientos dependientes de este Ministerio.

Los artículos a adquirir corresponden a los siguientes rubros: almacén, carnicería, molino, leche, manteca y huevos, verduras y frutas, combustible, limpieza, bazar y menaje, ropería, trajes y ponchos encerados, materiales de calzado, escobería, materiales de construcción, materiales de electricidad, artículos sanitarios, artículos de escritorio, ferretería, forrajes y alimentos para aves, semillas.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 28 del corriente mes de junio, a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jun.-v.28 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 22 de julio de 1935.

Campo de Mayo

Hora 15,30: Ejecución de diversas ampliaciones y reparaciones en el edificio que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2) "Lanceros General Paz". (Presupuesto oficial $ 12.057,11 m|n.).

Paraná

Hora 15,45: Perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua, en el Hospital Militar Divisionario. (Presupuesto oficial pesos 32.617,— m|n.).

Mendoza

Hora 16: Construcción de un cerco de alambre, dentro del perímetro del campo de aterrizaje de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos". (Presupuesto oficial $ 8.637,08 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de julio de 1935, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel-Secretario.

e.25 jun. v.4 jul.

Ministerio de Marina

División Ingeniería Civil

Hasta el día 17 de julio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de ocho casas para personal con familia a construirse en la zona de Baterias de Puerto Belgrano.

Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan.

En cuanto a los planos de las obras a contruir serán retirados en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documento citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas pudiendo éstas presentarse a richo funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

18 jun.-v.27 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 22 julio 1935, entre las 14 y 15.20 horas, por: instrumentos medición (pliego N.° 3339); elementos cerrajería (3340); muebles laboratatorio (3341); cables de acero (3342); empaquetaduras (3343). Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.21 jun. v.1.° jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 11.968 -DT- 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.22 jun.-v.27 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan, Por Tanti y Chancani, tramo Dos Ríos, Sagrada Familia, $ 377.548.—

Hasta el día 21 de Junio en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 27 de Junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 mayo N.° 2022-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2022-v.27 jun.

Licitación pública de las obras del camino de El Carril a los Valles Calchaquíes y La Poma por la Cuesta del Obispo. — Plan de Conservación. 167 Kms. — Salta. — $ 32.691.20.

Hasta el día 17 de julio en el Juzgado Federal de Salta o para el día 23 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 jun.-N.° 2078-v.27 jun.
e.19 jul.-N.° 2078-v.23 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. San Antonio, de San Antonio a Ramblones por Icaño. — Catamarca. Ley 5315. — $ 53.811.—

Hasta el día 17 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca o para el 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 jun.-N.° 2080-v.27 jun.
e.19 jul.-N.° 2080-v.23 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Idiazábal, de Idiazábal a Ordóñez y al campo General Paz, Provincia de Córdoba. — Ley 5315, pesos 10.140,— moneda nacional.

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bell-Ville o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 mayo-N.° 2020-v.31 mayo
e.22 jun.-N.° 2020-v.26 jun.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones La Luisa y Todd, pesos 67.743,— m|n.

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 26 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 mayo-N.° 2018-v.31 mayo.
e.22 jun-N.° 2018-v.26 jun.

Licitación pública de las obras del camino de San Julián a Lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano. Salida de San Julián, Km. 0 a Km. 24,395, $ 53.423.

Hasta el día 16 de Julio en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 22 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 jun.-N.° 2.069-v.26 jun.
e.18 jul.-N.° 2.069-v.22 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de julio de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un grupo electrógeno con sus accesorios y dispositivos en el Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" de Pilar (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán presupuesto y pliego de condiciones gratuitamente.

e.17 jun.-v.26 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Julio de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor, previo desarme del existente en el Palacio Arzobispal.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.22 jun.-v.2 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

25 de julio de 1935: Artículos de ferretería (O. C. 298|35).
26 de julio de 1935: Acero dulce perfil Carnegie (O. C. 835|35).
27 de julio de 1935: Torres metálicas (O. C. 518|35).
29 de julio de 1935: Cajas graseras, acero fundido (O. C. 889|35).
30 de julio de 1935: Acero inoxidable (O. C. 855|35).
31 de julio de 1935: Materiales eléctricos (O. C. 767|35).
31 de julio de 1935: Aceros especiales (O. C. 615|35).
1.° de agosto de 1935: Fresas (O. C. 290|35).
1.° de agosto de 1935: Herramientas varias (O. C. 322|35).
2 de agosto de 1935: Máquina para torneado de llantas (O. C. 849|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados y a las horas que indican los pliegos, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e.25 jun. v.4 jul.

Expediente N.° O. C. 951|35

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de estanterías metálicas en el edificio de estos ferrocarriles, en el Puerto Nuevo, de acuerdo con las características y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 951|35.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de estos ferrocarriles, San José 180, 4.° piso, el día 30 de julio de 1935, a las 14 horas [illegible] presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.— m|nacional c|uno.

La Administración.

e.24 jun.-v.3 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sánchez**, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo por $ 643,05 m|n., que por resolución número 4182, dictada en la causa fiscal N.° 356|933, le ha sido formulado; todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e.19 jun.-N.° 53-s|p.p.-v.2 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Bustinza**, ex encargado de la estafeta "Vázquez Distrito 21", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 280,94 m|n., importe de la deuda que dejó en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 146|1934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e.19 jun.-N.° 57-s|p.p.-v.2 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín A. de la Torre**, ex encargado de la estafeta "Saladillo Norte Distrito 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 120.76 m|n., importe de la deuda que dejó en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal número 46|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e.19 jun.-N.° 58-s|p.p.-v.2 jul

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Ramón Caimi Garmendia**, ex cónsul argentino en San Sebastián, y don Elías Olivares, fiador solidario, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 2.249,65 m|n., importe a que se refiere la resolución N.° 4194.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e.19 jun.-N.° 54-s|p.p.-v.2 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores **Raimundo Mönch** y Sucesión de don **Emilio J. Luxardo**, para que en el término de diez días, a contarse de la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a orden de la misma la suma de $ 10.020 m|n., por los conceptos a que se refiere la resolución 1049|935, bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e.19 jun.-N.° 55-s|p.p.-v.2 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfonso García**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 130,68 m|n., importe del cargo formalizado a su afianzado Patricio Luis García, y reposición de fojas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal número 70|1934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e.19 jun.-N.° 56-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor **Román Fidel González**, ex Ayudante Principal de la Primera Región Naval, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo valor de $ 550 m|n., en la C. F. N.° 14|1935; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la Publicación $ 30.

e.19 jun.-N.° 59-s|p.p.-v.2 jul.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla y correspondientes al expediente de rezagos número 24|A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 24|A.:

Vapor Glasgow; paquete 3739; fecha de entrada al puerto, 11|12|934; marca A. N.; números 7198|99, 2 cajones.

El Jefe

e.25 jun.-v.1.° jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Camafreitao Comafreita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pomilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenis Aires, Mayo 28 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de es te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Ortiz** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.

El Secretario.

e.24 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. —

El Secretario.

e.[illegible] jun.-v.8 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Moreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Giampaoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

El Secretario.

e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Barrón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente del que fué víctima el obrero don **Juan Montalto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. —

El Secretario.

e.15 jun. v|23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dus Santos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.

El Secretario.

e.24 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Anglese**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

El Secretario.

e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

El Secretario.

e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Secretario.

e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Schorkhuber**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — El Secretario.

e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctiva el obrero don **Albino Cesari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Baumblatt**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e-12 junio N.° 00.809-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Pedro Pérez (a) "El Negro", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Julio A. Escobar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 745 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza, al señor Alberto J. Salazar, para comparecer a tomar la participación que lo corresponda, en el término de tres días, en el juicio de apremio que le ha promovido el Fisco Nacional (Aduana de Rosario), bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 5 de 1935. — Federico M. Llobet, secretario.

e.19 jun-N.° 00.814-s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabalo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio seis de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 junio N.° 00.811-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Leandro Lequerica**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Di Pace**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Way Mitchel**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Rafael E. Ruzo, p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.19 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Santillán Padilla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Goldman de Smud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José o Pedro Sude**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Baltazar Talevi**, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio ... de 1935. — César S. Vázquez, secretario.

e.19 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Giménez Riche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Teodosio Munno**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el **Club Social Sueco**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.19 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Turull**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio siete de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 junio N.° 00.812-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a **Luis E. Luchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento en el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jun.-N.° 843 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix R. Armesto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por coparticipación en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe María de Vallaines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Alberto Basaldúa**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.19 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bozzolini**.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rafael E. Ruzo, p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.19 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y empleza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ponce de León**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00802-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Sancho Bernus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e-12 junio N.° 00.813-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Otero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel D. Mologni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **José Esteban Batalla.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Dardano.**

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.23 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gutiérrez** o **Luis Ceriani** o **Luis Riquelme (a) "El Rubio"** o **"El Chileno"** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faustino Rodríguez**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jun.-N.° 00.762-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Esperidión Teobaldo o José Antonio Correa o Martín o Manuel Fernández o Antonio Rodríguez de apodo "El Cunta" o "El Brasilero" o "El Curita" y a Blanca Rojo de Aldunate**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y circulación de billetes de banco del valor de diez pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Secretaría a cargo de Osvaldo P. Arriola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Osvaldo P. Arriola.

e.5 jun.-N.° 00.766-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Candia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 jun.-N.° 772 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Napoleón Roca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Ismael Salvatore.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.31 mayo-N.° 00740 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Jurnet**, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Fernández López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 jun.-N.° 770 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Martín Senko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 mayo-N.° 711 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Calvo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Eduardo Fernández, Oscar Martorano, Jorge Moro y Eduardo Dartiguelongue**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mayo-N.° 744 [illegible]

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Félix Bajraj.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.23 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Santibáñez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 jun.-N.° 760 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pancho Gorvina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.5 jun.-N.° 761 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Juan Zielinsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo-N.° 748 s|p.p.-v. 6 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Luisa o Dolores María Luisa Guerrero de Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.12 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Adamo.**

Buenos Aires, Mayo... de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pitiga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.° 00.808-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cecilia Zanello de Tolazzi.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — [illegible] Romero, secretario.

e12 jun.-s.pp.-N.° 803-v19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Bartolo Bergese** (a) **"Falabraca"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jun-N.° 00.763-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José M. Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jun.-N.° 00.764-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Salini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 mayo-N.° 712 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Sahores**, procesado por el delito de falsificación firma y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosa Guerrieri de Guarto**, procesada por el delito de corrupción (causa número 9.616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Elisa Raquel María Crosignani de Castiglia.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.23 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 jun.-N.° 771 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Andrés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 jun.-N.° 769 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón cita por treinta días a herederos o acreedores de **Martha M. Molina o Martha Molina.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Marcelino Papaleo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.5 jun.-N.° 00.767-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ulbit Laffet**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fortunato**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-12 junio N.° 00.807-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Margarita Wilson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.31 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Rocha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Grüning Rosas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan De Rosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Laricchia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Horacio Nicol**, procesado por el delito de robo, causa N.° 9777, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-12 junio N.° 00.806-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Pedro Ignacio Martínez.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 mayo-N.° 704 s|p.p.-v. 2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Antelo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 jun.-N.°00.765-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Freidkes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa "recurso", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio correspondiente con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Ambrosio Romero Carranza, secretario.

Lugar del Juzgado: Palacio de Justicia, subsuelo.

e.31 mayo-N.° 00739 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 00741 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José J. Marini y Alfredo Marini**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 00742 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Paola o Paulina María Hosch.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.23 mayo-N.° 702 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Mauriño, Aurelia Menéndez, Roberto A. Prince, Habib Cosma y Eugenio Antonio Castro**, procesados por estafa; **Lizardo Fernández o Francisco Rodríguez, Edmundo Vozzi y Julio Enríquez**, por defraudación; **Moisés Roizen**, por quiebra; **Antonio García y Alfredo Acevedo**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.31 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Azucena Noguera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Junio 3, de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00801-v.19 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona o Romana Ilzarbe**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.23 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Luis A. Bado**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.5 jun.-N.° 773 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires; sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jorge Rajnovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Junio 4 de 1935. — Francisco J. Manegazzi, secretario.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00804-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00805-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Rowner**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00800-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio R. Biagosch**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 mayo-N.° 00743 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Artemio Marinozzi**.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.23 mayo-N.° 698 s|p.p.-v.2 jul

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **León Deveze**.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.5 jun.-N.° 775 s|p.p.-v.12 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mateo Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e.23 mayo-N.° 714 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Regalado Hade**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 713 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Suárez**.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.5 jun.-N.° 776 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Lozano**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. —José Mancinelli, secretario.
e-12 junio N.° 00.810-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor R. D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Carolina Villegas o Carolina Vilella o Rufina Delia Navarro de Vilella o Rufina Navarro, viuda de Vilella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.31 mayo-N.° 00738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Scandroglio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliler, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Chiniqui**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e.23 mayo-N.° 716 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lola González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 00.768-s|p.p.-v.12 jul

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Samuel Giesutti, Irsutti o Essutti**.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Di Gregorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 mayo-N.° 717 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Lucero o Ana Beloso de Vallazza**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 jun.-N.° 798 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Samoya**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 jun.-N.° 799 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Batalla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jun.-N.° 797 s|p.p.-v.19 jul.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Argerich N.° 2153, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste una propiedad situada en la calle Argerich N.° 2153 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. César y Antonia T. de Taurizano", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.527,74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.19 jun.-N.° 830-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Las Bases 122, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-2380 y en el local de venta U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido nombrado martillero para que proceda a la subasta pública de un inmueble sito en la calle Las Bases N.° 122 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ottomar Von Baczko", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.718,23 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3789 y 5266.
Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.19 jun-N.° 821-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía 1170, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Manuel Eguía N.° 1170, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Alfredo Antiñolo", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.203,61 m|l., comisión 2 o|o, seña 5 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.° 823-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Evaristo Carriego número 1164, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Evaristo Carriego N.° 1164 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Joaquín Oliver, cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.226,38 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.° 824-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 101,02 metros cuadrados, situada en la calle Robertson N.° 1294, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste una propiedad sita en la calle Robertson N.° 1294, de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Luis María Sánchez", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.676,38 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 931-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía 1124, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Manuel Eguía N.° 1124, de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juan Cruz Andrade, cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 13.192,22 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.° 826-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Chimborazo 2239, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-2380 y en el local de venta U. T. 37 Rivadavia 7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que en pública subasta remate un inmueble sito en la calle El Chimborazo N.° 2239, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juan Vicytes", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.843,01 m|l., seña 5 o|o, comisión $ 2 o|o. — Esta subasta esta sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e19 jun.-N.° 819 s|pp.-v5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Hornero N.° 181, será subastada **el día 5. de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en el local de Ventas y en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Leiva esq. Guzmán.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble, sito en la calle El Hornero N.° 181 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Joaquín Orbegozo", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 12.869, 87 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. —Esta subasta esta sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.19 jul.-N.° 820-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Amalia N.° 371, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en el local de Ventas y en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185 y 54-4380.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que en pública subasta remate una propiedad sita en la calle Amalia N.° 371 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Domingo Garré", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base, pesos 13.656,12 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 jun-N.° 829-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 120,416 metros cuadrados, situada en la calle Carhué N.° 622, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380 y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que en pública subasta remate una propiedad situada en la calle Carhué N.° 622 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. José Antúnez", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 15.307,45 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 jun.-N.° 828-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Membrillar 990, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero para que proceda a la subasta pública de un inmueble sito en la calle Membrillar 990 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. doña María Luisa Ferreyra, cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.248,77 m|l., seña 5 o|o. comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun-N.° 827-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Humaitá N.° 7016, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en el local de Ventas y en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185 y 54-4380.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Humaitá N.° 7016, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Teodoro Slanovic", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 18.201,34 m|l. Seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 jun.-N.° 825-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados situada en la calle Las Bases N.° 157, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4330 y en el local de venta. U. T. 37 Rivadavia 7185 y 4516.

Edicto Judical

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero para que en pública subasta remate un inmueble sito en la calle Las Bases N.° 157 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luis Bosco", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.788,36 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta esta sujeta a lo prescripto por las ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.19 jun.-N.° 818-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 149,017 metros cuadrados, situada en la calle El Hornero número 290, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la subasta pública de un inmueble sito en la calle El Hornero número 290 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Angel Nazario Franco", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 14.128,14 m|l., comisión 2 o|o, seña 5 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.19 jun.-N.° 822-s|p.p.-v5. jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 180.798



Abril 30 de 1935. — Wertheimer Freres (Antigua casa Bourjois & Cía.), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.944.
v-1.° jul.

Acta N.° 180.870

CRÊPE DE CHINE
MARCA REGISTRADA

Marzo 18 de 1935. — Parfumerie F. Millot S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 23.021.
v-1.° jul.

Acta N.° 180.958



Marzo 22 de 1935. — Isaac Flichman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.120.
v-1.° jul.

Acta N.° 180.987

MINERALEN
«J.F»

Marzo 23 de 1935. — Juan Colomie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.083.
v-1.° jul.

Acta N.° 181.940

ANKARBOARD

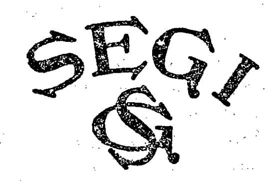
Mayo 9 de 1935. — A. Hilding Ohlsson Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 24.107.
v-1.° jul.

Acta N.° 181.426



Abril 12 de 1935. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ m|n 900.000. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.569.
v-1.° jul.

Acta N.° 181.635



Abril 24 de 1935. — Sebastián San Román. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Aviso N.° 23.787.
v-1.° jul.

Acta N.° 181.804

REECE

Abril 30 de 1935. — The Reece Button Hole Machine C.°, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser de todas clase, de la clase 5, menos máquinas para coser calzados. — Renovación de la N.° 90.503. — Aviso N.° 23.941.
v-1.° jul.

Acta N.° 182.385



Junio 6 de 1935. — Manuel M. Montaldo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.519.
v-1.° jul.

Acta N.° 182.293

Deutsche La Plata Zeitung

Mayo 31 de 1935. — Germán G. Tjarks y Emilio Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Corregida en junio 18 de 1935. — Renovación de la N.° 93.234. — Aviso número 23.864.
v 1.° jul

Acta N.° 182.423

LA DIOSA DE LOS CEREALES
CERES

Junio 10 de 1935. — José Allande. — Para distinguir pan, tortas, bizcochos, galletas y galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.118. — Aviso número 24.570.
v-1.° jul.

Acta N.° 182.425

SEGI
SG

Junio 10 de 1935. — Serafín Gilabert. Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.572.
v-1.° jul.

Acta N.° 182.426

MAYO

Junio 10 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, menos: bitter. — Renovación de la N.° 92.068. — Aviso N.° 24.563.
v-1.° jul.

Acta N.° 182.481

CAFELISTO

Junio 12 de 1935. — Sindicato Lactona, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.620.

Acta N.° 182.565

LA ESMERALDA

Junio 15 de 1935. — Henry Mosich & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.703.
v-1.° jul.

Acta N.° 182.462

PJO

Junio 11 de 1935. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir carbones para lámparas eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.355. — Aviso N.° 24.588.
v-1.° jul.

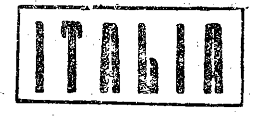
Acta N.° 182.463

NORIS CHROMO

Junio 11 de 1935. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.356. — Aviso N.° 24.589.
v-1.° jul.

Acta N.° 182.551

Industria Argentina



Junio 14 de 1935. — Casasco Hnos. — Para distinguir artículos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 92.177. — Aviso número 24.690.
v-1.° jul.

Acta N.° 182.539

LA JOIE
d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.673.
v-1.° jul.

Acta N.° 182.507

AUTELCO

Junio 14 de 1935. — Automatic Telephone Manufacturing Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.194. — Aviso N.° 24.635.
v-1.° jul.

Acta N.° 182.533

PROTECTA

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.667.
v-1.° jul.

Acta N.° 182.417

QUALITY

Junio 10 de 1935. — Will L. Smith S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eletro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 24.553.

v-1.° jul.

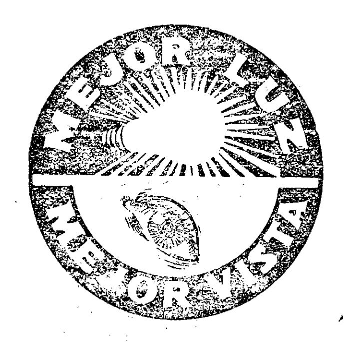
Acta N.° 182.419

CLORIS

Junio 10 de 1935. — Segundo Berro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.556.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.420



Junio 10 de 1935. — S. A. De Lámparas Eléctricas de Ultramar (Gluchlampen A. G. Fuer Uebersee), de Schaffhausen, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.557.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.421

Stemcosol

Junio 10 de 1935. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.558.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.422



Junio 10 de 1935. — Miguel Echeniquc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicsa o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.571.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.432

COCINERO

Junio 10 de 1935. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.573.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.433

TARTANA

Junio 10 de 1935. — Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 24.568.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.439

La CUCARACHA

Junio 11 de 1935. — José Farina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.598.

v 1.° jul.

Acta N.° 182.440



Junio 11 de 1935. — José Farina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.599.

v 1.° jul.

Acta N.° 182.441

CHOLITA

Junio 11 de 1935. — José Farina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 24.600.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.442



Junio 11 de 1935. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de junto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.101. — Aviso N.° 24.504.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.444

Gitelli Hnos.

Junio 11 de 1935. — Gitelli Hnos. — Para distinguir impresiones reproducciones y propaganda en general, de la clase 18. — Aviso N.° 24.575.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.427

MAMITA

Junio 10 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.591. — Aviso N.° 24.564.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.428



Junio 10 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.225. — Aviso N.° 24.565.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.429



Junio 10 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.224. — Aviso N.° 24.566.

v-1.° jul.

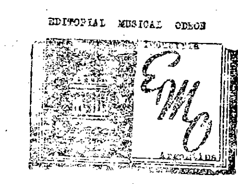
Acta N.° 182.430

TARTANA

Junio 10 de 1935. — Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.567.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.431



Junio 10 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.569.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.443



Junio 11 de 1935. — Severino Linder. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 90.976. — Aviso N.° 24.505.

v-1.° jul.

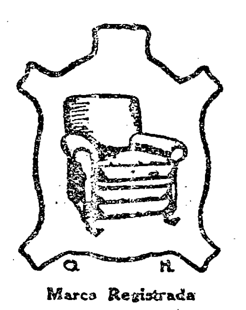
Acta N.° 182.445

Gitelli Hnos.

Junio 11 de 1935. — Gitelli Hnos. — Para distinguir automóviles y coches fúnebres, de la clase 12. — Aviso N.° 24.574.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.447



Junio 11 de 1935. — Orioli Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 96.682. — Aviso N.° 24.500.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.449

LORD

Junio 11 de 1935. — Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel-und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir púas en general para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 91.715. — Aviso N.° 24.561.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.450



Junio 11 de 1935. — Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel-und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 92.304. — Aviso N.° 24.560.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.486

CONDOR

Junio 12 de 1935. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir emplastos porosos, de la clase 2. — Renovación de la número 90.641. — Aviso número 24.612.

v-1.° jul.

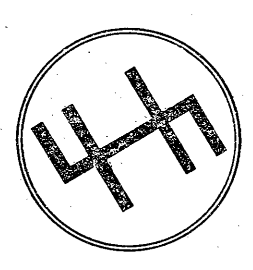
Acta N.° 182.454

LAPARIS

Junio 11 de 1935. — Pedro Vercesi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.577.

v-1.° jul.

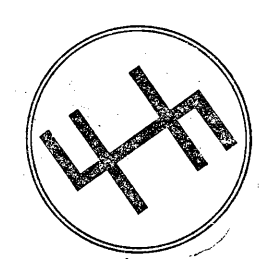
Acta N.° 182.457



Junio 11 de 1935. — Segovia Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.580.

v-1.° jul.

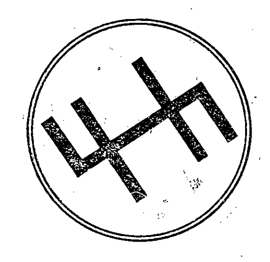
Acta N.° 182.458



Junio 11 de 1935. — Segovia Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número. — Aviso N.° 24. 581.

v 1.° jul.

Acta N.° 182.459



Junio 11 de 1935. — Segovia Hnos. & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 24.582.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.460

FABRIL

Junio 11 de 1935. — Fabril Argentina Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000,— m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 24.583.

v 1.° jul.

Acta N.° 182.464

KINOMARKE NORIS E A

Junio 11 de 1935. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.357. — Aviso N.° 24.590.

v.-1.° jul.

Acta N.° 182.465

NORIS EXCELLO

Junio 11 de 1935. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.358. — Aviso N.° 24.591.

v.-1.° jul.

Acta N.° 182.466

EL SIGLO

Junio 11 de 1935. — Domingo Caste. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.066. — Aviso N.° 24.592.

v-1.° jul.

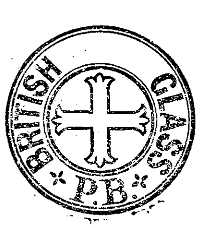
Acta N.° 182.467

CESPEDAL

Junio 11 de 1935. — Leopoldo Aparicio Céspedes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.593.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.469



Junio 11 de 1935. — Pilkington Bros. Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir artículos de vidrio y cristales en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 91.508. — Aviso N.° 24.595.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.470

GABINETE

Junio 12 de 1935. — Miguel Braslavsky. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Renovación de la número 90.692. — Aviso N.° 24.607.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.471

FORTAL

Junio 12 de 1935. — M. Sánchez Cnavez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.606.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.472

LA CALANDRIA

Junio 12 de 1935. — P. Hausamann. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.772. — Aviso N.° 24.605.

Acta N.° 182.473

Rafael Sammartino

Junio 12 de 1935. — Rafael Sammartino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.750. — Aviso N.° 24.604.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.475

TITANIC

Junio 12 de 1935. — Torres & Valenti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 91.436. — Aviso N.° 24.601.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.474



Junio 12 de 1935. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.603.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.482

PASUMA

Junio 12 de 1935. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.621.

v-1.° jul.

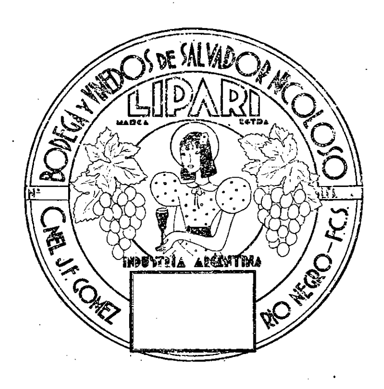
Acta N.° 182.478

TONA

Junio 12 de 1935. — Salvador Tona. — Para distinguir alpargatas, zapatillas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados y artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso número 24.618.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.479



Junio 12 de 1935. — Salvador Nicoloso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.619.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.480



Junio 12 de 1935. — Angel F. Schiavón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 24.584.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.461



Junio 11 de 1935. — N. Corah & Sons Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos artículos de perfumería y tocador en general. — Renovación de la N.° 91.655. — Aviso N.° 24.587.

v 1.° jul.

Acta N.° 182.501

FLEURS DE ROCAILLE

Junio 14 de 1935. — E. Daltroff et Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.629.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.503

HENRY HEATH LIMITED 1822 105.107.109. Oxford Street LONDON

Junio 14 de 1935. — Henry Heath Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.594. — Aviso N.° 24.631.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.504

BY SPECIAL APPOINTMENT TO HIS MAJESTY THE KING — ESTABLISHED IN THE REIGN OF KING GEORGE IV 1822 — HENRY HEATH LIMITED 105 to 109 OXFORD ST LONDON.W.

Junio 14 de 1935. — Henry Heath Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.595. — Aviso N.° 24.632.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.506

A.G.B.

Junio 14 de 1935. — Les Successeurs D'Albert Godde Bedin & Cie. (Mondon & Cie.), de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Renovación de la número 91.397. — Aviso N.° ....

v-1.° jul.

Acta N.° 182.560

PRINCEP

Junio 14 de 1935. — Arturo Goggia. — Para distinguir sombreros, de la clase 35. — Aviso N.° 24.696.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.650

LA CUCARACHA

Junio 14 de 1935. — José Grasso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.650.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.496

J. S. STAEDTLER STORK

Junio 14 de 1935. — J. S. Staedtler, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 24.624.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.498

OFFRANDE

Junio 14 de 1935. — Parfums Cheramy S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.285. — Aviso 24.626.

v-1.° jul.

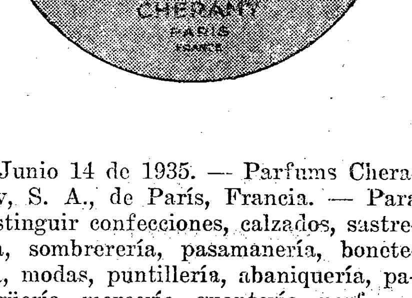
Acta N.° 182.499

FAUSTA

Junio 14 de 1935. — Parfums Cheramy, S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.286. — Aviso N.° 24.627.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.500



Junio 14 de 1935. — Parfums Cheramy, S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.628.

v-1.° jul.

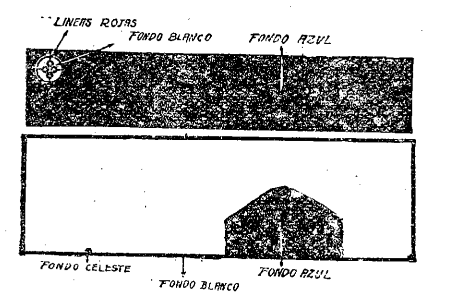
Acta N.° 182.488

ORBEA MARCA REGISTRADA

Junio 12 de 1935. — Sociedad Comercial Buenos Aires, Orbea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 24.615.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.489



Junio 12 de 1935. — Johnson & Johnson, de New Brunswick, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.528.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.491



Junio 14 de 1935. — Monfasani, Ratto y Corona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 94.637.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.492

LA AURORA

Junio 14 de 1935. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la N.° 92.776. — Aviso N.° 24.647.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.493

LA CRIOLLA

Junio 14 de 1935. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 92.777. — Aviso número 24.648.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.483



Junio 12 de 1935. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 91.167. — Aviso número 24.613.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.484



AUBAN

Junio 12 de 1935. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 91.231. — Aviso número 24.614.

v-1.° jul.

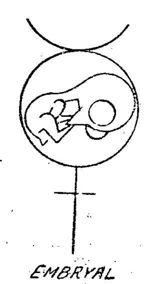
Acta N.° 182.485

PERBOTAN

Junio 12 de 1935. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.550. — Aviso número 24.616.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.487



Junio 12 de 1935. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.611.

v-1.° jul.

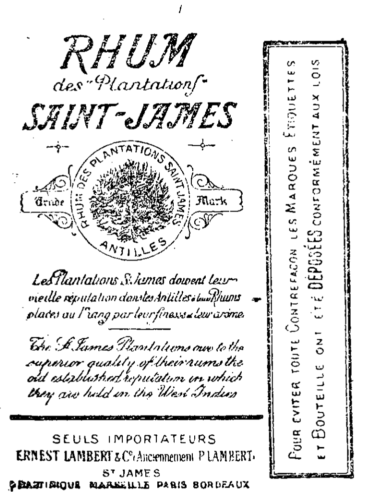
Acta N.° 182.508

SALUBRA

Junio 14 de 1935. — Salubra, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencría, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.048. — Aviso N.° 24.636.

v-1.° jul.

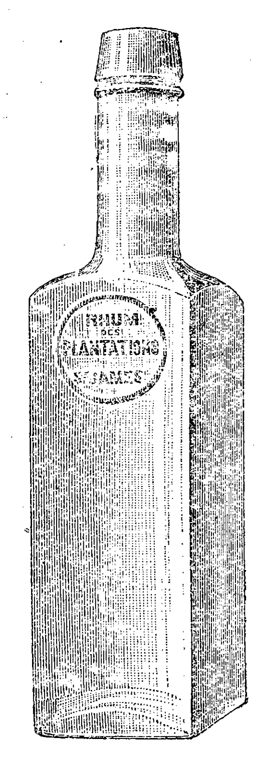
Acta N.° 182.510



Junio 14 de 1935. — S. A. Coloniale Ernest Lambert et Compagnie, de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.733. — Aviso N.° 24.637.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.511



Junio 14 de 1935. — S. A. Coloniale Ernest Lambert et Compagnie, de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23 (envase). Renovación de la N.° 90.735. — Aviso N.° 24.638.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.512

RHUM SAINT-JAMES

Junio 14 de 1935. — S. A. Coloniale Ernest Lambert et Compagnie, de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Renovación de la número 90.734. — Aviso número 24.640.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.567

BOQUERON

Junio 15 de 1935. — Angel Berlingeri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos boquerones. — Renovación de la número 90.742. — Aviso N.° 24.708.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.556



Junio 14 de 1935. — R. F. & J. Alexander & Co. Ltd., de Nielston, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 24.692.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.513

HARLEY-DAVIDSON
H-D

Junio 14 de 1935. — Harley Davidson Motor Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 93.116. — Aviso 24.641.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.514



Junio 14 de 1935. — Alexander Rannou & Cie., de Marsella, Francia. — Para distinguir dátiles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.545. — Aviso N.° 24.642.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.515



Junio 14 de 1935. — The American Tobacco Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.602. — Aviso número 24.643.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.516



Junio 14 de 1935. — Joseph S. Finch And Company, de Schenley, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.644.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.517

Silver Wedding

Junio 14 de 1935. — Schenley Distributors Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.645.

v-1.° jul.

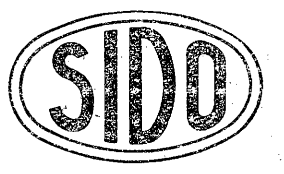
Acta N.° 182.518

American Cream

Junio 14 de 1935. — Schenley Distributors Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.646.

v-1.° jul.

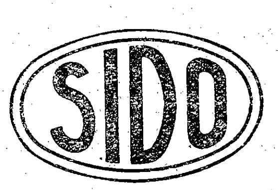
Acta N.° 182.519



Junio 14 de 1935. — Mauricio Sido. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 24.653.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.520



Junio 14 de 1935. — Mauricio Sido. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 24.654.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.521

CONTINENTAL

Junio 14 de 1935. — Frank C. Mc. Carthy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y televisión, de la clase 20. — Aviso número 24.655.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.522



Junio 14 de 1935. — Fábrica Argentina Modelo de Soda y Aguas Gaseosas. — Para distinguir sodas y aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso número 24.656.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.523

COSMOS

Junio 14 de 1935. — R. Radaelli, de Milán, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 91.777. — Aviso número 24.657.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.524

BLUE GRASS

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.658.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.525

NEDRA

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 24.659.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.526

NEDRA

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos hilos en general. — Aviso número 24.660.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.527

KENOTT

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.661.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.528

KENOTT

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.662.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.529

June Geranium

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.663.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.530

June Geranium

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.664.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.531

TUBEROSE d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.665.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.532



Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.666.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.534

MASQUE

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.668.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.535

ARDENA

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.669.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.536

MOONMOSS

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.670.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.537

FOR HER d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.671.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.538

LE REVE d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.672.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.543

LOTOS

Junio 14 de 1935. — Francisco Korinek. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.681.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.544

VIOLETA DE ITALIA

Junio 14 de 1935. — Pío Persivale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 90.710. — Aviso número 24.639.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.545

DURACION

Junio 14 de 1935. — Elías Urani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.680.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.546

THEOMINAL

Junio 14 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.377. — Aviso número 24.677.

v-1.° jul

Acta N.° 182.540

L'ELAN d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.674.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.541

L'AMOUR d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.675.

v-1.° jul.

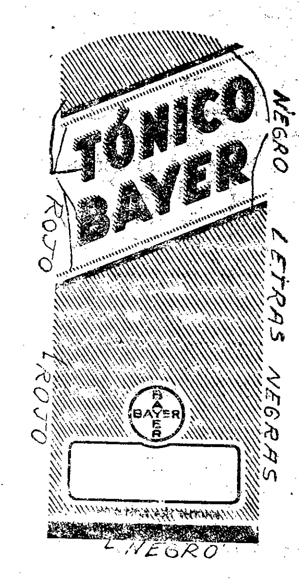
Acta N.° 182.542

ZOIS

Junio 14 de 1935. — Sucesión de Alfonso E. Gentili. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.698. — Aviso número 24.652.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.547



Junio 14 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir preparaciones tónicas, ya sea en forma sólida, líquida u otra, de la clase 2. — Aviso número 24.678.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.548



Junio 14 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.679.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.549



Junio 14 de 1935. — Pedro Carlos Tozzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.688.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.574

MAPRICO

Junio 15 de 1935. — Carlos Weil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.704.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.550

NEOSALIL

Junio 14 de 1935. — Clemente D. Canessa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.687.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.552



Junio 14 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.749. — Aviso número 24.691.

v-1.° jul.

Acta N.° 182553

EVITE

Junio 14 de 1935. — José Fariña. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 24.697.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.554

PICCARDO
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 14 de 1935. — P. Piccardo & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 91.845. — Aviso número 24.698.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.555



Junio 14 de 1935. — N. V. Vereenigde Fabrieken van Stearine, Kaarsen en Chemische Producten, de Gouda, Holanda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 93.740. — Aviso número 24.617.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.559

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 14 de 1935. — Talleres Belgrano S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 24.695.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.561

CEDRYL

Junio 14 de 1935. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.757. — Aviso N.° 24.699.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.563

BIG BOY

Junio 14 de 1935. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 24.689.

v-1.° jul.

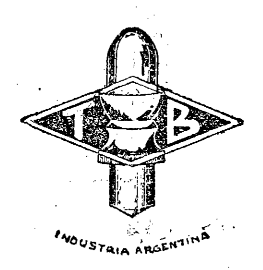
Acta N.° 182.557

ASSUREX
MARCA REGISTRADA

Junio 14 de 1935. — Assurex Le Roi Des Verres De Securité, Magnien, Monnier Et Cíe., de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 24.693.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.558



Junio 14 de 1935. — Talleres Belgrano S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.694.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.577



ARSENOSOLVAN

Junio 15 de 1935. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.717.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.570



CHAUMONT



Junio 15 de 1935. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.790. — Aviso N.° 24.712.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.564

LA MARINA

Junio 15 de 1935. — Henry Mosich & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.702.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.566



Junio 15 de 1935. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.816. — Aviso N.° 24.686.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.571

LVTECIA
FLVCTVAT NEC MERGITVR

Junio 15 de 1935. — Cía. Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas. — Renovación de la N.° 90.723. — Aviso N.° 24.709.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.572



Junio 15 de 1935. — Carlos Groezinger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.756. — Aviso N.° 24.490.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.575



Junio 15 de 1935. — Audone F. Gerino & Hno. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 24.719.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.576

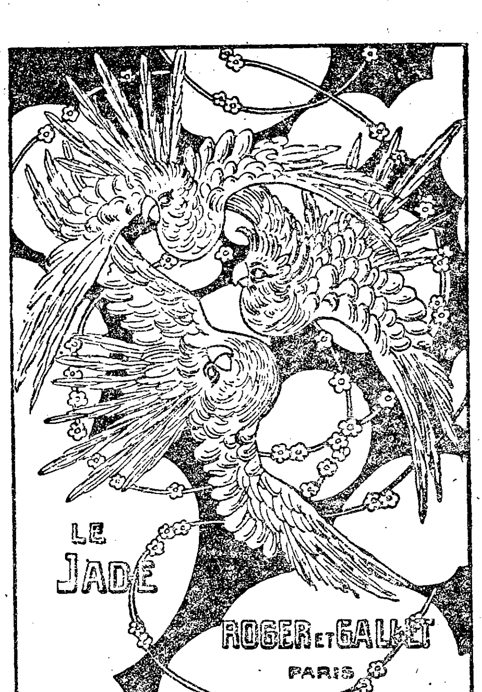


Junio 15 de 1935. — Audone F. Gerino & Hno. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 24.718.

v-1.° jul.

Acta N.° 181.371





Abril 9 de 1935. — S. A. Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 90.651. — Aviso N.° 23.520.

v-1.° jul.

Acta N.° 181.372





Abril 9 de 1935. — S. A. Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 90.652. — Aviso N.° 23.518.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.448

Burchard

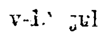
Junio 11 de 1935. — Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel-Und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 91.248. — Aviso número 24.559.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.451

Fürstennadel

Junio 11 de 1935. — Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel-Und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 91.287. — Aviso número 24.562.



v-1.° jul.

Acta N.° 182.455

Junio 11 de 1935. — Sebaste Hnos. — Para distinguir chocolate, de la clase 22. — Aviso número 24.578.

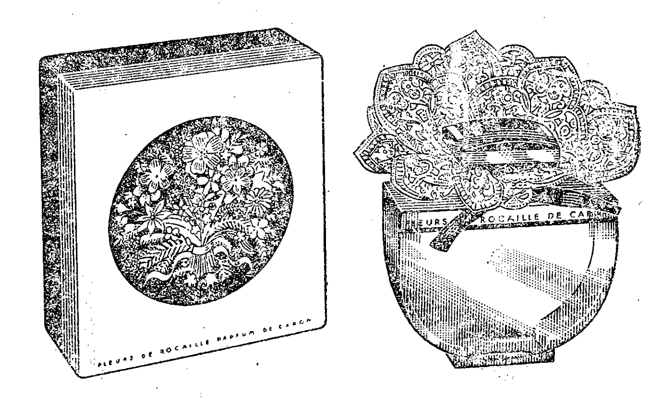
v-1.° jul.

Acta N.° 182.456

Junio 11 de 1935. — Sebaste Hnos. — Para distinguir cocoa, de la clase 22. — Aviso número 24.579.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.502



Junio 14 de 1935. — E. Daltroff et Cíe. Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 24.630.

v-1.° jul.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional